



2026-2027

Normas y Expectativas
para el Comportamiento Estudiantil

Somos Uno. #RCPSEstáOrgulloso



Índice

Aviso de No Discriminación	1
Un mensaje del superintendente.....	2
Formulario de Asociación Padre-Estudiante-Escuela 2025-2026	3
Compromiso del Código de Conducta Estudiantil 2025-2026	4
Declaración de postura contra el acoso escolar.....	5
Formulario de Informe de Incidentes de Acoso/Ciberacoso.....	6
Directrices para dispositivos de comunicación inalámbrica RCPS	7
Compromiso de Privacidad de Datos de los Estudiantes de RCPS.....	8
Estándares y expectativas para el comportamiento estudiantil.....	9
Prefacio	11
Leyes y regulaciones de Virginia	12
Promoción del comportamiento positivo de los estudiantes	13
El papel del director	13
El papel del superintendente.....	13
El papel de la Junta Escolar	13
El papel del profesorado y el personal	13
El papel de las agencias de aplicación de la ley.....	14
Responsabilidades y derechos estudiantiles	15
Responsabilidades de los padres	15
Código Virginia 22.1-279.3. Requisitos de responsabilidad y participación parental	16
Satisfacer las necesidades del niño en su conjunto.....	16
Toma de decisiones basada en datos.....	17
Competencia cultural.....	17
Compromiso familiar	18
Compromiso de Seguridad Familiar	19

Política de asistencia.....	20
Enfoques preventivos y positivos de la disciplina.....	23
Sistemas de Soporte por Niveles	23
Soporte de Nivel 1 o Universal	23
Intervención y apoyos de nivel 2 o dirigidos.....	23
Intervención e apoyos de nivel 3 o intensivos	24
Respuestas del profesorado para gestionar el comportamiento del alumnado.....	30
Código de Conducta	32
Procesos y procedimientos disciplinarios	33
Respuesta a violaciones del Código de Conducta	35
Normas de conducta estudiantil	50
Política de Autodefensa Estudiantil.....	59
Apéndices.....	68

Aviso de No Discriminación

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke no discriminan por motivos de raza, color, género/identidad de género, origen nacional, sexo, discapacidad o edad en sus programas y actividades, y ofrecen acceso igualitario a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Las siguientes personas han sido designadas para atender consultas sobre las políticas de no discriminación bajo el Título IX de la Enmienda Educativa de 1972, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Ley de Discriminación por Edad de 1975.

<u>Relaciones Laborales</u> John-Michael Deeds Principal Ejecutivo de Recursos Humanos Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-2075	<u>Acceso a instalaciones</u> Chris Perkins Jefe de Estado Mayor y Operaciones Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-2382
<u>Programas/actividades para estudiantes</u> Dr. Jesse Mazur Principal Ejecutivo, Programas Alternativos, Responsabilidad Estudiantil Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-1749	<u>Estudiantes con discapacidades (Sección 504)</u> Por confirmar Principal Ejecutivo de Educación Especial y Estudiantes Excepcionales Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-1437

Título IX

Coordinador: Dr. Jesse Mazur Programas Alternativos, Responsabilidad del Estudiante

Responsable de la toma de decisiones: Sr. Archie Freeman III, Principal de Apoyo al Estudiante y Participación Organizativa

Investigador: Dr. Jesse Mazur, Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad Estudiantil

Para preguntas o preocupaciones sobre la conducta, disciplina o seguridad estudiantil, por favor contacte con:

Dr. Jesse R. Mazur
Principal Ejecutivo de Colocación Alternativa, Responsabilidad del Estudiante
Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke
(540) 853-1749
jmazur@rcps.info

Señor Archie Freeman, III
Responsable Principal de Apoyo Estudiantil y Participación Organizacional
Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke
(540) 853-6113
afreeman@rcps.info

Un mensaje del Superintendente: ¡Bienvenidos al año escolar 2026-2027!

Estimadas familias, cuidadores, estudiantes, profesorado y miembros de la comunidad de RCPS,

¡Con gran entusiasmo les doy la bienvenida al curso escolar 2026-2027! Al comenzar juntos este nuevo capítulo, seguimos centrados en lo que realmente importa: asegurarnos de que cada estudiante se sienta seguro, valorado y apoyado para alcanzar su máximo potencial.

En las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke, estamos orgullosos de nuestro compromiso compartido con la enseñanza de alta calidad, las relaciones positivas y una cultura de respeto. El Código de Conducta Estudiantil desempeña un papel fundamental en la creación y mantenimiento de entornos de aprendizaje seguros e inclusivos en los que nuestros estudiantes necesitan para prosperar.

En las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke, creemos:

- Todo estudiante merece la oportunidad de aprender y crecer en un entorno positivo y de apoyo.
- Las familias y cuidadores tienen derecho a esperar un entorno escolar seguro y respetuoso y altas expectativas de aprendizaje.
- Los adultos en nuestras escuelas y comunidad deben guiar y modelar los comportamientos que forjan un carácter fuerte y una ciudadanía responsable.
- La colaboración entre padres, tutores, personal y estudiantes es esencial para formar personas respetuosas, amables y consideradas.

Esperamos que todos los miembros de nuestra comunidad escolar:

- Muestra respeto por ti mismo y por los demás.
- Cuidado de la escuela y de los bienes personales.
- Valora las perspectivas diversas.
- Toma decisiones reflexivas y reflexiona sobre su impacto.

El Código de Conducta Estudiantil fue creado en colaboración con estudiantes, familias, cuidadores, educadores y miembros de la comunidad. Sirve como hoja de ruta para el comportamiento estudiantil, proporciona a los administradores escolares directrices para estrategias de intervención y la aplicación de consecuencias por infracciones, y está destinada a ser una guía para padres y estudiantes.

Gracias por tomarte el tiempo de revisar el Código de Conducta con tu estudiante. Tu apoyo es esencial para crear escuelas seguras y solidarias donde cada estudiante pueda aprender, liderar y tener éxito.

Esperamos con ilusión un año fantástico por delante. Si hay algo que podamos hacer para apoyarte a ti o a tu hijo, no dudes en ponerte en contacto.

Somos uno. ¡Orgullosamente RCPS!

Atentamente,

Dra. Verletta B. White,

Superintendente de Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke

Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke

Formulario de Asociación Padre-Estudiante-Escuela 2026-2027

Nombre del estudiante: _____

Número de ID: _____

Escuela: _____ Maestro de Periodo 1: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Por favor, marque cada casilla para indicar acuerdo:

☐ He revisado y debatido con mi estudiante los Estándares y Expectativas de Comportamiento y el Código de Conducta 2026-2027. Sé que puedo contactar con la escuela para pedir ayuda para entender las normas y regulaciones. Tengo entendido que hay copias adicionales del manual disponibles en la web del RCPS.

☐ He revisado los Requisitos de Responsabilidad Parental e Implicación, asistiré a conferencias, me comunicaré respetuosamente con el personal de RCPS y trabajaré diligentemente para resolver cualquier preocupación sobre el comportamiento y la disciplina de los estudiantes en el centro.

☐ He recibido una copia de la Política de Asistencia para RCPS ubicada dentro de los Estándares y Expectativas y el Código de Conducta 2026-2027. La ley estatal de Virginia exige una derivación de padres o estudiantes al Tribunal de Menores y Relaciones Domésticas cuando los estudiantes faltan a la escuela, según el Código de Virginia § 22.1-258.

Al firmar la declaración de recepción, los padres no se considerarán que renuncian, sino que se reservan expresamente sus derechos protegidos por las constituciones o leyes de los Estados Unidos o de la Commonwealth, y que un padre tendrá derecho a expresar su desacuerdo con las políticas o decisiones de una escuela o división escolar.

Mi firma confirma la recepción de los Estándares y Expectativas de Comportamiento Estudiantil y del Código de Conducta. Entiendo que se espera que mi estudiante cumpla con las normas y reglamentos de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke; y, por lo tanto, acepto apoyar las normas y reglamentos de los Estándares y Expectativas de Comportamiento Estudiantil y el Código de Conducta.

Nombre del estudiante	Firma	Fecha
------------------------------	--------------	--------------

Nombre del padre	Firma	Fecha
-------------------------	--------------	--------------

Por favor firme y devuelva a la escuela de su hijo. No devolver el formulario de recibo firmado puede requerir una reunión con el principal de la escuela para discutir las responsabilidades legales del padre o tutor legal.

Compromiso del Código de Conducta Estudiantil 2026-2027

Como estudiante en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke, me comprometo a seguir los Estándares y Expectativas de Comportamiento y el Código de Conducta del Alumnado, **a respetar a los demás** y a mí mismo, y a tratar a todos en mi comunidad escolar con justicia, respeto, consideración o compasión.

Entiendo y estoy de acuerdo en que la escuela debe ser un entorno positivo y cooperativo para que todos puedan aprender.

Entiendo que mi asistencia diaria es la clave de mi éxito.

Entiendo que la violencia, el acoso, el comportamiento disruptivo y el lenguaje abusivo **son inaceptables** y tendrán consecuencias que pueden incluirse en suspensión.

También entiendo que tengo la responsabilidad con mis compañeros de clase de ayudar a detener el acoso escolar denunciando todos los incidentes repetidos y/o graves que tengan como objetivo dañar, intimidar o humillar a otra persona.

Al firmar este compromiso, entiendo y acepto la responsabilidad de seguir los Estándares y Expectativas de Comportamiento Estudiantil y el Código de Conducta mientras sea estudiante en las Escuelas Públicas de Roanoke City.

Nombre del estudiante: _____ Escuela: _____

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Nombre/firma del padre/tutor: _____

Los estudiantes deben firmar y regresar el formulario a la escuela.

Declaración de postura contra el acoso escolar

La comunidad de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke considera que cada estudiante tiene derecho a una educación libre de miedo e intimidación. Por lo tanto, no se tolerará el acoso/ciberacoso de cualquier tipo.

El acoso escolar consiste en infligir de forma sistemática y crónica daño físico o angustia psicológica a otra persona. El Código de Virginia § 22.1-276.01 define el acoso escolar como:

Cualquier comportamiento agresivo e indeseado que tenga la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio real o percibido de poder entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite con el tiempo o causa un trauma emocional severo. El 'acoso' incluye el ciberacoso. El 'acoso' no incluye las bromas ordinarias, las bromas, las discusiones ni los conflictos entre iguales.

El acoso escolar es una grave vulneración de los derechos individuales y una amenaza seria para el clima escolar y la autoestima y la confianza en sí mismos de los estudiantes que sufren acoso. Por lo tanto, no toleramos ningún tipo de acoso.

No se tolerarán conductas de acoso que ocurran fuera de la escuela, especialmente si son negativas Impacto en el clima escolar (por ejemplo, enviar amenazas por mensaje por la noche sobre agredir físicamente a una persona al día siguiente genera un clima de miedo e intimidación que compromete el ambiente escolar).

El ciberacoso es el uso de la comunicación electrónica, como mensajes de texto, redes sociales, correo electrónico o plataformas en línea, para acosar, amenazar, humillar o atacar a otro estudiante. Esto incluye enviar mensajes dañinos o falsos, compartir información privada o imágenes sin consentimiento, o participar en comportamientos repetidos en línea destinados a causar angustia emocional. El ciberacoso, ya sea dentro o fuera de la escuela, puede conllevar acciones disciplinarias si interrumpe el entorno de aprendizaje o vulnera los derechos de otros.

Estos incidentes serán investigados y gestionados por el personal escolar de la forma más rápida y expedita posible.

Se espera que todos los estudiantes contribuyan a la creación y mantenimiento de un entorno seguro y acogedor en la escuela. Cualquier estudiante que tenga conocimiento de una situación de acoso escolar, dentro o fuera de la escuela, que involucre a miembros de la comunidad escolar, debe notificar a un miembro del personal o llamar a la línea de ayuda contra el acoso escolar. La denuncia puede ser anónima, y se anima a estudiantes y padres a denunciar cualquier comportamiento que cuestionen. El acoso es demasiado grave como para no denunciarlo.

Cada denuncia de acoso escolar se trata con seriedad. Cada administrador debe abrir una investigación de inmediato al recibir una denuncia de acoso escolar. El principal designado notificará al padre de cualquier estudiante implicado en un presunto incidente de acoso escolar en un plazo de veinticuatro horas (24) desde la denuncia o la denuncia de acoso.

La respuesta al acoso incluye una serie de medidas disciplinarias y puede no dar lugar a consecuencias punitivas si el problema puede resolverse mediante métodos alternativos. La prioridad inmediata, en caso de que ocurra un incidente de acoso, es acabar con el acoso (*protegiendo así a la(s) persona(s) en la que se está a dirigir*) y resolver los problemas y restaurar las relaciones implicadas en la medida de lo posible.

Los incidentes de acoso escolar pueden reportarse de forma anónima utilizando el formulario adjunto o llamando a la Línea Directa de Acoso Escolar Seguro al (540) 853-1700 o enviando un correo electrónico studentservices@rcps.info.

Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke

Formulario de Informe de Incidentes de Acoso/Ciberacoso

Instrucciones: Este formulario puede ser rellenado por un estudiante, padre o miembro del personal y entregado al principal, subprincipal o orientador escolar. Los estudiantes también pueden entregar el formulario a un profesor que lo entregue al administrador correspondiente. Puedes presentar un formulario de denuncia de acoso escolar a Servicios Estudiantiles si consideras que el problema no se ha resuelto a nivel escolar. Por favor, proporciona todos los detalles posibles al completar el formulario. Nos pondremos en contacto con usted en un plazo de 24 horas tras recibir el formulario.

1. Nombre del informante/persona que presenta la denuncia: _____

(Nota: Las denuncias pueden realizarse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un presunto agresor basándose únicamente en una denuncia anónima).

2. ¿Eres el objetivo del acoso? Sí _____ No _____

3. ¿Eres? Estudiante _____ Miembro del personal estudiantil _____ Padre/Tutor _____ Administrador _____ Otros _____

Tu información de contacto/número de teléfono: _____

4. Si eres estudiante, ¿a qué escuela vas? _____ Grado: _____

Si es miembro del personal, nombre de tu centro o lugar de trabajo: _____

5. Información sobre el incidente:

- Nombre de la víctima (de agresión): _____
- Nombre del agresor (Persona que inició la agresión): _____
- Fecha(s) del incidente(s): _____
- Momento en que ocurrieron los incidente(s): _____
- Lugar del(los) incidente(s) (Sé lo más específico posible): _____

6. Testigos (Enumera a las personas que presenciaron el incidente o que tienen información al respecto):

Nombre: _____ Estudiante _____ Staff _____ Otro _____

Nombre: _____ Estudiante _____ Staff _____ Otro _____

Nombre: _____ Estudiante _____ Staff _____ Otro _____

Describe los detalles del incidente (personas implicadas, lo que ocurrió y lo que cada una hizo y dijo, incluyendo palabras concretas usadas). Utiliza espacio adicional en la parte trasera si es necesario.

Firma de la persona que presenta este informe: _____ Date: _____

(Nota: Los informes pueden presentarse de forma anónima.)

Formulario proporcionado a: _____ Cargo: _____ Fecha: _____

Firma: _____ Fecha de recibido: _____

Los incidentes de acoso escolar pueden ser reportados en la Línea Directa de Acoso Escolar/Ciberacoso llamando al (540) 853-1700 o studentservices@rcps.info

Pautas de RCPS para dispositivos de comunicación inalámbrica

Pautas de Comunicación Inalámbrica – Acuerdo entre estudiantes y padres/tutores

Dispositivos electrónicos personales (teléfonos móviles y dispositivos inteligentes)

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke (RCPS) están comprometidas con crear entornos de aprendizaje donde los estudiantes puedan mantenerse enfocados, respetuosos y preparados para aprender. Según lo exigido por [el Código de Virginia § 22.1-79.3:1](#), las divisiones escolares deben crear y hacer cumplir directrices que restrinjan el uso de teléfonos móviles y dispositivos inteligentes por parte de los estudiantes. Para cumplir con esta ley y apoyar el éxito estudiantil, RCPS ha implementado directrices actualizadas para teléfonos móviles a nivel divisional, con efecto en junio de 2025. Los estudiantes de PK a 12º grado no pueden usar teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación inalámbrica en ningún momento durante la jornada escolar.

¿Cuál es el propósito de las Directrices para Dispositivos de Comunicación Inalámbrica de RCPS?

La investigación está clara en que los teléfonos móviles distraen a los estudiantes y pierden tiempo importante de clase. Estas directrices fomentan un entorno de aprendizaje positivo y seguro para que los estudiantes puedan centrarse en sus estudios. Para eliminar estas distracciones, es importante que todos los estudiantes sigan consistentemente las pautas.

Además, todas las divisiones escolares en Virginia están legalmente obligadas a restringir el uso de teléfonos móviles y dispositivos inteligentes de los estudiantes durante la jornada escolar. La [Orden Ejecutiva 33 del gobernador Glenn](#) Youngkin ordena a las divisiones escolares de Virginia establecer "políticas y procedimientos educativos sin teléfono móvil." En 2025, la Asamblea General aprobó el Proyecto de Ley 1961 de la Cámara y el Proyecto de Ley 738 del Senado, que el gobernador Youngkin firmó como ley. [El Código de Virginia § 22.1-79.3](#) exige por ley que las divisiones escolares desarrollen e implementen "políticas apropiadas a la edad y al desarrollo" que "restrinjan la posesión y uso de teléfonos móviles y dispositivos inteligentes de los estudiantes en la propiedad escolar de campana a campana", es decir, desde el inicio del tiempo de instrucción tras la primera campana hasta la campana de salida al final de la jornada escolar. Esto incluye el almuerzo y el tiempo entre clases

Expectativas del estudiante

Entiendo que:

- De acuerdo con la Orden Ejecutiva 33 y las Directrices del RCPS, los dispositivos personales de comunicación inalámbrica (como teléfonos móviles, relojes inteligentes y auriculares) deben apagarse y guardarse fuera de la vista durante todo el día de instrucción, desde que suena la primera campana hasta la última campana.

Estoy de acuerdo en:

- Sigue las Directrices de Comunicación Inalámbrica de RCPS en todo momento.
- Cumple respetuosamente con las indicaciones del personal respecto al uso del dispositivo.
- Aceptar las consecuencias establecidas en el Código de Conducta del RCPS por el uso indebido, que pueden incluir:
 - Notificación al padre/tutor
 - Confiscación de dispositivos

- Pérdida de privilegios o acciones disciplinarias adicionales que pueden incluir la exclusión de los eventos escolares

Consecuencias por violar las Directrices de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica del RCPS

- **Primera infracción:** dispositivo devuelto al final de clase → Padre notificado → Incidente registrado en Synergy
- **Segunda infracción:** Dispositivo almacenado en la oficina → notificado al padre → dispositivo devuelto al final del día
 - **Tercera infracción:** Se genera una remisión disciplinaria → El padre debe recoger el dispositivo → Se firma un reconocimiento de las posibles consecuencias adicionales
 -

Además, no participaré en los siguientes usos prohibidos de dispositivos o redes inalámbricas:

- Enviar o recibir comunicaciones electrónicas que incluyan contenido inapropiado, groserías, intimidación o amenazas hacia otros.
- Sexting – la creación, posesión o compartición de imágenes o contenidos explícitos a través de medios digitales o: utilizar la generación de contenido por Inteligencia Artificial para crear o compartir material que sea violento, sexualmente explícito, discriminatorio o que de otro modo viole el Código de Conducta del RCPS.
- Dishonestidad académica o trampa mediante el uso de dispositivos digitales y/o inteligencia artificial.
- Utilizar cámaras o funciones de grabación en baños, vestuarios o cualquier zona que viole la expectativa razonable de privacidad de otra persona.
- Comunicarse con individuos o grupos para coordinar actos violentos o conductas ilegales en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.
- Negarse a entregar un teléfono o dispositivo cuando un miembro del personal o un administrador lo ordena.

Los estudiantes que se encuentren en violación de otras conductas prohibidas enfrentarán las medidas disciplinarias correspondientes según lo establecido en el Código de Conducta del RCPS.

Compromiso de los padres/tutores

Entiendo y apoyo las Directrices de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica de RCPS. Estoy de acuerdo en que mantener las escuelas libres de teléfonos móviles de campana a campana crea un mejor entorno de aprendizaje para todos los estudiantes.

Estoy de acuerdo en:

- Hablar de estas expectativas con mi hijo y reforzarlas en casa.
- Apoyar al personal escolar en la implementación y aplicación de estas directrices.
- Entiende que RCPS no se hace responsable de los dispositivos personales perdidos, robados o dañados.
- Reconoce que las infracciones repetidas pueden conllevar consecuencias disciplinarias.

Compromiso de Privacidad de Datos de los Estudiantes de RCPS

Como estudiante de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke, entiendo que usar la tecnología es un privilegio que conlleva responsabilidades importantes. Me comprometo a proteger mi información personal y la de otros cuando utilicen la tecnología escolar y las herramientas en línea. Al firmar este compromiso, acepto ser un ciudadano digital responsable y ayudar a mantener la tecnología de mi escuela segura y respetuosa para todos.

Me comprometo a proteger la privacidad mediante:

- Manteniendo mis contraseñas privadas y nunca compartirlas con nadie salvo con mi padre o tutor.
- Nunca iniciar sesión en la cuenta de otra persona ni usar sus archivos o información sin permiso.
- Solo uso mis cuentas escolares para el trabajo y la comunicación relacionados con la escuela.

- No compartir información personal (como mi nombre completo, dirección, número de teléfono o el ID de estudiante) en línea a menos que un adulto de confianza diga que está bien.

Me comprometo a utilizar la tecnología de forma responsable mediante:

- Usando solo sitios web, aplicaciones y herramientas aprobadas que hayan sido revisadas por mis profesores o por el Departamento de Tecnología del RCPS.
- No crear ni usar cuentas falsas ni usar mal los sistemas escolares para ocultar mi identidad o acciones.
- Reportar cualquier cosa sospechosa o insegura que vea online a un profesor o adulto de confianza de inmediato.

Me comprometo a pensar antes de hacer clic:

- Tener cuidado con lo que publico, comparto o descargo, especialmente si incluye fotos, vídeos o información sobre mí o sobre otros.
- No utilizar IA u otras herramientas para crear o compartir contenido dañino, inapropiado o engañoso.
- Respetar la privacidad de los demás al no grabar ni compartir imágenes, vídeos o mensajes sin su permiso.

Entiendo que:

- Mis acciones online pueden afectar a otros y a la comunidad de mi escuelaEscuela.
- Mi uso de la tecnología escolar puede ser monitorizado para mantener a todos seguros.
- Si hago un mal uso de la tecnología o los datos, puedo perder el acceso a los dispositivos escolares y enfrentarme a otras consecuencias.

He leído y comprendo las Directrices para Dispositivos de Comunicación Inalámbrica de RCPS y el Compromiso de Privacidad de Datos mencionados anteriormente, y haré mi parte para respetar y mejorar el entorno de aprendizaje.

Nombre del estudiante	Firma	Fecha
Nombre del Padre/Tutor	Firma	Fecha

Estándares y expectativas para el comportamiento estudiantil

Prefacio

La creencia de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke (RCPS) es que todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro, libre de drogas y propicio para el aprendizaje. Con ese fin, se **desarrollaron los Estándares y Expectativas para el Comportamiento Estudiantil y el Código de Conducta 2026-2027 para ayudar a padres/tutores y estudiantes a comprender las responsabilidades, expectativas y consecuencias relacionadas con la conducta estudiantil.**

Estos *Estándares y Expectativas para el Comportamiento Estudiantil y el Código de Conducta* Estudiantil describen seis (6) categorías de comportamiento estudiantil y los niveles de respuesta administrativa que pueden darse en cada una. Se utilizan los siguientes factores para determinar las consecuencias de una violación específica del *Código*:

- Edad, salud, discapacidad o estado educativo especial del estudiante.
- Adecuación de la colocación académica del estudiante.
- Conducta previa del estudiante y el historial de conducta.
- Comprensión del estudiante sobre el impacto de su comportamiento.
- La disposición del estudiante a reparar el daño causado por su comportamiento.
- La gravedad de la infracción conductual y el grado de daño causado.
- Impacto del incidente en la comunidad escolar en general.
- Si la infracción del estudiante amenazaba la seguridad de algún estudiante o miembro del personal.
- La posibilidad de que una intervención menor abordara adecuadamente la infracción.

Las normas de conducta estudiantil se aplican a los estudiantes en todo momento:

- En los edificios escolares
- En los terrenos del escuela En las instalaciones escolares
- En autobuses y otros vehículos escolares
- En las paradas de autobús
- Ir y volver andando al escuela Al ir y regresar de la escuela
- En la escuela y en actividades relacionadas tanto dentro como fuera de la propiedad escolar
- Fuera de la propiedad escolar y fuera del horario escolar si la conducta es perjudicial para el centro o afecta negativamente a la disciplina escolar o resulta en un cargo o condena penal.

De acuerdo con el Código de Virginia 22.1-253.13.7.D.3, los estándares aquí contenidos están diseñados para garantizar que el aprendizaje se realice en un ambiente libre de interrupciones y amenazas para personas o propiedades y que apoye los derechos individuales.

El Sistema Público de Escuelas de la Ciudad de Roanoke espera que todos los estudiantes den lo mejor de sí en todas las actividades relacionadas con la escuela. Para lograrlo, los estudiantes deben reconocer sus responsabilidades individuales y comportarse de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke.

Los estudiantes están sujetos a acciones disciplinarias correctivas por mala conducta que ocurra cuando los actos conducen a (1) una condena por delincuencia o condena por un delito recogido en el § 16.1-305.1 del *Código de Virginia* (compra ilegal; posesión o uso de arma; homicidio; agresión grave y lesiones corporales; agresión sexual criminal; fabricación, venta, regalo, distribución o posesión de sustancias controladas de las Listas I o II o marihuana; incendio provocado y delitos relacionados; robo y delitos relacionados), actividad criminal de pandillas callejeras o reclutamiento para dicha actividad, o un acto de violencia cometido por una multitud (2) un cargo que sería un delito grave si se cometiera por un adulto o (3) alteración del entorno de aprendizaje.

La Junta Escolar no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, edad, género/identidad de género o discapacidad en ninguno de sus programas y actividades.

Leyes y regulaciones de Virginia

La importancia de garantizar que las escuelas sean seguras y propicias para el aprendizaje se refleja en numerosas leyes promulgadas por la Asamblea General de Virginia y en las normativas establecidas por la Junta de Educación de Virginia. Entre otras responsabilidades, los Consejos Escolares locales están obligados a:

- Establecer políticas "diseñadas para proporcionar que la educación pública se realice en un ambiente libre de interrupciones y amenazas para personas o bienes y que apoye los derechos individuales" (§22.1-253.13:7.D.3, Código de Virginia),
- Adoptar códigos de conducta y procedimientos de conducta estudiantil para suspensión y expulsión (§22.1-279.6.B, Código de Virginia),
- Desarrollar programas para prevenir la violencia y el crimen en la propiedad escolar y en eventos patrocinados por la escuela. (§22.1-279.9, Código de Virginia).

Normativas que establecen estándares para acreditar escuelas públicas en Virginia Los principales estatales son responsables de una gestión escolar eficaz que promueva "un entorno seguro y protegido para enseñar y aprender." Los principales deben "asegurarse de que se cumpla el código de conducta estudiantil de la división escolar y procurar mantener un entorno escolar seguro y protegido." Los administradores también deben garantizar "un procedimiento escrito..." por responder a actividades violentas, disruptivas o ilegales de estudiantes en la propiedad escolar o durante actividades patrocinadas por la escuela." (Sección 8 VAC 20-131-210.A y B y 20-131-260.C.3).

Promoción del comportamiento positivo de los estudiantes

El Departamento de Educación de Virginia ofrece orientación a las divisiones escolares para alinear prácticas y políticas que garanticen que todos los estudiantes tengan acceso a oportunidades educativas significativas, independientemente de la raza, género, código postal, capacidad, estatus socioeconómico o idioma hablado en casa. En la disciplina escolar y en las Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS), esto implica utilizar un enfoque multicomponente de cinco puntos diseñado para reducir la desproporcionalidad y promover prácticas disciplinarias justas y coherentes. A continuación se muestra el enfoque multicomponente implementado por RCPS: Evaluar el código de conducta estudiantil y las políticas de disciplina escolar para identificar posibles prejuicios relacionados con el género, raza, étnica, lingüística y cultural.

Recopilar, usar e informar datos desagregados de disciplinas que identifiquen claramente resultados disciplinarios dispares y utilizar estos datos para informar la planificación del desarrollo profesional (Una guía gratuita para examinar datos de disciplinas escolares está disponible en Safe Supportive Learning); Proporcionar formación sobre los prejuicios implícitos e implementar protocolos para reducir los prejuicios en las decisiones disciplinarias; Desarrollar políticas que incluyan mecanismos de rendición de cuentas en relación con la desproporcionalidad disciplinaria; Implementar un marco de comportamiento que sea preventivo, restaurativo, multinivel y culturalmente receptivo. ¹

El enfoque multicomponente, junto con la investigación y la orientación de EAB y VDOE, desarrolló y **delineó los Cuatro Componentes del Comportamiento Positivo del Estudiante. Dentro de cada componente, RCPS ha definido y descrito estándares y expectativas para nuestra comunidad escolar con el fin de apoyar, fomentar y promover los Cuatro Componentes del Comportamiento Positivo del Estudiante.**

¹ Un enfoque de intervención en 5 puntos para mejorar la equidad en la disciplina escolar: McIntosh, K., Girvan, E.L., Horner, R. H., Smolkowski, K. & Sugai, G. (2018). Un enfoque de 5 puntos para mejorar la equidad en la disciplina escolar. Centro de Asistencia Técnica OSEP sobre Intervenciones y Apoyos de Conducta Positiva.

El papel del principal

El principal es reconocido como el líder instruccional de la escuela y es responsable de una gestión eficaz que promueva el rendimiento positivo de los estudiantes, un entorno seguro y protegido para enseñar y aprender, y un uso eficiente de los recursos. El principal se asegurará de que se haga cumplir el Código de Conducta Estudiantil de la división y procurará mantener un entorno escolar seguro y protegido. La administración escolar debe garantizar un procedimiento por escrito, de acuerdo con las directrices establecidas por la Junta local para responder a actividades violentas, disruptivas o ilegales de los estudiantes en la propiedad de la escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela.

Cuando un estudiante es suspendido, debe entregarse una carta de suspensión al padre o tutor en el momento de la suspensión como aviso de la infracción y de las acciones administrativas tomadas. Esta carta debe entregarse directamente al padre o tutor si el estudiante es recogido el día de la infracción; de lo contrario, la carta de suspensión puede enviarse por correo o enviarse a casa con el estudiante si la edad es adecuada.

Si se comete una infracción penal, se debe llamar inmediatamente al Oficial de Recursos Escolares, al ayudante del Sheriff o al 911.

Código de Virginia: 20-131-210.A y B; 20-131-260.C.3; 22.1-277; 22.1-279.6.

El papel del superintendente

A nivel de división escolar, el superintendente administra la política disciplinaria. El superintendente otorga la autoridad al Dr. Jesse Mazur, Principal Ejecutivo de Programas Alternativos y Responsabilidad Estudiantil, para llevar a cabo audiencias disciplinarias, suspender durante más de diez días, investigar incidentes y preparar recomendaciones para la acción de la Junta Escolar. La ley de Virginia define al designado como un "(i) oficial de audiencias formado o (ii) empleado profesional dentro de las oficinas administrativas de la división escolar que reporta directamente al superintendente de la división y que no es un empleado instruccional o administrativo en una escuela" (§22.1-276.01.B, Código de Virginia).

El papel de la Junta Escolar

La Junta Escolar Pública de la Ciudad de Roanoke tiene la autoridad para establecer políticas y procedimientos de conducta estudiantil, a menudo denominados "políticas disciplinarias". La autoridad administrativa final para todos los asuntos disciplinarios corresponde a la Junta Escolar, que determina cómo y bajo qué circunstancias puede apelarse una acción disciplinaria. Solo la Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke tiene la autoridad para expulsar a un estudiante de la escuela.

El papel del personal docente y administrativo

Según los Estándares de Acreditación de Virginia (8VAC20-131-220), "El personal docente profesional será responsable de proporcionar una instrucción educativamente sólida en un ambiente de respeto y cortesía mutuos..." Los profesores son responsables de establecer y mantener un entorno seguro y de apoyo, adecuado para el desarrollo y la cultura y que fomente el desarrollo académico, conductual y socioemocional del alumnado. Desarrollar relaciones positivas con los estudiantes basadas en la confianza mutua y el respeto ha demostrado que algunos de los efectos positivos más altos en el rendimiento y comportamiento estudiantil. Desarrollar relaciones requiere "habilidades específicas del profesor, como la capacidad de escuchar, empatía, cuidar y tener un respeto positivo hacia los demás." El impacto de las variables de relación profesor-estudiante incluye avances en comportamiento positivo, pensamiento crítico/creativo, habilidades matemáticas, habilidades verbales y notas generales.

Debido a que existe una correlación entre los comportamientos estudiantiles, el ambiente escolar positivo, el rendimiento académico y, en un esfuerzo por mantener a los estudiantes en el salón de clases con una instrucción ininterrumpida, las responsabilidades del profesorado incluyen:

- Desarrollar relaciones positivas.
- Desarrollar un entorno físico seguro y positivo.
- Enseñar (y volver a enseñar cuando es necesario) expectativas de comportamiento.
- Reforzando el comportamiento positivo.
- Proporcionar retroalimentación instructiva sobre el comportamiento.
- Utilizar el marco escalonado de intervenciones y apoyos de la escuela para estudiantes que no cumplen con las expectativas de comportamiento.
- Mantener la responsabilidad de la gestión del salón de clases.
- Establece directrices y expectativas claras para el salón de clases.
- Responsabilizar a los estudiantes por los estándares establecidos por la escuela y el sistema escolar.
- Deriva a los estudiantes a la oficina cuando la situación no pueda ser gestionada por el profesor.
- Contacta con los padres cuando los estudiantes hayan infringido las normas el día del incidente, si es posible.
- Reconocer el estrés personal, las reacciones que pueden agravar el comportamiento negativo de los estudiantes y los sesgos personales.
- Utilizar datos individuales y de clase para progresar y monitorizar el comportamiento del estudiante y las respuestas del profesor al comportamiento.
- Toma las medidas adecuadas cuando se produzcan violaciones del Código de Conducta del RCPS.
- Informa inmediatamente al principal de la ley de las violaciones.

Si un estudiante no cumple con las expectativas de comportamiento y el profesor ha implementado intervenciones en el salón de clases o en la escuela según lo establecido en los procedimientos escolares, puede solicitar que un estudiante sea expulsado de una clase por conducta disruptiva conforme a [los § 22.1-276.2](#) del *Código de Virginia*.

El papel de las agencias de aplicación de la ley

Las agencias de seguridad están obligadas a notificar al superintendente de la división, a un principal o a un representante cuando un estudiante de su escuela comete ciertos delitos que serían un delito grave si los comete un adulto o una violación de la Ley de Control de Drogas, o un delito menor de adulto según el Código de Virginia 22.1-279.3:1.A, y si el estudiante queda en libertad bajo la custodia de su progenitor o, si tiene 18 años o más, queda en libertad bajo fianza. Cualquier superintendente escolar que reciba una notificación de que un menor ha cometido un acto que sería un delito si lo cometiera un adulto debe informar al principal donde está matriculado el estudiante.

Código de Virginia: 22.1-279.3:1. A y B; 16.1-260

Responsabilidades y derechos estudiantiles

Las siguientes declaraciones resumen los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Ayudan a explicar la relación entre y entre los estudiantes. Al ejercer sus derechos, los estudiantes no deben interrumpir el proceso educativo ni violar, poner en peligro ni negar los derechos de otros.

Los derechos y responsabilidades estudiantiles incluyen el derecho a que se apliquen igualmente normas y procedimientos, sin importar raza, etnia, religión, género, origen social u nacional. Derechos y responsabilidades adicionales incluyen:

Derecho – A todos los derechos expresados y garantizados por la Constitución de los Estados Unidos y por las leyes federales, estatales y locales.

Responsabilidad – Obedece todas las leyes federales, estatales y locales.

Derecho – Beneficiarse de un ambiente escolar que proporcione un entorno seguro y ordenado.

Responsabilidad – Cumplir con las normas escolares de cualquier propiedad escolar, incluidos los autobuses escolares y las funciones escolares. Respeta los derechos de otros estudiantes, empleados escolares y visitantes. Informa a las personas correspondientes sobre infracciones relacionadas con drogas, alcohol, armas o armas de fuego.

Correcto – Esperar que el personal escolar se centre en la enseñanza y el aprendizaje.

Responsabilidad – Aprovecha todas las oportunidades educativas que se les ofrezcan.

Derecho – Esperar y recibir cortesía, justicia y respeto por parte de los miembros del personal escolar y de otros estudiantes.

Responsabilidad – Comportarse de manera responsable. Cumplir con las solicitudes y directrices razonables dadas por quienes están en la autoridad. Respetaos los unos a los otros.

Derecho – Revisar expedientes educativos personales si tiene dieciocho años o más.

Los derechos mencionados anteriormente no permiten que un estudiante interrumpa el proceso educativo, incumpla las normas escolares, presente un riesgo para la salud o la seguridad, ni ignore las directrices dadas por quienes están en su poder. Los derechos individuales terminan cuando infringen los derechos de otros.

Responsabilidades de los padres

Padres significa padres biológicos, padrastros, tutores o cualquier otra persona autorizada para actuar en nombre de un progenitor; siempre que una persona cuyos derechos parentales hayan sido terminados conforme a la ley no será considerado padre/madre para los fines de este manual.

RCPS reconoce la importancia de la colaboración entre escuelas y familias para crear entornos de aprendizaje seguros y efectivos y para promover el desarrollo socioemocional de los niños. RCPS enfatiza la importancia de una comunicación positiva entre familias y educadores y fomenta vías para que las familias comuniquen sus preocupaciones, ofrezcan sugerencias y accedan a información sobre sus hijos para crear una colaboración positiva entre familias y escuelas, fortaleciendo así la comunidad escolar.

La ley de Virginia exige que los padres o tutores ayuden a la escuela a hacer cumplir el **Código de Conducta Estudiantil**, así como la asistencia obligatoria a la escuela. Se espera que los padres mantengan una comunicación regular con el personal escolar y que informen a las autoridades escolares sobre cualquier preocupación o problema que pueda afectar a su estudiante o a otros.

La ley de Virginia exige que un padre o tutor proporcione a una escuela pública, tras la inscripción de un estudiante, información sobre condenas penales o sentencias por delincuencia por diversos delitos. Entre estos delitos se encuentran homicidio, agresión grave y lesiones corporales, agresión sexual criminal, fabricación, venta o distribución de sustancias controladas de las Listas I o II o marihuana, incendio provocado, robo y robo, actividad prohibida de bandas callejeras y reclutamiento para actividades de pandillas callejeras.

Se espera que los padres o tutores firmen una declaración reconociendo la recepción del **Código de Conducta Estudiantil** y la devuelvan a la escuela.

Código de Virginia § 22.1-279.3. Requisitos de responsabilidad y participación parental

Cada padre de un estudiante matriculado en una escuela pública tiene el deber de ayudar al centro a hacer cumplir los estándares de conducta y asistencia obligatoria a la escuela, para que la educación pueda llevarse a cabo en un ambiente libre de interrupciones y amenazas para personas o propiedades, y que apoye los derechos individuales.

El principal de la escuela podrá solicitar a los padres o padres del estudiante, si ambos tienen la custodia legal y física de dicho estudiante, que se reúnan con el principal o su representante para revisar los estándares de conducta del consejo escolar y la responsabilidad de los padres o padres de participar con la escuela en la disciplina y mantenimiento del orden, para asegurar el cumplimiento por parte del estudiante de la ley de asistencia escolar obligatoria, y debatir sobre la mejora del comportamiento del niño, la asistencia escolar y el progreso educativo.

El principal de la escuela puede notificar a los padres de cualquier estudiante que incumpla una política de la junta escolar o los requisitos de asistencia obligatoria cuando dicha infracción pueda resultar en la suspensión del estudiante o en la presentación de una petición judicial, ya sea que la administración del centro haya impuesto dicha acción disciplinaria o haya presentado una petición. El aviso indicará (i) la fecha y los detalles de la infracción; (ii) la obligación del padre o madre de tomar medidas para ayudar a la escuela a mejorar el comportamiento del estudiante y asegurar el cumplimiento obligatorio de la asistencia escolar; (iii) que, si el estudiante es suspendido, el padre podrá estar obligado a acompañarlo a reunirse con los responsables escolares; y (iv) que se pueda presentar una petición ante el tribunal de menores y relaciones domésticas bajo determinadas circunstancias para declarar al estudiante como un niño que necesita supervisión.

Ningún estudiante suspendido podrá ser admitido en el programa escolar regular hasta que dicho estudiante y su padre se hayan reunido con los responsables escolares para discutir la mejora del comportamiento del estudiante, a menos que el principal o el representante determine que la readmisión, sin reunión con los padres, es apropiada para el estudiante.

Si los padres no cumplen con la ley, la junta escolar puede, mediante una petición ante el tribunal de menores y relaciones domésticas, proceder contra dicho padre por negativa voluntaria e irrazonable a participar en los esfuerzos para mejorar el comportamiento o la asistencia escolar del estudiante. Si se le declara culpable, el tribunal puede ordenar que el progenitor se reúna; participar en programas para mejorar el comportamiento o la asistencia escolar del estudiante; o puede ordenar al progenitor que pague una sanción civil.

Código de Virginia: 22.1-279.3; 22.1-3.2.A y B

Satisfacer las necesidades del niño en su totalidad

Satisfacer las necesidades del niño en su totalidad es importante para establecer un entorno de aprendizaje seguro donde los estudiantes puedan alcanzar los objetivos del Perfil de un Graduado. La Asociación para la Supervisión y el Desarrollo Curricular (ASCD) identifica cinco principios de la educación integral del niño mostrados en la Figura 1.1, con diez indicadores para cada uno.

Fuente de los Principios Completos del Niño ASCD: Asociación para la Supervisión y el Desarrollo Curricular

Saludable: Cada estudiante llega a la escuela sano y aprende y practica sobre un estilo de vida saludable.

Seguro: Cada estudiante aprende en un entorno que es seguro física y emocionalmente tanto para estudiantes como para adultos.

Implicado: Cada estudiante está activamente comprometido en el aprendizaje y está conectado con el escuelaEscuela y la comunidad en general.

Apoyo: Cada estudiante tiene acceso a un aprendizaje personalizado y cuenta con el apoyo de adultos cualificados y atentos.

Desafío: Cada estudiante es desafiado académicamente y preparado para tener éxito en la universidad o estudios posteriores, así como para el empleo y la participación en un entorno global.

Teniendo en cuenta estos principios, el primer paso para reducir las prácticas disciplinarias de exclusión es crear un marco escalonado que garantice que cada niño reciba su educación en un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo. Las *Pautas de Virginia para la Reducción de Prácticas Disciplinarias Excluyentes* se centran en establecer un entorno de aprendizaje positivo y preventivo mediante sistemas de apoyo escalonados. Las estrategias dentro de un sistema escalonado variarán según la localidad, dependiendo de las necesidades y recursos de cada comunidad escolar. El compromiso del personal escolar culturalmente competente, la recopilación y uso de datos en tiempo real, y la implicación de la familia/comunidad constituyen la base de un sistema escalonado centrado en la prevención. Un sistema escalonado crea un apoyo universal, dirigido e intensivo para satisfacer las necesidades académicas, socioemocionales y conductuales de los estudiantes. Incluye alternativas a prácticas excluyentes que proporcionan apoyo académico, conductual y socioemocional a los estudiantes que no están cumpliendo sus objetivos de comportamiento.

Toma de decisiones basada en datos

Los datos de rendimiento, asistencia y disciplina de los estudiantes a nivel escolar e individual deberían recopilarse y analizarse regularmente para identificar recursos y necesidades y garantizar el impacto equitativo de las políticas. Las encuestas sobre el clima escolar a estudiantes, personal y familias son importantes para comprender las fortalezas y los retos de un centro. El análisis de estos datos conduce a un proceso de diseño e implementación de un enfoque escalonado para desarrollar expectativas centrales y los métodos que se utilizarán para enseñar, redirigir, intervenir e implementar apoyos para los estudiantes cuando cumplan o no las expectativas conductuales establecidas por la comunidad escolar.

Al menos una vez al año, la Junta Escolar y los administradores de la escuela deberían revisar los datos disciplinarios a nivel escolar por raza, género, condición de discapacidad, situación socioeconómica y las intersecciones de esas categorías. La revisión debe identificar y analizar las brechas entre estas categorías y subcategorías y debe utilizarse para informar los planes que aborden las disparidades reveladas en el análisis. La revisión también debe incluir aportaciones de estudiantes, padres y profesores.

Competencia cultural

Para construir un clima escolar equitativo que represente la diversidad demográfica de los estudiantes estadounidenses, formar a profesores y administradores para que sean culturalmente competentes es fundamental para crear entornos de aprendizaje seguros donde cada estudiante pueda tener éxito.

"En un entorno de salón de clases equitativo, estudiantes de todos los orígenes (por ejemplo, raza, nacionalidad, género) tienen las mismas oportunidades para aprender y desarrollar sus conocimientos. Para crear un entorno de aprendizaje equitativo, los educadores deben ser culturalmente competentes y poseer la capacidad de comunicarse y

trabajar eficazmente a través de las líneas culturales." ²

Una escuela culturalmente competente promueve la equidad a nivel institucional, personal e instruccional. Las políticas y procedimientos de la institución están diseñados intencionadamente para reflejar las creencias y prácticas no solo de la cultura dominante, sino de toda la comunidad. Cada persona en la escuela tiene una comprensión clara de sus propias normas y prejuicios culturales y es capaz de trabajar fuera de esas normas para construir relaciones positivas con los demás. Para fines didácticos, la competencia cultural significa que los profesores incluyen diferentes perspectivas en sus planes de lección diarios. La diversidad se celebra como una fortaleza. Los profesores tienen acceso a recursos, materiales, actividades y estrategias para enriquecer el currículo y hacerlo accesible a estudiantes de diversos orígenes. Los profesores reciben formación en estrategias equitativas de gestión del salón de clases que les permiten adaptar enfoques instruccionales, ser sensibles a cómo otros afrontan los conflictos, expresar sus expectativas de diversas maneras y centrarse en el aspecto positivo de un mundo diverso. Hanover Research ofrece una visión general de un entorno culturalmente competente, algunas pautas para crear ese entorno y una herramienta para evaluar las aulas culturalmente competentes en [Cerrando la Brecha: Creando Equidad en la Educación](#). En 2021, el Proyecto de Ley del Senado de Virginia 1196 añadió una sección numerada [§ 22.1-298.7](#). Profesores y otros empleados colegiados de los consejos escolares; formación en competencia cultural:

1. Cada junta escolar adoptará e implementará políticas que exijan a cada profesor y cualquier otro empleado de la junta que posea una licencia emitida por la Junta completar formación en competencia cultural, de acuerdo con las directrices emitidas por la Junta, al menos cada dos años.
2. Que a más tardar el 31 de diciembre de 2021, la Junta de Educación emitirá una guía que establezca estándares mínimos para la formación en competencia cultural requerida conforme al [§ 22.1-298.7](#) del Código de Virginia, creado por esta ley.
3. Que cada empleado de la junta escolar que esté obligado a completar una formación en competencia cultural conforme al [§ 22.1-298.7](#) del Código de Virginia, tal como lo crea esta ley, deberá completar al menos una formación de este tipo a más tardar al inicio del curso escolar 2022–2023.

Compromiso familiar

Involucrar a las familias en la misión y los objetivos generales de la escuela es un componente importante para crear un ambiente escolar seguro y de apoyo. "Las colaboraciones efectivas aprovechan los talentos, fortalezas y capacidades de la comunidad escolar para mejorar el entorno de aprendizaje de todos los estudiantes y abordar las barreras para la participación familiar."³ Enlace: El Informe de Consenso de Disciplinas Escolares ofrece una amplia gama de investigaciones sobre estrategias de participación familiar que se centran en los siguientes objetivos:

- Adoptando una filosofía de poder y responsabilidad compartidos,
- Reconociendo y celebrando la diversidad,
- Construir relaciones colaborativas de confianza, y
- Respetar y atender las necesidades de las familias.

² *Cerrando la brecha: Creando equidad en la educación*. (2017) Investigación Hanover, 4401 Wilson Boulevard, Suite 400, Arlington, VA, 22203, 2017. Pág. 3

³ Morgan, E., Salomon, pág. 61.

Compromiso de Seguridad Familiar

Se ha pedido al personal y a los profesores que garanticen la seguridad de nuestros hijos en circunstancias imposibles. Honramos y valoramos los esfuerzos que el sistema escolar ha realizado por la seguridad de los estudiantes. Profesores y personal escolar de todo el país han muerto protegiendo a nuestros hijos de los hombres armados. Innumerables muertes se atribuyen a sobredosis de medicamentos recetados. La creciente epidemia de violencia armada y abuso de medicamentos recetados es tanto aterradora como desgarradora.

Debemos reconocer que la mayor parte de la violencia armada contra niños y adolescentes ocurre en sus hogares y comunidades, fuera de sus escuelas. Además, un informe del Servicio Secreto y una investigación del Washington Post encontraron que la mayoría de las armas llevadas a la escuela por los estudiantes provienen de su casa o de un familiar o amigo cercano.

Aunque las escuelas han hecho y siguen haciendo todo lo posible, nuestra comunidad es igualmente responsable y debe tomar todas las medidas posibles para prevenir muertes tanto intencionadas como accidentales asociadas al uso de medicamentos con receta no asegurados y armas de fuego dentro del hogar.

El objetivo de este Compromiso es reducir la probabilidad de que cualquier estudiante de este distrito — incluidos aquellos que puedan sentirse temporalmente enfadados o suicidas— tenga acceso a armas de fuego o medicamentos recetados. Al asumir esta responsabilidad colectiva, como comunidad estamos cumpliendo nuestra parte para evitar que nuestros hijos sean víctimas de violencia armada y sobredosis de medicamentos recetados en la escuela, en casa y en la comunidad en general.

Este es nuestro compromiso...

En reconocimiento a nuestra responsabilidad comunitaria compartida de evitar que cualquier niño de la división de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke (RCPS) se ponga en peligro a sí mismo o a otros niños, nosotros, los padres y tutores de los estudiantes de RCPS, nos comprometemos:

- Mantener todas las armas en nuestra posesión bajo llave e inaccesibles para ladrones y niños curiosos. Las armas se guardarán con llave y almacenarán descargadas, con munición cerrada y almacenada por separado. Esto está de acuerdo con la recomendación de la Academia Americana de Pediatría.
- Para garantizar que los niños no tengan acceso no supervisado a armas de fuego en nuestro hogar. Los mecanismos de desbloqueo solo estarán disponibles para padres y tutores. Cualquier acceso a armas de fuego por parte de los niños en este hogar será supervisado directamente por un adulto de confianza y responsable.
- Guardar cualquier opioide o estimulante con receta guardado en un armario o recipiente cerrado. Los mecanismos de desbloqueo solo estarán disponibles para los padres y tutores de los niños en nuestro hogar.

Nombre del estudiante	Firma	Fecha
Nombre del padre/tutor	Firma	Fecha

Política de asistencia

Según la ley de Virginia, los estudiantes son responsables de asistir a la escuela todos los días que el curso está en curso. La política JED, Ausencias/Excusas/Despidos de los Estudiantes, contiene la información específica relacionada con la asistencia de los estudiantes resumida aquí. Las ausencias, retrasos y/o salidas anticipadas deben contar con la aprobación documentada de un padre y/o personal escolar. Dentro de los cinco días posteriores a la ausencia escolar, el padre deberá proporcionar documentación al personal escolar correspondiente para justificar la ausencia. El trabajo de clase para ausencias justificadas puede compensarse según el Reglamento 724-1. El estudiante o padre es responsable de obtener las tareas. Los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben seguir los procedimientos del centro para registrarse.

Las ausencias se justifican por motivos como:

- Enfermedad o cuarentena del estudiante
- Cita con el médico o el dentista
- Fallecimiento de un familiar
- Celebración de una festividad religiosa
- Citación ante un tribunal de justicia
- Tormentas violentas o emergencias estatales
- Suspensiones
- Emergencias familiares graves
- Visita a la universidad
- Además, para estudiantes de secundaria y bachillerato, al menos un día escolar por curso escolar para participar en eventos cívicos.

Ejemplos de ausencias no justificadas pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes razones:

- vacaciones,
- situaciones de cuidado infantil,
- Ausencias durante todo el día o durante una clase sin autorización,
- perder el transporte, el autobús, o un problema con el coche,
- no presentar una explicación adecuada o la documentación para una ausencia,
- ausencias preacordadas sin la aprobación previa del principal de la escuela,
- actividades no relacionadas con la escuela, o
- otras razones inaceptables para el principal o su representante.

Esta definición aplica tanto a ausencias de todo el día como a ausencias de clases.

El superintendente, por regulación, establece procedimientos para intervenciones apropiadas cuando un estudiante realiza un patrón de ausencias por menos de un día completo, cuya explicación, si fuera una ausencia de un día completo, no sería una ausencia justificada.

Las regulaciones del superintendente incluyen procedimientos para eximir a estudiantes que están ausentes por observancia de una festividad religiosa. Estas regulaciones garantizan que un estudiante no sea privado de ningún premio ni de la elegibilidad u oportunidad de competir por ningún premio, ni del derecho a realizar una prueba o examen alternativo que el estudiante haya perdido por razón de dicha ausencia, siempre que la ausencia se verifique de manera aceptable.

Los estudiantes asistirán a la escuela durante un día completo, salvo que el principal o el representante del principal lo eximan.

Los estudiantes de secundaria pueden dedicar un máximo de diez (10) días escolares cada año académico a participar en Asociaciones de Instituto para Trabajo establecidas conforme a las directrices desarrolladas por la Junta de Educación. Los estudiantes que faltan a una jornada parcial o completa de clase mientras participan en Programas de Asociación no se cuentan como ausentes para los fines del cálculo de la membresía media diaria. Las normativas del superintendente incluyen procedimientos mediante los cuales

los estudiantes pueden recuperar trabajos perdidos mientras participan en una Asociación de Instituto a Trabajo.

Un oficial de asistencia, o un superintendente de división o su designado, al actuar como oficial de asistencia conforme al Código de Virginia § 22.1-258, puede completar, firmar y presentar ante el oficial de admisión del tribunal de distrito de menores y relaciones domésticas, en formularios aprobados por el Tribunal Supremo de Virginia, una petición por violación de una orden de asistencia escolar dictada por el tribunal de distrito de menores y relaciones domésticas conforme al Código de Virginia § 16.1-278.5 en respuesta a la presentación de una petición alegando que el estudiante es un niño que necesita supervisión según lo definido en el Código de Virginia § 16.1-228.

Nada en esta política debe interpretarse como limitando de ninguna manera la autoridad de cualquier oficial de asistencia o del superintendente de división para buscar el cumplimiento inmediato de la ley de asistencia escolar obligatoria.

II. Procedimientos de asistencia obligatoria

Siempre que un estudiante no se presente en un día escolar programado habitualmente y no haya recibido información por parte del personal escolar de la que el progenitor del estudiante sea consciente y apoye la ausencia, o el padre o madre proporcione una razón de la ausencia que sea inaceptable para la administración escolar, el principal, el representante del principal, el oficial de asistencia u otro personal o voluntario del centro notifiquen al padre por teléfono, Correo electrónico u otro medio electrónico para obtener una explicación. El personal escolar registra la ausencia del estudiante cada día como "justificada" o "no justificada". Se realiza intervención temprana con el estudiante y el padre o padres para las ausencias repetidas y injustificadas.

A. Tras la quinta ausencia sin la conciencia y el apoyo parental

Si (1) un estudiante no se presenta a la escuela un total de cinco (5) días escolares programados para el curso escolar, y (2) no hay indicios de que el progenitor del estudiante sea consciente y apoye la ausencia; y (3) un esfuerzo razonable por notificar al progenitor ha fracasado, entonces el principal o su representante hace un esfuerzo razonable para asegurar que se mantenga contacto directo con el progenitor en persona, mediante conversación telefónica o mediante el uso de otros dispositivos de comunicación para obtener una explicación de la ausencia del estudiante y explicar al padre las consecuencias de la ausencia continuada. El principal o su representante del centro, el estudiante y el padre o madre del estudiante elaborarán conjuntamente un plan para resolver la falta de asistencia del estudiante. Dicho plan incluirá documentación de las razones de la ausencia del estudiante.

B. Tras ausencias adicionales sin la conciencia y el apoyo parental

Si el estudiante está ausente más de un día adicional después de que el contacto directo con su padre y el personal de la escuela no hayan recibido indicios de que el progenitor del estudiante esté al tanto de su ausencia y apoye, el principal de la escuela o su representante deberá programar una reunión con el estudiante, los padres y el personal del centro. Dicha conferencia puede incluir al responsable de asistencia y a otros proveedores de servicios comunitarios para resolver problemas relacionados con la ausencia del estudiante. La conferencia se celebrará a más tardar diez (10) días escolares después de la décima ausencia del estudiante, independientemente de si el padre o madre del estudiante aprueba o no la conferencia. El equipo de la conferencia supervisará la asistencia del estudiante y podrá reunirse de nuevo según sea necesario para abordar preocupaciones y planificar intervenciones adicionales si la asistencia no mejora. En circunstancias en las que el progenitor no cumpla intencionadamente con los requisitos de asistencia obligatoria o en que el estudiante se resista a los esfuerzos parentales para cumplir con los requisitos de asistencia obligatoria, el principal o el representante del principal deberá hacer una derivación

al responsable de asistencia. El oficial de asistencia deberá programar una reunión con el estudiante y el padre del estudiante en un plazo de diez (10) días escolares y podrá (i) presentar una queja ante el tribunal de distrito de menores y relaciones domésticas alegando que el estudiante es un niño que necesita supervisión según lo definido en el Código VA § 16.1-228 o (ii) iniciar procedimientos contra el padre conforme al Código VA § 18.2-371 o § 22.1-262. Al presentar una queja contra el estudiante, el responsable de asistencia deberá proporcionar documentación escrita de los esfuerzos para cumplir con las disposiciones de esta política. Si ambos padres han recibido la custodia física compartida conforme al Código VA § 20.124.2 y la escuela ha recibido notificación de dicha orden, ambos padres serán notificados en las últimas direcciones conocidas de los padres.

III. Informe para la suspensión de la licencia de conducir

Además de cualquier otra acción tomada conforme a esta política, si un estudiante menor de 18 años tiene 10 o más ausencias injustificadas en días lectivos consecutivos, el principal podrá notificar al tribunal de menores y relaciones domésticas, que podrá tomar medidas para suspender el permiso de conducir del estudiante.

IV. Informes de asistencia

La asistencia estudiantil se supervisa e informa según lo exigido por la ley y la normativa estatal. Al final de cada curso escolar, cada principal de escuela pública informa al Superintendente del número de estudiantes por nivel educativo para los que se ha programado una conferencia conforme a la Parte II (B) anterior. El superintendente recopila esta información y la proporciona anualmente al Superintendente de Instrucción Pública.

IV. Precauciones para la salida escolar

Los principales no liberan a un estudiante durante la jornada escolar a ninguna persona que no esté autorizada por el padre o tutor del estudiante para asumir la responsabilidad del estudiante. Los estudiantes solo son liberados a petición y autorización de un padre o tutor. El superintendente establece los procedimientos para la liberación de estudiantes que no residen con o estén bajo la supervisión de un padre o tutor. La carga de la prueba sobre la autoridad de la persona para recibir al estudiante recae en la parte solicitante. Se mantiene un sistema formal de salida en cada escuela.

Enfoques Preventivos y Positivos para la Disciplina

Sistemas de Apoyo por Niveles

Soporte de Nivel 1 o Universal

Un sistema de apoyo multinivel incluye estrategias de prevención en el Nivel 1 para establecer expectativas positivas y sistemas para enseñar y reforzar esas expectativas. A continuación se enumeran los componentes universales necesarios para crear un entorno de aprendizaje que reduzca el uso de prácticas punitivas y excluyentes.

Componentes de la prevención escolar en el Nivel 1 <ul style="list-style-type: none">• Establecer y enseñar expectativas conductuales básicas,• Programa de orientación escolar alineado,• Prácticas de implicación familiar,• Currículo académico desafiante y atractivo,• Currículo socioemocional,• Currículo de salud,• Prevención del acoso escolar,• Enfoques restaurativos para la construcción de relaciones y la resolución de problemas, y• Formación Profesional (PL).	Todos en la escuela son responsables de enseñar y modelar las expectativas básicas, aunque ciertos grupos de adultos pueden tener más responsabilidad en algunos componentes. Por ejemplo, los profesores de salón de clases pueden ser responsables de enseñar explícitamente las expectativas de comportamiento, pero el personal administrativo y de apoyo del centro debe modelar y reforzar los comportamientos apropiados. Los supervisores del comedor pueden enseñar la aplicación de las expectativas básicas en el comedor, los maestros de educación física en el gimnasio, los maestros de arte en el salón de clases de arte, etc. La programación escolar está diseñada para apoyar el desarrollo académico y socioemocional de los estudiantes. Un Student Assistance Programming (SAP) u otro equipo escolar analiza los datos regularmente. Se realizan encuestas sobre el clima escolar que se utilizan junto con otras fuentes de datos para determinar necesidades y establecer prioridades.
--	---

Intervención y apoyos de nivel 2 o dirigidos

Los apoyos de nivel 2 o dirigidos se desarrollan a partir del análisis de datos para determinar qué tipos de apoyos necesitan algunos estudiantes para cumplir con las expectativas conductuales. Por ejemplo, los datos pueden indicar la necesidad de intervención para la prevención del acoso, asesoramiento sobre abuso de sustancias, gestión de la ira o autogestión. Cada centro determinará los apoyos específicos adecuados. Los recursos para proporcionar apoyos de nivel 2 pueden provenir de proveedores de servicios comunitarios y otras agencias gubernamentales. Se anima a las divisiones escolares a desarrollar memorandos de entendimiento con otras agencias para mejorar los apoyos de los Niveles 2 y 3. Los Apoyos Dirigidos incluyen los componentes que se enumeran a continuación.

Componentes de intervenciones y apoyos dirigidos nivel 2 <ul style="list-style-type: none">• Cumple con las expectativas conductuales básicas,• Desarrolla habilidades socioemocionales, mentalidades y comportamientos,• Mejorar el rendimiento académico,• Mejorar la salud física y/o mental,• Abordar los problemas de abuso de sustancias,• Restablecer el equilibrio en situaciones causadas por mala conducta,• Abordar los prejuicios,• Abordar las Experiencias Adversas en la Infancia (ACEs), y• Involucrar a las familias	Un equipo desarrollado por la escuela gestiona el Nivel 2 evaluando las necesidades de instrucción grupal dirigida y los apoyos necesarios. Los equipos incluyen personal mejor situado para recopilar datos, identificar a los estudiantes que necesitan intervenciones específicas y proporcionar acceso a las intervenciones. Equipo de Apoyo al Estudiante, Equipo de Intervención Estudiantil, Equipo de Derivación Basada en Estudiantes son nombres que se dan a este tipo de equipo. Los estudiantes que participan en estos programas son supervisados para garantizar la eficacia de la intervención. **El personal formado en servicios de educación especial e intervención conductual puede ofrecer apoyos a este nivel, pero no todos los estudiantes que necesitan apoyos de Nivel 2 son estudiantes con discapacidades. Los estudiantes que han experimentado traumas o experiencias adversas en la infancia también pueden necesitar apoyos específicos. Aquellos estudiantes para los que la intervención de Nivel 2 no es efectiva pueden ser derivados a una intervención intensiva, el siguiente nivel de servicio de apoyo.
--	--

Cuando un estudiante es derivado a un administrador escolar por un incidente disciplinario, este puede determinar que se necesita apoyo dirigido además o en lugar de una consecuencia

disciplinaria. El administrador debe seguir un proceso de investigación y toma de decisiones que tenga en cuenta los Principios de Niño Completo de la ASCD. Se anima a las divisiones escolares locales a diseñar un proceso de investigación y toma de decisiones para ayudar a los administradores escolares en la investigación y garantizar que los estudiantes sean tratados de manera equitativa dentro de un sistema que valore la seguridad y el apoyo.

Nivel 3 o Intervenciones y Apoyos Intensivos

Los apoyos de nivel 3 son individualizados y se basan en las necesidades de un solo estudiante. Aproximadamente el cinco por ciento de los estudiantes en cualquier población escolar puede necesitar apoyos de Nivel 3. Una escuela que supere este porcentaje de estudiantes que reciben apoyos intensivos debería revisar los datos escolares sobre los apoyos de Nivel 1 y 2 para determinar su efectividad. Colocar a los estudiantes en un entorno alternativo es una intervención de Nivel 3 y debe incluir un plan específico para permitir que el estudiante regrese a su escuela de origen.

<p>Componentes de Intervención y Apoyos de Nivel 3 o Intensivos</p> <p>Estrategias integrales para ayudar a estudiantes y familiares en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las expectativas conductuales básicas • Desarrollar habilidades socioemocionales, mentalidades y comportamientos • Mejora del rendimiento académico • Mejora de la salud física y/o mental • Restablecimiento del equilibrio en situaciones causadas por mala conducta • Abordando las Experiencias Adversas en la Infancia (ACEs) • Sesgo de direccionamiento 	<p>Salud mental, asesoramiento y proveedores de recursos comunitarios pueden participar en la provisión de apoyos. Se evalúa a los estudiantes que presentan problemas crónicos de conducta o académicos, y se desarrolla un plan individualizado para satisfacer sus necesidades y promover el rendimiento. El personal formado en servicios de educación especial e intervención conductual puede ofrecer apoyos en este nivel, pero no todos los estudiantes que necesitan apoyos de Nivel 3 son estudiantes con discapacidades. Los estudiantes que han experimentado traumas o experiencias adversas en la infancia también pueden necesitar apoyos intensivos.</p>
---	---

Expectativas Conductuales Objetivas Claras

Utilizando un proceso para recopilar y analizar datos académicos, de comportamiento, de asistencia y otros datos disponibles, los consejos escolares locales deberían desarrollar políticas y asignar recursos para un conjunto definido de prácticas instruccionales y de prevención que definan, enseñen y refuercen expectativas conductuales claras y objetivas. Estas prácticas garantizan la equidad, tal y como se define en la política, y la coherencia entre los centros dentro de la división.

A través de esta política, las divisiones escolares deberían apoyar el uso de datos por parte de las escuelas para definir claramente un conjunto de tres a cinco expectativas socioemocionales y conductuales expresadas positivamente, a nivel escolar (y alineadas con el salón de clases). Estas expectativas definen cómo el personal y los estudiantes aprenden, trabajan e interactúan para establecer el ambiente escolar positivo que se describe en las declaraciones de visión y misión de la escuela y/o en documentos de planificación estratégica. Son, en esencia, el currículo para desarrollar una comunidad positiva. Por ello, este currículo debe enseñarse, reforzarse, ser sugerido, reenseñado y contar con un continuo de procedimientos para la corrección de conducta educativa, tal como estaría disponible para el currículo académico. La implicación de padres, estudiantes y comunidad en el desarrollo de expectativas es fundamental y esperada.

Enfoques restaurativos para la resolución de problemas

Aunque la justicia restaurativa es un componente de todos los niveles dentro de un sistema escalonado de apoyos, la filosofía subyacente de las prácticas restaurativas debe formar parte de la base del Nivel 1 y estar integrada en el tejido de las operaciones diarias de la escuela.

"La Justicia Restaurativa es una filosofía y una teoría de la justicia que enfatiza reunir a todos los afectados por irregularidades para abordar necesidades y responsabilidades, y sanar el daño a las relaciones tanto como sea posible. Esta filosofía se aplica en múltiples contextos, incluidos escuelas, familias, lugares de trabajo y el sistema judicial. Las Prácticas Restaurativas se utilizan para construir un sentido de comunidad escolar y prevenir conflictos mediante la creación de relaciones positivas mediante el uso de "círculos restaurativos" regulares, donde estudiantes y educadores trabajan juntos

para establecer objetivos académicos y desarrollar valores fundamentales para la comunidad en el salón de clases.⁴

Muchas divisiones escolares han implementado con éxito prácticas restaurativas utilizando un continuo escalonado de apoyos e intervenciones. Los enfoques restaurativos efectivos incluyen estrategias tanto preventivas como de respuesta diseñadas para fortalecer las relaciones, reparar daños, construir comunidad y apoyar la rendición de cuentas estudiantil. Los métodos restaurativos comunes incluyen conversaciones restaurativas, círculos en salón de clases, círculos de resolución de conflictos, círculos de asistencia, conferencias restaurativas, conferencias de reingreso y seminarios de intervención restaurativa. Estas prácticas ayudan a las escuelas a abordar los conflictos de forma proactiva, promoviendo al mismo tiempo la pertenencia, la conexión y una cultura escolar positiva.

Las prácticas restaurativas pueden formar parte de un enfoque escolar completo ante las irregularidades. En el Nivel 2, la práctica restaurativa implica la intervención intencionada por parte de la administración escolar o de los equipos de asistencia estudiantil para remediar daños causados. Esa intervención puede implicar uno de varios enfoques posibles, incluyendo conferencias comunitarias, servicio comunitario, jurados entre pares, proceso de círculo, programas preventivos y de resolución postconflicto y/o mediación entre iguales. [Prácticas restaurativas: Fomentando relaciones saludables y promoviendo la disciplina positiva en las escuelas: Una guía para educadores](#) ofrece un recurso útil para entender estas intervenciones.

La siguiente lista está reproducida de [Prácticas Restaurativas: Fomentando relaciones saludables y promoviendo la disciplina positiva en las escuelas: Guía para](#) educadores. Define los múltiples enfoques que comúnmente se consideran prácticas restaurativas. La [Guía para Educadores](#) está disponible en línea y es un recurso recomendado para comprender e implementar prácticas restaurativas.⁵ Algunas de las siguientes prácticas utilizadas por sí solas se consideran intervenciones de Nivel 2 o Nivel 3, pero crear un marco restaurativo para la prevención e intervención dentro de la escuela es un enfoque de Nivel 1.

Prácticas restaurativas: La práctica restaurativa es una práctica basada en la evidencia que se utiliza eficazmente para reducir suspensiones, expulsiones y derivaciones disciplinarias. La justicia restaurativa se centra en corregir un daño cometido y reparar el daño cometido. El objetivo es dar valor a las relaciones y centrarse en reparar las que han sido dañadas. La víctima y el infractor pueden tener la oportunidad de compartir entre sí cómo fueron dañados, como víctimas, o cómo trabajarán para resolver el daño causado, como infractores.

Conferencias comunitarias: Las conferencias comunitarias son una práctica que proporciona a estudiantes y educadores formas eficaces de prevenir y responder a los conflictos escolares. La conferencia comunitaria implica la participación de cada persona afectada por el comportamiento y permite que todos los actores contribuyan al proceso de resolución de conflictos.

Servicio comunitario: El servicio comunitario permite a las personas reparar el daño que pueden haber cometido en la comunidad escolar proporcionando un servicio significativo que contribuye a su mejora individual.

Jurados de pares: Los jurados de pares permiten que los estudiantes que han infringido una norma

⁴ [Corregir la disciplina escolar: Caja de herramientas para educadores](#). (2017) Public Counsel Publications. Consultado en febrero de 2018 de [FixSchoolDiscipline.org](#). Pág. 13.

⁵ Wachtel, Joshua, Fairfax, Virginia, desarrollando prácticas restaurativas en escuelas, justicia juvenil y policía. Consultado en marzo de 2018 del International Institute for Restorative Practices (3 de octubre de 2013) <https://www.iirp.edu/news-from-iirp/fairfaxvirginia-developing-restorative-practices-in-schools-juvenile-justice-policing>.

⁶ [Prácticas Restaurativas: Fomentar relaciones saludables y promover la disciplina positiva en las escuelas](#). The Atlantic Philanthropies, marzo de 2014. Consultado en marzo de 2018 de The Schott Foundation for Public Education, 675 Massachusetts Ave., Cambridge, MA 02139. <http://schottfoundation.org/restorative-practices>. Pág. 3.

escolar y a los jurados formados discutan colectivamente por qué se violó la norma, quién se vio afectado y cómo el estudiante referido puede reparar el daño causado.

Proceso de círculo: Un círculo es una práctica restaurativa versátil que puede utilizarse de forma proactiva, para desarrollar relaciones y construir comunidad, o de forma reactiva, para responder a irregularidades, conflictos y problemas. Los círculos pueden usarse como herramienta para enseñar habilidades sociales como la escucha, el respeto y la resolución de problemas. Los círculos ofrecen a las personas la oportunidad de hablar y escucharse mutuamente en un ambiente seguro, y permiten que educadores y estudiantes sean escuchados y aporten sus propias perspectivas. Los círculos también pueden utilizarse para celebrar a los estudiantes, comenzar y terminar el día, y tratar temas difíciles.

Programas de Resolución Preventiva y Postconflicto: Los programas de resolución de conflictos proporcionan a los estudiantes habilidades para resolver problemas y autocontrol. Estos programas enseñan a los jóvenes a gestionar posibles conflictos, desactivar situaciones, calmar los sentimientos heridos y reducir cualquier inclinación a tomar represalias tras un conflicto. Los programas de resolución de conflictos guían a los estudiantes a través de sus emociones en presencia de otros y les guían en un proceso en equipo para abordar los problemas que dieron origen al conflicto en primer lugar. Dado que la resolución de conflictos aborda y trabaja para resolver las causas raíz del conflicto, ayuda a prevenir que ocurran incidentes futuros.

Mediación entre iguales: Un método para resolver conflictos con la voz estudiantil es la mediación entre iguales. "La mediación entre iguales es un modelo de liderazgo juvenil demostrablemente eficaz que forma a los estudiantes para ayudar a otros a resolver diferencias. La mediación entre iguales reconoce que los estudiantes pueden utilizar prácticas de resolución de conflictos y habilidades sociales para desempeñar un papel de liderazgo en la promoción de la paz y la reducción de la violencia en su escuela."⁶ Se ha demostrado que la mediación entre pares reduce las derivaciones disciplinarias, las tasas de violencia y las tasas de suspensión.

Prácticas restaurativas informales: Las prácticas restaurativas informales son pequeñas formas en que los educadores y otros miembros del personal escolar pueden influir en un ambiente positivo. Ejemplos incluyen el uso de enunciados afectivos, que comunican los sentimientos de las personas, y preguntas afectivas, que hacen reflexionar sobre cómo; la participación proactiva con estudiantes y familias; relaciones con mentores; servicio comunitario; y charlas a la hora de comer.

Programas de Orientación Escolar

El programa de orientación escolar es un componente fundamental para ayudar a los estudiantes a desarrollar las actitudes, habilidades y comportamientos necesarios para cumplir con el Perfil de un Graduado de Virginia. La Asociación Americana de Orientación Escolar (ASCA) recomienda el uso de Mentalidades y Comportamientos para el Éxito Estudiantil, que describe los "conocimientos, habilidades y comportamientos que los estudiantes deben desarrollar para alcanzar el éxito académico, la preparación para la universidad y la carrera, y el desarrollo socioemocional."⁷ Los orientadores escolares pueden utilizar estos estándares de competencia basados en la investigación y a nivel de curso para evaluar el crecimiento y desarrollo de los estudiantes, construir lecciones en el salón de

⁷ Reforma del sistema educativo. (s.f.). *Mediación entre pares en secundaria*. Consultado el 26 de marzo de 2013, desde <http://esrnational.org/professional-services/middle-school/prevention/peer-mediation/> citado en [Prácticas Restaurativas: Fomentando relaciones saludables y promoviendo una disciplina positiva en las escuelas](#). The Atlantic Philanthropies, marzo de 2014.

⁸ Asociación Americana de Orientadores Escolares. (2018) Mentalidades y comportamientos de ASCA para el éxito estudiantil. Consultado en marzo de 2017 desde <https://www.schoolcounselor.org/school-counselors/about-asca/mindsets-behaviors>

clases, diseñar pequeños grupos y actividades, y proporcionar orientación individual como parte de un sistema escalonado de apoyo. Las Mentalidades y Comportamientos de ASCA se dividen en dos categorías:

1. Estándares de Mentalidad, que se centran en "estándares relacionados con las actitudes o creencias psicosociales que los estudiantes tienen sobre sí mismos en relación con el trabajo académico;⁸" y
2. Estándares de conducta, que incluyen estrategias de aprendizaje, habilidades de autogestión y habilidades sociales.

El programa de orientación escolar debe estar alineado con estos estándares para proporcionar instrucción y apoyo a todos los estudiantes, grupos de estudiantes con necesidades identificadas y estudiantes individuales con necesidades específicas de desarrollo.

Los Estándares de Acreditación de Virginia establecen la normativa para los programas de orientación y orientación escolar. Las normativas permiten que los programas de orientación escolar aborden las necesidades académicas, profesionales y personales/sociales de los estudiantes. Se deben crear grupos de orientación escolar para los estudiantes que respondan a sus necesidades basándose en datos escolares recogidos a través de encuestas climáticas, datos de progreso académico, datos de disciplina y datos de asistencia.

Aprendizaje socioemocional (SEL)

El aprendizaje socioemocional se ha atribuido a actitudes positivas hacia la escuela y a una mejora significativa en el rendimiento académico. El Collaborative for Social and Emotional Learning ([CASEL](#)) realizó una revisión que encontró que los estudiantes que participaron en un programa de aprendizaje socioemocional "demostraron una mejora significativa en habilidades sociales y emocionales, actitudes, comportamiento y rendimiento académico, lo que reflejó un aumento de 11 puntos percentil en el rendimiento" en comparación con el grupo de control.¹¹

Aprender habilidades socioemocionales es vital para el desarrollo del estudiante y está directamente relacionado con el Perfil de un Graduado de Virginia, que espera que los estudiantes demuestren las "Cinco C": pensamiento crítico, pensamiento creativo, comunicación, colaboración y ciudadanía. Un graduado de secundaria en Virginia debería ser capaz de:

1. Adquirir y aplicar los conocimientos académicos y técnicos adecuados;
2. Adquirir y demostrar habilidades, cualidades y comportamientos productivos en el trabajo;
3. Crear conexiones y valor para las interacciones con comunidades diversas; y
4. Alinear conocimientos, habilidades e intereses personales con las oportunidades profesionales.

Para alcanzar los objetivos del Perfil de Graduado de Virginia, los estudiantes deben desarrollar las siguientes competencias socioemocionales:

1. Autoconciencia,
2. Autogestión,
3. Conciencia social,
4. Habilidades para relacionar, y
5. Toma de decisiones responsable.

Sistema Escalonados de Respuestas Disciplinarias e Intervenciones Instruccionales

En un enfoque eficaz de intervención y disciplina, cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas conductuales, reciben apoyos para abordar las causas profundas del comportamiento y aprender alternativas adecuadas. Cuando el comportamiento de un estudiante específico no cambia tras una

intervención —o el comportamiento aumenta en frecuencia, intensidad o duración— un enfoque de resolución de problemas identifica intervenciones y respuestas alternativas. Todas las etapas de un sistema de intervención deben incluir oportunidades para aprender conductas sustitutivas aceptables dentro de la escuela y la comunidad, así como acceso a intervenciones que aborden las causas subyacentes del comportamiento.

A menudo es necesario dar respuestas disciplinarias a conductas no deseadas, pero nunca es una estrategia suficiente para reducir conductas inapropiadas. Por lo tanto, los sistemas de respuesta disciplinaria nivelados deberían ser siempre solo una parte de una política más completa sobre comportamiento que incluya estrategias instruccionales, preventivas y proactivas como se ha descrito anteriormente en este documento. La entrega de respuestas disciplinarias solo debe cumplir cuatro funciones clave:

- evitar que un comportamiento negativo sea recompensado,
- evitar que un comportamiento problemático se agrave,
- evitar que un comportamiento problemático interrumpa significativamente la instrucción, y
- prevenir daños físicos y/o socioemocionales a otros.

Procesos equitativos para gestionar el comportamiento estudiantil

Las políticas de la división deben incluir una explicación y orientación para el uso de enfoques positivos, proactivos, preventivos y basados en la evidencia para responder a incidentes conductuales de los estudiantes que incluyan las respuestas adecuadas del profesorado. Al igual que ocurre con la corrección de errores académicos y la retroalimentación, las respuestas al comportamiento de los estudiantes se basan en un enfoque instruccional que enfatiza la enseñanza y el modelado de comportamientos deseados en un entorno de salón de clases de apoyo. Se debe combinar respuestas del profesor y administrativas con el objetivo de prevenir que ocurran malas conductas, fomentar un comportamiento positivo en los estudiantes, desarrollar habilidades socioemocionales y maximizar el tiempo académico de instrucción.

Los principales y los equipos directivos son responsables de involucrar al personal en la toma de decisiones basada en datos que identifique los comportamientos de los estudiantes gestionados por el profesor frente a los gestionados por los administradores.

Estas decisiones deben luego documentarse por escrito e incluir una explicación de los procesos y procedimientos para abordar el comportamiento de los estudiantes. Las respuestas efectivas basadas en la evidencia dentro de las categorías gestionadas por el salón de clases y gestionadas por los administradores se delimitan en el diagrama de flujo. Deben ser difundidos, enseñados y reforzados a toda la comunidad escolar. Definiciones y normas de decisión uniformes aplicadas de forma cohesiva son esenciales para garantizar la aplicación equitativa de las acciones disciplinarias entre profesores, cursos y edificios escolares dentro de una división.

El administrador deberá:

1. Determina si el comportamiento es gestionado en la oficina (consulta el diagrama de flujo del Proceso Disciplinario en la sección anterior). Si es un comportamiento gestionado por el profesor, considera el impacto del sesgo inconsciente, el estilo de gestión del salón de clases, los antecedentes culturales o religiosos del profesor y del estudiante, intervenciones o apoyos previamente implementados e información relacionada con el trauma. Consulta con el profesor, el equipo, el orientador escolar u otro personal sobre los siguientes pasos adecuados para apoyar al profesor en el manejo del comportamiento.

2. Si es un comportamiento gestionado por la oficina, recopila información para determinar la situación completa, incluyendo relatos del evento de parte del estudiante y cualquier información de fondo que este(a) pueda(n) a compartir.
3. Identificar los factores que contribuyen y revisar los datos académicos y conductuales existentes y/o las intervenciones previas.
4. Consulte las normativas para estudiantes con discapacidad si se identifica que el estudiante tiene una discapacidad.
5. Comuníquese con la familia para informarles del suceso y recopilar información de contexto relevante.
6. Considera si los factores contribuyentes, los datos o las intervenciones previas indican que un apoyo o intervención es apropiado para el estudiante.
7. Pregunta: "¿Qué daño se ha causado?" Etiqueta el comportamiento usando los descriptores de conducta; Asignar el nivel adecuado de respuesta administrativa en función de las respuestas niveladas de la división, que puede incluir tanto una sanción disciplinaria como/o una intervención conductual.
8. Derivar al estudiante a los servicios de intervención adecuados si se indica la intervención.
9. Determinar y organizar el apoyo docente necesario para que el estudiante pueda continuar progresando académicamente si una sanción disciplinaria le excluye del entorno docente regular.
10. Informar a las familias sobre los resultados de la investigación, cualquier sanción disciplinaria, apoyo instruccional y/o intervenciones conductuales que se proporcionen.
11. Documenta todas las sanciones disciplinarias, el apoyo académico y las intervenciones conductuales.
12. Notifique al superintendente o al representante y a las fuerzas del orden según lo requiera la política.
13. Iniciar una Evaluación de Amenazas, según se indique o sea necesario.
14. Cumple con las recomendaciones del Equipo de Evaluación de Amenazas.
15. Elabora un plan de acción para cubrir las necesidades académicas y conductuales del estudiante durante la suspensión o expulsión si es suspendido o expulsado.
16. Fija una fecha para una reunión de reingreso si el estudiante es suspendido o expulsado.
17. Elabora un plan de acción para cubrir las necesidades académicas y conductuales del estudiante durante la suspensión o expulsión si el estudiante es suspendido o expulsado a largo plazo.

Diagrama de flujo de procesos disciplinario

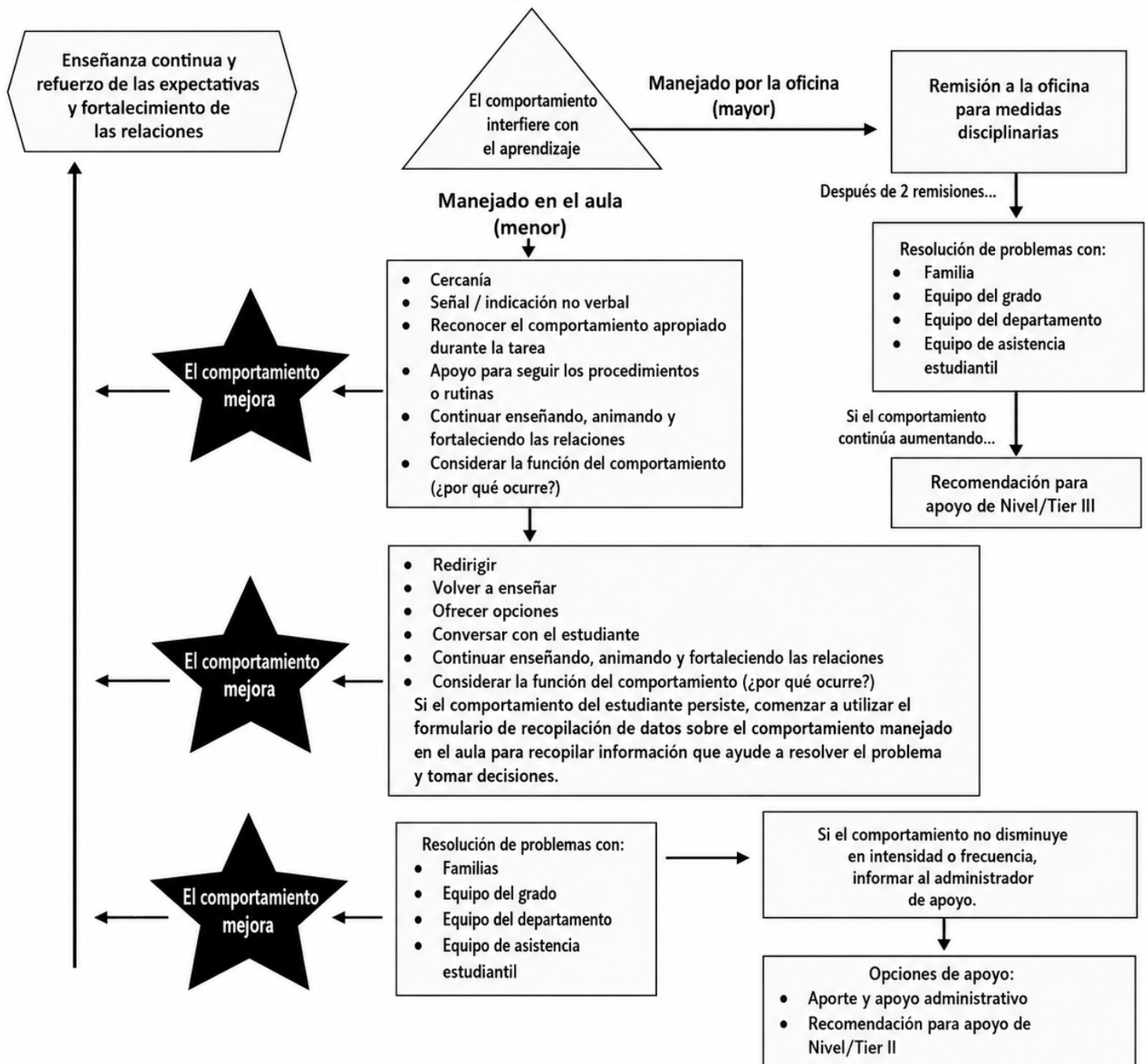
Este diagrama de flujo es un ejemplo del proceso para gestionar el comportamiento de los estudiantes mediante un enfoque positivo, proactivo, preventivo y basado en la evidencia.

Respuestas del profesorado para gestionar el comportamiento de los estudiantes

Antes de la intervención administrativa en los problemas de comportamiento estudiantil, los profesores son responsables de apoyar a los estudiantes en la adquisición de los comportamientos esperados en el entorno escolar. A continuación, se presentan ejemplos de acciones proactivas y instructivas para el profesorado que ayudan a los estudiantes a cumplir con las expectativas conductuales.

Ejemplos de apoyos proactivos para maestros en conductas gestionadas en el salón de clases:	Ejemplos de respuestas educativas de los maestros para comportamientos gestionados en el salón de clases:
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar, enseñar y mantener expectativas claramente definidas en el salón de clases, que sean coherentes con las expectativas de comportamiento a nivel escolar y que sean aplicables en todos los entornos del salón de clases en todo momento. • Construye relaciones positivas con estudiantes y familias. • Modela y practica las expectativas en los entornos adecuados. • Reenseña/revisa las expectativas durante todo el curso escolar (es decir, trimestralmente, después de los descansos). • Utiliza estrategias previas a la corrección para recordar a los estudiantes las expectativas antes de pasar de tareas/trabajos. • Utiliza más afirmaciones positivas que correctivas (proporción 4:1). • Crear un sistema de reconocimiento en el salón de clases para aumentar el comportamiento responsable de los estudiantes. • Implementar prácticas instruccionales efectivas y basadas en la evidencia, adaptadas a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes. • Involucra activamente a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje. • Impartir lecciones de prevención que aborden las competencias socioemocionales de los estudiantes. Enseña lecciones que apliquen las competencias a situaciones (por ejemplo, acoso escolar, concienciación y prevención del suicidio, habilidades laborales, ciudadanía, educación en el carácter). • Disposiciones flexibles del salón de clases y asientos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reestructura/revisa las prácticas en el salón de clases según las necesidades del estudiante. • Ajusta el ritmo de la instrucción para aumentar el comportamiento en la tarea. • Observa activamente y planifica para ignorar comportamientos inadecuados de bajo nivel. • Cambia los asientos de los estudiantes. • Proporciona retroalimentación positiva inmediata cuando los estudiantes adoptan un comportamiento esperado. • Responde con calma, repitiendo el comportamiento deseado. • Utiliza herramientas de seguimiento del progreso (es decir, gráfico de comportamiento que incluya comportamiento de reemplazo, formulario de seguimiento en tarea, hojas de reflexión). • Comunica y colabora con los padres/tutores y con el orientador escolar y/o el gestor de casos del estudiante sobre el comportamiento del estudiante, las acciones basadas en los maestros y la resolución de problemas. • Reenseña el comportamiento deseado. • Resuelve el problema del comportamiento durante una reunión maestro-estudiante utilizando la escucha activa. • Establecer e implementar de forma constante respuestas correctivas ante el mal comportamiento de los estudiantes (es decir, práctica positiva, servicio comunitario, restitución, pérdida de tiempo para una actividad valorada, tiempo fuera en clase - que no exceda los diez minutos, tiempo fuera en otra clase bajo supervisión de adultos, pérdida de privilegios). • Facilitar prácticas restaurativas con el estudiante y la persona afectada por el comportamiento del estudiante. • Asignar un almuerzo de trabajo para facilitar la reenseñanza o recuperar trabajo perdido (por ejemplo, almorzar con el maestro para ponerse al día, repasar historias sociales y volver a enseñar los comportamientos apropiados).

Proceso disciplinario: Continuo de apoyo para desalentar el comportamiento inapropiado



Las respuestas e intervenciones administrativas deben diseñarse para abordar el comportamiento de los estudiantes, reforzar las expectativas de la escuela y el salón de clases sobre un comportamiento adecuado, y prevenir problemas de conducta adicionales. Los siguientes niveles de respuesta de los administradores van de la mano con los apoyos escalonados, que se describen con mayor detalle en las *Directrices para la Reducción de Prácticas Excluyentes*. Ninguno de los dos pretende ser la única respuesta a incidentes disciplinarios estudiantiles. Las siguientes listas de respuestas administrativas niveladas al comportamiento de los estudiantes se proporcionan como ejemplo de un sistema escalonado de respuestas disciplinarias.

Código de Conducta

Procesos y procedimientos disciplinarios

Los estándares de conducta estudiantil se aplican a todos los estudiantes bajo la jurisdicción de la Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke. La acción disciplinaria se determinará en función de los hechos de cada incidente, a discreción razonable de la Junta Escolar y otros funcionarios de la Junta Escolar. Los estudiantes están sujetos a acciones disciplinarias correctivas por mala conducta que ocurra en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por el centro. Además, pueden derivar acciones disciplinarias por incidentes ocurridos fuera de la propiedad escolar, cuando el acto conduce a una declaración de delincuencia o a una condena por ciertos delitos penales.

Cada centro tiene un sistema de derivación para la disciplina de los estudiantes. El principal de la escuela y/o su representante son responsables de abordar el comportamiento del estudiante tras la derivación del profesor/personal. El principal de la escuela y/o su representante son responsables de abordar el comportamiento del estudiante tras la derivación del profesor/personal. El Oficial de Audiencia de Revisión Disciplinaria, el Superintendente o designado, y la Junta Escolar proporcionan apoyo administrativo de la oficina central para los administradores escolares.

Los profesores son responsables de manejar la disciplina de los estudiantes a través de su sistema de manejo del salón de clases; Sin embargo, los profesores derivan a un estudiante para disciplina cuando la situación está fuera de su control. Contacta con la administración para que retire al estudiante de clase.

Destituciones disciplinarias

Expulsión de estudiantes de la clase por parte del maestro

Los profesores tienen la autoridad inicial para expulsar a los estudiantes de clase por conductas disruptivas. El comportamiento disruptivo se define como una conducta que interrumpe u obstruye el entorno de aprendizaje.

Para que un maestro pueda expulsar a un estudiante de clase por conducta disruptiva, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- La expulsión del estudiante de la clase debe ser necesaria para restaurar un entorno de aprendizaje libre de interrupciones y obstáculos causados por el comportamiento del estudiante,
- Se han intentado intervenciones por parte del maestro y/o los administradores que han fallado para acabar con el comportamiento disruptivo del estudiante, y
- Debe haberse informado del comportamiento disruptivo del estudiante y la oportunidad de reunirse con el maestro y/o los administradores escolares a los padres del estudiante, tal como se describe a continuación.

El principal asegurará que los estudiantes expulsados de clase bajo esta política sigan recibiendo una educación conforme a las políticas del Consejo Escolar.

La aplicación de esta política a estudiantes con discapacidades deberá ser coherente con la legislación y normativas federales y estatales, así como con la política del Consejo Escolar respecto a estudiantes con discapacidad.

Las deficiencias de los maestros en el manejo del salón de clases deberán abordarse en las evaluaciones de los maestros conforme a la Política GCN, Evaluación del Personal Profesional.

Esta política no limita ni restringe la capacidad de los empleados de la Junta Escolar para aplicar otras políticas, regulaciones o leyes para mantener el orden en el salón de clases. Consulte JFCA en el Manual de Políticas del Consejo Escolar para conocer toda la política y los procedimientos asociados.

Código de Virginia: Sección 22.1-276.2.

Suspensiones y expulsiones

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados de la asistencia escolar por causa justificada; sin embargo, en ningún caso las ausencias injustificadas por sí solas podrán constituir una causa suficiente para la suspensión. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos fuera de la propiedad escolar cuando dichos actos conlleven a una sentencia judicial por delincuencia, una condena por delitos muy graves o un cargo que sería un delito grave si hubiera sido cometido por un adulto.

El principal de la escuela deberá notificar a los padres de cualquier estudiante que incumpla una política de la Junta Escolar cuando dicha infracción pueda suponer la suspensión del estudiante. Cuando un estudiante es suspendido, debe entregarse una carta de suspensión al padre o tutor en el momento de la suspensión como aviso de la infracción y de las acciones administrativas tomadas. Esta carta debe entregarse directamente al padre o tutor si el estudiante es recogido el día de la infracción; De lo contrario, la carta de suspensión puede enviarse por correo o enviarse a casa con el estudiante si la edad es adecuada.

Código de Virginia: 22.1-277; 22.1-277; 16.1-305.1; 16.1-260

Suspensiones a corto plazo: Cualquier medida disciplinaria por la que un estudiante no pueda asistir a la escuela por un periodo que no exceda de diez días escolares. Antes de una suspensión temporal, el principal o el subprincipal del centro deberán informar al estudiante de la infracción específica y proporcionarle la oportunidad de responder a dichos cargos. El padre o tutor puede apelar la suspensión del subprincipal ante el principal. El padre o tutor podrá presentar una apelación por escrito de la suspensión por parte del principal al Superintendente, o al representante, cuya decisión será definitiva. Cualquier estudiante suspendido no estará en ninguna propiedad escolar ni en ninguna actividad escolar durante el periodo de suspensión. En ningún caso un estudiante puede ser suspendido únicamente por casos de absentismo.

Ningún estudiante desde preescolar hasta tercer curso será suspendido por más de tres días escolares ni expulsado de la asistencia escolar, a menos que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) la junta escolar local o el superintendente o representante de la división consideren que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación.

El principal de la escuela deberá notificar a los padres de cualquier estudiante que incumpla una política de la Junta Escolar, de forma oral o escrita, cuando dicha infracción pueda suponer la suspensión del estudiante. El aviso deberá decir:

1. La longitud de la suspensión.
2. Información sobre la disponibilidad de programas educativos comunitarios, programas alternativos u otras opciones educativas.
3. La disponibilidad del estudiante para volver a la asistencia escolar regular al finalizar la suspensión.

Código de Virginia: 22.1-277; 22.1-277.04

Suspensiones a largo plazo: Cualquier medida disciplinaria mediante la cual no se permita a un estudiante asistir a la escuela por un periodo de 11 a 45 días escolares. Una suspensión a largo plazo puede extenderse más allá de un periodo de 45 días escolares, pero no debe exceder los 364 días naturales si el delito implica armas, drogas o lesiones corporales graves, o si el superintendente o representante de la junta escolar o división determina que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación. Dicha definición incluirá la consideración del historial disciplinario del estudiante. En caso de que un estudiante muestre un patrón de comportamiento que le constituya como un delincuente habitual, el principal iniciará una recomendación de suspensión a largo plazo al Oficial de Audiencia de Revisión Disciplinaria. Los resultados de la audiencia disciplinaria serán revisados con el Superintendente para su aprobación. Cualquier estudiante que haya sido suspendido a largo plazo no podrá estar en ninguna propiedad escolar ni en ninguna actividad escolar durante el periodo de suspensión sin la

aprobación previa del Superintendente o del designado. En ningún caso un estudiante puede ser suspendido únicamente por casos de absentismo.

El principal de la escuela deberá notificar por escrito a los padres de cualquier estudiante que incumpla una política de la Junta Escolar cuando dicha infracción pueda resultar en la suspensión del estudiante. El aviso deberá decir:

1. La duración de la suspensión.
2. Información sobre la disponibilidad de programas educativos comunitarios, programas alternativos u otras opciones educativas.
3. La disponibilidad del estudiante para volver a la asistencia escolar regular al terminar la suspensión o para asistir a un programa educativo alternativo adecuado aprobado por la Junta Escolar.

Código de Virginia: 22.1-277.05

Expulsiones: Cualquier medida disciplinaria impuesta por la Junta Escolar o un subcomité de la Junta Escolar mediante la cual no se permita al estudiante asistir a ninguna escuela dentro de la división escolar y no sea elegible para ser readmitido durante 365 días calendario después de la fecha de expulsión. Las violaciones de expulsión son conductas indebidas que normalmente resultarían en una suspensión obligatoria de 10 días con recomendación de expulsión, salvo que exista una conclusión afirmativa de circunstancias atenuantes. Las infracciones en esta categoría incluyen, pero no se limitan a, aquellas relacionadas con armas, drogas, robo, incendio provocado, homicidios y otros. El Oficial de Recursos Escolares/Adjunto del Sheriff estará involucrado. Se tendrán en cuenta la edad, el comportamiento adecuado para el desarrollo y las capacidades de los estudiantes de primaria, pero también se puede recomendar la expulsión de los estudiantes de primaria. Los estudiantes expulsados pueden solicitar o volver a solicitar la readmisión conforme a la política del Consejo Escolar. El calendario para considerar las solicitudes de readmisión debe establecerse de manera que, si se concede la readmisión, se permita al estudiante regresar a la escuela dentro de un año calendario a partir de la fecha de expulsión.

Los estudiantes pueden ser expulsados por agresión/ataque físico contra un miembro del personal (con arma de fuego o arma); agresión/ataque físico contra un miembro del personal (sin arma de fuego ni arma); heridas maliciosas (sin arma); posesión ilegal con la intención de distribuir, vender o solicitar cualquier droga de las clasificadas en las categorías I o II, marihuana o esteroide anabólico; secuestro/abducción; robo; delito sexual o agresión sexual agravada; arma de fuego en la propiedad escolar; o el uso de bombas o artefactos explosivos.

El principal de la escuela deberá notificar por escrito a los padres cuando dicha infracción pueda resultar en la expulsión del estudiante. El aviso deberá decir:

1. La longitud de la suspensión.
2. Información sobre la disponibilidad de programas educativos, de formación e intervención basados en la comunidad.
3. Si el estudiante es elegible para volver a la asistencia escolar regular, o para asistir a un programa de educación alternativa apropiado aprobado por la Junta Escolar, o a un programa de educación para adultos ofrecido por la división escolar, durante o tras la expiración de la expulsión.
4. Un aviso informando al estudiante que puede solicitar una audiencia ante la Junta Escolar para ser readmitido, cuya readmisión entraría en vigor un año calendario después de la fecha de expulsión, así como los términos y condiciones, si los hubiera, para la readmisión.

Código de Virginia: 22.1-277.06; 22.1-276.01

Respuesta a violaciones del Código de Conducta

El profesorado y el personal de RCPS mantendrán un entorno seguro y de apoyo y comprobarán que los

estudiantes puedan identificar conductas respetuosas y responsables hacia sí mismos, sus compañeros, adultos y sus propiedades.

Si los estudiantes violan alguna parte del Código de Conducta Estudiantil, la comunidad escolar aplicará apoyo y orientación para aumentar la oportunidad de que el estudiante repare el daño causado y aprenda de los errores.

Los administradores y el personal escolar utilizarán estrategias de intervención mutuamente respetuosas y responsables, como se expone a continuación, incluyendo, pero no limitándose a, prácticas restaurativas, reuniones con personal y estudiantes/padres, programas de intervención y asesoramiento del personal de apoyo profesional, programas estudiantiles para la resolución de conflictos y mediación entre iguales, y programas para el control de la ira y la prevención de la violencia.

También pueden derivar a los estudiantes y/o sus familias a servicios comunitarios como atención de salud mental, prevención del abuso de sustancias y otras alternativas.

El principal puede modificar esta lista para adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes. Las estrategias de intervención no se limitan a las que se mencionan. Otros métodos para abordar la mala conducta pueden ser más apropiados, dependiendo de las circunstancias. Los educadores buscarán la opción que maximice el aprendizaje y el desarrollo prosocial de los estudiantes, priorizando mantener a los estudiantes comprometidos con el aprendizaje.

Cualquiera de las siguientes estrategias de intervención y medidas disciplinarias puede utilizarse por separado o en combinación:

- Conferencia de administrador/estudiante, reprimenda escrita/oral o advertencia escrita
- Reuniones de administrador y profesores-padres/tutores
- Derivaciones y conferencias con diversos empleados de apoyo o agencias
- Informes de progreso diarios/semanales
- Contratos de conducta
- Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA)/Plan de Intervención Conductual (BIP)
- Formación de profesores de intervención conductual
- Estrategias coordinadas de intervención conductual
- Consulta con un especialista en conducta
- Cooperar con el padre o tutor para asegurar el seguimiento de la intervención conductual
- Servicios de asesoramiento y psicológicos
- Cambio en el horario de clases de los estudiantes
- Reasignación de escuela o de clase
- Confiscación de objeto inapropiado
- Apoyo a la restitución de la ofensa
- Check-in/check-out
- Restauración para todas las partes afectadas
- Detención antes y/o después del horario escolar.
- Negación de participación en actividades de clase y/o escolares
- Detención durante el fin de semana o después del horario escolar
- Suspensión dentro de la escuela.
- Otras estrategias de intervención, según sea necesario
- Suspensión fuera de la escuela (de corto plazo) desde un (1) día escolar hasta un máximo de cinco (5) días escolares
- Suspensión fuera de la escuela (de corta duración) desde seis (6) días escolares hasta e incluyendo diez (10) días escolares con la aprobación del Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad del Estudiante y Proyectos Especiales.
- Notificación a las agencias policiales

Prácticas disciplinarias restaurativas basadas en la evidencia

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke están comprometidas a mantener entornos de aprendizaje seguros, de apoyo y ordenados, al tiempo que promueven la responsabilidad, el crecimiento y la conexión con la escuela del alumnado. Antes de asignar suspensión, expulsión u otra disciplina excluyente, RCPS considerará el uso de al menos una práctica disciplinaria restaurativa basada en la evidencia siempre que sea apropiado, salvo en casos que impliquen infracciones disciplinarias obligatorias o circunstancias agravantes.

"Práctica disciplinaria restaurativa basada en la evidencia" significa una práctica disciplinaria alternativa basada en la evidencia utilizada para reducir suspensiones, expulsiones y derivaciones disciplinarias, con énfasis en fomentar las relaciones entre compañeros y personal y reparar el daño a la parte lesionada, en coherencia con las prácticas establecidas en la Guía Modelo de la Junta para la Política Positiva y Preventiva del Código de Conducta Estudiantil y Alternativas a la Suspensión

Las prácticas disciplinarias restaurativas tienen como objetivo a:

- reparar daños,
- fortalecer las relaciones entre compañeros y empleados,
- fomentar la empatía y la responsabilidad,
- abordar las necesidades conductuales y socioemocionales,
- reducir la interrupción,
- y mantener a los estudiantes conectados con la enseñanza siempre que sea apropiado.

Ejemplos de prácticas restaurativas pueden incluir:

- círculos restaurativos,
- Conferencias comunitarias,
- mentoría,
- mediación entre pares,
- Servicio comunitario,
- intervenciones preventivas,
- y apoyos a la resolución postconflicto.

Estas prácticas deben apoyar soluciones que:

- aumenten la conexión con la comunidad escolar,
- garantizan de que todas las perspectivas sean consideradas,
- promuevan la sanación,
- Equilibren la responsabilidad con la comprensión,
- y reflejen las necesidades de desarrollo de los niños.

Cuando se imponga una medida disciplinaria de exclusión en lugar de una respuesta restaurativa, las escuelas documentarán la justificación que respalda la decisión, incluyendo las preocupaciones de seguridad pertinentes, la conducta inapropiada reiterada o las circunstancias agravantes.

Contratos de Comportamiento

El **Contrato de Mejora de Conducta** es una herramienta utilizada a nivel escolar después de que un estudiante haya sido suspendido por una grave infracción del Código de Conducta. Para ser readmitido en la escuela después de una suspensión, es posible que se requiera que el estudiante y uno de sus padres o tutor legal se reúnan con el principal de la escuela para revisar y firmar el contrato. El Contrato de Mejora del Comportamiento definirá los comportamientos esperados del estudiante durante el próximo año natural y las consecuencias de no cumplir con esas expectativas.

Si los estudiantes incumplen los términos del contrato, serán remitidos al Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad Estudiantil y Proyectos Especiales para su revisión. Esa oficina puede determinar si los estudiantes deben ser asignados a otro centro o a programas alternativos. El Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad del Estudiante y Proyectos Especiales también puede crear un **Plan de Seguimiento de Conducta** para el estudiante, que será supervisado por un administrador,

un especialista en conducta o un especialista en apoyo estudiantil. Esta persona servirá como apoyo para el estudiante y abordará los retos que enfrenta para cumplir con las expectativas de conducta.

Asignación de estudiantes

Cualquier cambio en la asignación educativa del estudiante y la duración de la misma será decisión del administrador.

La decisión del administrador respecto a la asignación e intervención se basará en la información y documentación proporcionadas por el profesor, el padre y otros, tal como se describe en las Acciones Administrativas.

Si, y cuándo, la recomendación del administrador es devolver al estudiante al salón de clases original y el profesor se opone, el principal y el profesor primero buscarán resolver el desacuerdo. Si el problema no puede resolverse a nivel de edificio, el profesor, tras reunirse con el principal, podrá apelar por escrito la decisión del principal en un plazo de un día laborable ante el Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad Estudiantil y Proyectos Especiales o al designado, cuya decisión será definitiva. El Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad del Estudiante y Proyectos Especiales o la decisión del designado se tomará en un plazo de dos días laborables desde la apelación del profesor. Durante el proceso de apelación, el estudiante permanecerá en la asignación alternativa.

Si el estudiante regresa a una clase y sigue interrumpiendo el entorno educativo, el principal puede recomendar una suspensión o expulsión a largo plazo.

Los estudiantes con discapacidad serán asignados conforme a la política del consejo escolar, las normativas estatales y la ley federal. Esta política no limita ni restringe la capacidad de los empleados de la división escolar para aplicar otras políticas, normativas o leyes para mantener el orden en el salón de clases.

Guía para la Decisión sobre la Suspensión Fuera de la Escuela

La suspensión es una de las estrategias de intervención utilizadas para manejar conductas inapropiadas y mantener la seguridad y un ambiente escolar positivo. Es más eficaz cuando pone de relieve la responsabilidad de los padres/tutores de asumir un papel activo, en colaboración con la escuela, para modificar el comportamiento inapropiado de su hijo. El personal escolar hará todo lo posible por trabajar con los padres/tutores y con otro personal de la escuela y de la comunidad para garantizar que el estudiante que haya sido suspendido regrese a la escuela con un plan de acción adecuado que facilite una reintegración exitosa.

La suspensión también permite al estudiante reflexionar sobre su comportamiento, reconocer y aceptar la responsabilidad por el comportamiento que llevó a la suspensión, y asumir la responsabilidad de cambiar su comportamiento para cumplir con las expectativas futuras de la escuela.

Al determinar si la conducta inapropiada de un estudiante es lo suficientemente grave como para justificar una suspensión, el administrador considerará la seguridad, el cuidado y el bienestar del estudiante, del personal y de los demás estudiantes, utilizando los siguientes tres criterios:

Criterio 1: Peligro a personas o bienes

Criterio 2: Grave interrupción del proceso educativo

Criterio 3: Patrón de mala conducta que resulta en múltiples expulsiones

Los estudiantes que hayan sido suspendidos repetidamente o cuyo comportamiento, asistencia o progreso en la escuela se considere insatisfactorio o en un nivel marginal de aceptación, deben ser remitidos de inmediato al equipo de derivación escolar.

Proceso de apelación

Las medidas disciplinarias tomadas por un administrador escolar distinto del principal (normalmente el subprincipal o el principal del pasillo) pueden ser apeladas en persona ante el principal. El derecho a apelar no se aplica a consecuencias disciplinarias menores, como la detención después del horario escolar o la suspensión dentro de la escuela.

Las apelaciones de una suspensión fuera de la escuela deben comunicarse al director dentro de las 24 horas posteriores a la notificación de la suspensión. Dependiendo de la gravedad de la infracción, el estudiante puede evitar una suspensión inmediata fuera de la escuela y ser colocado en un entorno alternativo durante el proceso de apelación. Su estudiante puede ser retirado inmediatamente de la escuela si representa un peligro para otros estudiantes o para la propiedad de la escuela (§22.1-277.04). Los padres o tutores que deseen apelar una acción de suspensión fuera de la escuela que emprenda el principal deben apelar por escrito en un plazo de 24 horas ante el Superintendente, o el designado, cuya decisión será definitiva. Las suspensiones fuera de la escuela de más de diez (10) días y las recomendaciones de expulsión por parte del director deben presentarse ante el Comité de Revisión Disciplinaria (DRC) para su consideración adicional.

Disciplina de los estudiantes con discapacidades

Cuando se proponga una acción disciplinaria que resulte en un cambio disciplinario de asignación, se realizará una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la fecha en que se tome la decisión de tomar medidas disciplinarias. Esta revisión será realizada por el Equipo de Manifestación, que está compuesto por un representante de una agencia educativa local, el/los padre(s) y los miembros relevantes del equipo IEP o 504.

Si el comportamiento **no es una manifestación** de la discapacidad del estudiante, los procedimientos disciplinarios se aplicarán de la misma manera que a los estudiantes sin discapacidad. El estudiante debe continuar recibiendo los servicios educativos necesarios para que pueda seguir participando en el currículo general, aunque en otro entorno, y avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el IEP del estudiante. Además, los registros de educación especial y disciplina del estudiante deben estar disponibles para la persona que tome la decisión final sobre la imposición de sanciones.

Si la conducta **es una manifestación** de la discapacidad del estudiante, no se le podrá aplicar una medida disciplinaria, excepto en la medida en que la ley permita su retiro de la escuela por otros motivos. El estudiante puede ser trasladado a una plaza más restrictiva siguiendo cambios en los procedimientos de colocación a través del IEP o del proceso 504. El equipo del IEP debe realizar una Evaluación Funcional Conductual (FBA) e implementar un Plan de Intervención Conductual (BIP), si no se ha realizado previamente un FBA; o si el estudiante ya tiene un FBA y un BIP establecidos, revisar y modificar el BIP según sea necesario para abordar el comportamiento.

Estudiantes peligrosos con discapacidades: Durante el proceso de determinación de manifestación, un estudiante que sea peligroso para sí mismo o para otros en la escuela puede recibir un entorno más restrictivo mediante la revisión del IEP con la aprobación firmada del padre. Si el progenitor no está de acuerdo con la colocación más restrictiva, el escuela puede aplicar medidas disciplinarias normales para un estudiante que muestre conductas peligrosas, incluyendo, por ejemplo, castigos o suspensión de hasta 10 días escolares, o la división escolar también puede ordenar un cambio de colocación a un entorno educativo alternativo de hasta 45 días para ciertos delitos relacionados con armas o drogas. Si el progenitor no está de acuerdo con la colocación más restrictiva, la escuela puede aplicar medidas disciplinarias normales para un estudiante que muestre conductas peligrosas, incluyendo, por ejemplo, castigos o suspensión de hasta 10 días escolares, o la división escolar también puede ordenar un cambio de colocación a un entorno educativo alternativo de hasta 45 días para ciertos delitos relacionados con armas o drogas.

La suspensión y/o expulsión de estudiantes con discapacidad se ajustará a las normativas estatales y a la ley federal.

Finalización de trabajos académicos por parte de estudiantes suspendidos

Cualquier estudiante que sea suspendido de la escuela, ya sea a corto o largo plazo, recibirá y completará todas las tareas académicas (tareas y deberes) durante el periodo de suspensión y entregará el trabajo terminado a su(s) profesor(es) de salón de clases al regresar a la escuela. Además, al estudiante suspendido, al regresar, se le permitirá completar todos los cuestionarios y/o exámenes realizados en su ausencia. El incumplimiento de los trabajos académicos o de realizar exámenes o cuestionarios o exámenes requeridos deberá abordarse conforme a la política del salón de clases respecto a tareas incompletas.

Código de Virginia: 22.1-279.3:1; 22.1-277.04, 22.1-277.05

Categorías de comportamiento estudiantil

Las siguientes categorías de comportamiento están diseñadas para reconocer el impacto que el comportamiento de los estudiantes tiene en el entorno escolar y en el aprendizaje. Fomentan la concienciación entre administradores, profesores, padres y orientadores sobre el aprendizaje socioemocional de los estudiantes y enfatizan la importancia de ayudar a los estudiantes a alcanzar el rendimiento académico y desarrollar competencias en Aprendizaje Socioemocional (SEL).

Comportamientos que dificultan el progreso académico (BAP)	Estos comportamientos dificultan el progreso académico del estudiante o de otros estudiantes. Normalmente indican la falta de autocontrol o autoconciencia del estudiante. El estudiante puede necesitar ayuda para entender cómo afecta el comportamiento a los demás, por lo que también
Comportamientos relacionados con las Operaciones	Estos comportamientos interfieren con el funcionamiento diario de los procedimientos escolares. Los estudiantes que presentan estos comportamientos pueden necesitar desarrollar habilidades de autogestión, autoconciencia o conciencia social .
Comportamientos en las relaciones (BR)	Estos comportamientos crean una relación negativa entre dos (2) o más personas que no resulta en daño físico. Los estudiantes que muestran dificultades con conductas en las relaciones también pueden tener
Comportamientos que presentan una preocupación de seguridad (BSC)	Estos comportamientos crean condiciones inseguras para estudiantes, personal y visitantes de la escuela. Las razones subyacentes de este tipo de comportamiento pueden estar en cualquiera de las competencias socioemocionales, por lo que el administrador debe investigar la motivación
Comportamientos que ponen en peligro a uno mismo o a otros (sus siglas en Ingles)	Estos comportamientos ponen en peligro la salud, seguridad o bienestar tanto del estudiante como de otros miembros de la comunidad escolar. Aunque son indicativos de malas habilidades para tomar decisiones, los estudiantes que muestran estos comportamientos también pueden tener
Persistentemente Peligroso (DP)	Comportamientos descritos en la Política de Opciones de Elección Escolar Insegura (PD) de Virginia, exigida por la <i>Ley Federal Every Student Succeeds Act de 2015</i> .

Las categorías son un medio para ordenar comportamientos con el fin de aplicar respuestas administrativas niveladas a los comportamientos de los estudiantes.

Sistemas Nivelados de Respuestas Disciplinarias e Intervenciones Instruccionales

En un enfoque eficaz de intervención y disciplina, cuando los estudiantes no cumplen con las expectativas de comportamiento, reciben apoyo para abordar las causas fundamentales de su conducta y aprender

alternativas apropiadas. Cuando el comportamiento de un estudiante no cambia tras una intervención —o el comportamiento aumenta en frecuencia, intensidad o duración— se utiliza un enfoque de resolución de problemas para identificar intervenciones y respuestas alternativas. Todas las etapas de un sistema de intervención deben incluir oportunidades para aprender conductas sustitutivas aceptables dentro de la escuela y la comunidad, así como acceso a intervenciones que aborden las causas subyacentes del comportamiento.

Responder disciplinariamente a conductas no deseadas suele ser una estrategia necesaria, pero nunca suficiente, para reducir conductas inapropiadas. Por lo tanto, los sistemas de respuesta disciplinaria nivelados deberían ser siempre solo una parte de una política más completa sobre comportamiento que incluya estrategias instruccionales, preventivas y proactivas como se ha descrito anteriormente en este documento.

La emisión de respuestas disciplinarias solo debe cumplir cuatro (4) funciones clave:

- evitar que un comportamiento negativo sea recompensado
- evitar que un comportamiento problemático se agrave
- evitar que un comportamiento problemático interrumpa significativamente la instrucción
- prevenir daños físicos y/o socioemocionales a otros

Respuestas administrativas niveladas al comportamiento de los estudiantes

Los administradores y los equipos directivos deben participar en un proceso de toma de decisiones basado en datos para determinar las respuestas adecuadas para comportamientos en todos los niveles. Las consecuencias y las medidas disciplinarias siempre deben abordarse con instrucción e intervención. La enseñanza debe centrarse en ayudar a los estudiantes a desarrollar las competencias socioemocionales necesarias para cambiar su comportamiento.

Además, estas intervenciones tienen como objetivo enseñar comportamientos apropiados y alternativos, para que los estudiantes puedan aprender y demostrar conductas seguras y respetuosas. Los ejemplos a continuación no son ni exhaustivos ni están obligados a ser exhaustos. Todas las derivaciones a un administrador deben incluir comunicación con la familia. La implicación familiar es fundamental para abordar y cambiar el comportamiento de los estudiantes.

Respuestas de Nivel 1

Las respuestas e intervenciones administrativas a este nivel están destinadas a prevenir más problemas de conducta mientras se mantiene el estudiante en la

- Reenseñar o modelar el comportamiento deseado
- Reconocer/Recompensar el comportamiento apropiado
- Reflexión escrita o carta de disculpa
- Mediación entre pares o resolución de conflictos
- Detención (antes de la escuela, en la hora de comer, después de la escuela)
- Servicio comunitario (apropiado para corregir comportamientos)
- Instrucción en restitución y apoyo académico
- Reunión de Administrador/Profesor/Padre/Tutores
- Asiento asignado en transporte
- Confiscación de un objeto o dispositivo por parte del administrador
- ISS con instrucción conductual y apoyo académico (hasta 2 días para estudiantes de primaria)
- Conferencia de Administrador/Estudiantes y/o Conferencia de Administrador/Estudiante/Profesor
- Cambio de lugar
- Pérdida de privilegios escolares
- Reflexión escrita o carta de disculpa
- Gráfico de progreso del comportamiento

Respuestas de Nivel 2

Las respuestas e intervenciones administrativas a este nivel están diseñadas para prevenir problemas de conducta adicionales y mantener al estudiante en la escuela. Dependiendo de la gravedad del comportamiento, puede ser apropiada la retirada temporal del estudiante del salón de clases.

- Conferencia estudiantil
- Reunión de Administrador/Profesor/Padre/Tutores
- Check-in/Check-out
- Mediación o resolución de conflictos
- Detención (antes de la escuela, en la hora de comer, después de la escuela)
- Pérdida temporal de privilegios
- Derivación al Plan de Educación Individualizado (IEP) o al equipo 504
- Suspensión en la escuela (1-3 días para estudiantes de primaria) con apoyo conductual y prácticas restaurativas
- Conferencia de Administrador/Profesor/Orientador/Estudiante (incluye la reenseñanza del comportamiento esperado)
- Cambio de horario
- Retirada del autobús escolar/transporte durante 1-5 días
- Servicio comunitario (apropiado para corregir comportamientos)
- Derivación a servicios de apoyo (por ejemplo, orientador escolar, especialista en conducta, programa de mentores y equipo de derivación escolar (SBRT), trabajador social escolar, especialista en apoyo estudiantil, programa de consumo e intervención en sustancias)
- Derivación para servicios comunitarios
- Escuela de los sábados
- Restitución
- Confiscación

Nivel 3 Respuestas

Dependiendo de la gravedad, naturaleza crónica del comportamiento y/o preocupaciones de seguridad, los comportamientos de este nivel pueden provocar la expulsión temporal del estudiante de la escuela.

- Conferencia de Administrador/Profesor/Padres/Tutores
- Detención
- Derivación para servicios comunitarios
- Servicio comunitario necesario
- ISS con prácticas restaurativas (tres - cinco días)
- Desarrollo de Evaluación Funcional Conductual (FBA) y Plan de Apoyo a la Conducta (BSP) (Estudiantes de Educación General)
- Desarrollo de Evaluación Funcional Conductual (FBA) y Plan de Intervención Conductual (BIP) (Estudiantes con Discapacidades)
- Derivación a servicios de apoyo (por ejemplo, orientador escolar, trabajador social escolar, especialista en apoyo al estudiante, programa de mentoría, uso de sustancias e intervención)
- OSS a corto plazo (uno a tres días para estudiantes de primaria y uno a cinco días para secundaria) seguido de círculo restaurativo o conferencia
- Retiro del autobús escolar/transporte durante 1-10 días
- Contrato de conducta (elaborado y firmado por el estudiante, padre/tutor y responsables de la escuela)
- Revocación de privilegios
- Restitución
- Derivación a programas de educación alternativa
- Derivación a las fuerzas del orden cuando sea necesario

Respuestas de Nivel 4

Las intervenciones y respuestas a este nivel pueden requerir una audiencia de suspensión a largo plazo ante el Comité de Revisión Disciplinaria (DRC). Una remisión a la DRC no implica automáticamente una suspensión o cambio de ubicación a largo plazo. alguna(s) conducta(s) en este nivel requieren un informe al superintendente o al representante del superintendente, tal como se establece en el Código de Virginia § 22.1-279.3:1. La política del consejo escolar local puede requerir informes adicionales. Una remisión al superintendente o al representante del superintendente no implica automáticamente una suspensión a largo plazo, cambio de ubicación o expulsión. Tras revisar el incidente en contexto, el superintendente o el designado puede devolver a los estudiantes al entorno integral con apoyos y/o respuestas adicionales que se implementen.

- Evaluación de amenazas según el comportamiento
- Remisión a las fuerzas del orden, según sea necesario
- Revocación a largo plazo de privilegios
- Restitución mediante contrato escrito
- Suspensión temporal fuera de la escuela:
- Derivación para servicios comunitarios
- Cambio de horario
- Contrato de padres-administradores-profesores-estudiantes

- PK a 3° de primaria (uno a tres días);
- de 4° a 6° curso (cuatro - 10 días); y
- 7° a 12° curso (cinco - 10 días)
- Retiro del autobús escolar/transporte entre 3 y 10 días o más según sea apropiado o un transporte más restrictivo
- Recomendación para una suspensión a largo plazo según la política local o el Código de Conducta del RCPS.

Respuestas de Nivel 5

Las respuestas administrativas e intervenciones a este nivel se reservan para aquellos comportamientos que requieren una recomendación de expulsión. Una remisión a la DRC puede no resultar automáticamente en una expulsión o cambio de ubicación. Las respuestas de Nivel 5 están reservadas para aquellos comportamientos que requieren una derivación al superintendente o al designado. Para estudiantes de preescolar a tercer curso, cualquier suspensión que supere los tres días escolares debe ser remitida al superintendente. Una derivación al superintendente o al designado puede no resultar automáticamente en una expulsión, colocación alternativa, reasignación escolar o suspensión a largo plazo.

- Evaluación de amenazas según el comportamiento
- Recomendación de expulsión
- Remisión a las fuerzas del orden (*según sea necesario*)
- Colocación alternativa
- Reasignación de escuelas: los estudiantes pueden ser asignados a otro centro de la división.
- Eliminación del autobús escolar/transporte
- Suspensión a largo plazo (hasta 364 días)

Respuestas niveladas a los comportamientos de los estudiantes

Categoría: Comportamientos que dificultan el progreso académico (BAP)

Estos comportamientos dificultan el progreso académico del estudiante o estudiantes. Normalmente indican la falta de autogestión o autoconciencia del estudiante. A veces, el estudiante puede necesitar ayuda para comprender cómo su comportamiento afecta a los demás, por lo que también puede ser recomendable recibir capacitación en conciencia social.

CÓDIGO	Comportamiento	Respuesta K-5	Respuesta 6-12
BAP1	Interferir en el aprendizaje en clase (<i>hablar, ruido excesivo, estar desenfocado, fuera del asiento, poseer objetos que</i>	Nivel 1	Niveles 1-2
BAP2	Interferir en el aprendizaje fuera del salón de clases (<i>ruido excesivo, interrumpir una clase, etc.</i>)	Nivel 1	Niveles 1-2
BAP3	Deshonestidad académica (<i>infidelidad, plagio</i>)	Niveles 1-2	Niveles 1-2
BAP4	Impuntualidad injustificada a la clase (No se pueden usar sanciones disciplinarias excluyentes como respuesta)	Nivel 1	Nivel 1
BAP5	Impuntualidad injustificada en la escuela (las sanciones disciplinarias excluyentes no pueden usarse como respuesta administrativa)	Nivel 1	Nivel 1

Categoría: Comportamientos relacionados con las Operaciones Escolares (BSO)

Estos comportamientos interfieren con el funcionamiento diario de los procedimientos escolares. Los estudiantes que muestran estos comportamientos pueden necesitar desarrollar habilidades de autogestión, autoconciencia o conciencia social.

CÓDIGO	Comportamiento	Respuesta K-5	Respuesta 6-12	SRO
BSO1	Alterar un documento o registro oficial	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO2	Dando información falsa, tergiversación	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO3	Negativa a cumplir con las solicitudes del personal de manera que interfiera con el funcionamiento de la escuela	Niveles 1-3	Niveles 1-2	
BSO4	No estar en el lugar asignado	Niveles 1-3	Niveles 1-2	

BSO5	No asistir al entorno disciplinario asignado (<i>detención, suspensión en la escuela</i>)	Niveles 1-3	Niveles 1-2	
BSO6	Traer a personas no autorizadas a la escuela o permitir la entrada de personas no autorizadas en el edificio escolar	Niveles 1-3	Niveles 1-2	
BSO7	Infracción del código de vestimenta	Nivel 1	Niveles 1-2	
BSO8	Juegos de azar (<i>juegos de azar por dinero o beneficio</i>)	Nivel 1	Niveles 1-2	
BSO9	Poseer objetos inapropiados para la escuela (<i>por ejemplo, juguetes, literatura, electrónica</i>) [^]	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO10	Posesión de objetos robados [^]	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO11	Uso no autorizado de equipos electrónicos u otros equipos escolares	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO12	Violación de la política de Uso Aceptable de la Tecnología/Internet	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO13	Violación de la política del consejo escolar respecto a la posesión o uso de dispositivos de comunicación portátiles	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSO14	Vandalismo, grafitis u otros daños a la escuela o a la propiedad personal	Niveles 1-2	Niveles 1-2	*
BSO15	El estudiante no va a clase como se le asignó (las sanciones disciplinarias excluyentes no pueden usarse como respuesta)	Nivel 1	Niveles 1-3	
BSO16	El estudiante se encuentra en una zona no autorizada del campus	Nivel 1-2	Niveles 1-3	

PK-3: La ley estatal prohíbe, salvo en delitos relacionados con drogas, armas de fuego y ciertos actos criminales, que los estudiantes de preescolar hasta tercer curso sean suspendidos por más de tres días escolares o expulsados de la asistencia a la escuela salvo que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) que la junta escolar local, el superintendente de división o su representante determine que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación.

[^] Los objetos serán confiscados y no devueltos.

Categoría: Comportamientos en las relaciones (RB)

Estos comportamientos crean una relación negativa entre dos o más miembros de la comunidad escolar que no resulta en daño físico. Los comportamientos en las relaciones afectan a toda la comunidad escolar, ya que el clima escolar suele reflejar cómo las personas se tratan entre sí. Los estudiantes que muestran dificultades con conductas en las relaciones también pueden tener dificultades con otras competencias socioemocionales.

RB1	Acoso escolar sin lesiones físicas	Niveles 1-3	Niveles 1-2	*
RB2	Ciberacoso	Niveles 1-3	Niveles 1-2	*
RB3	Publicar, distribuir, mostrar o compartir material o literatura inapropiada, incluyendo el uso de medios electrónicos	Niveles 1-3	Niveles 1-3	
RB4	Decir o escribir, ya sea directamente o mediante comunicación electrónica, comentarios, insinuaciones, proposiciones u otros comentarios de índole sexual	Niveles 1-4	Niveles 1-3	
RB5	Robo de dinero o propiedad sin fuerza física	Niveles 1-3	Niveles 1-3	*
RB6	Hablando con otro de forma descortés y descortés	Niveles 1-3	Niveles 1-3	
RB7	Bromeando, provocando, enfrentándose verbalmente, incitando verbalmente a una pelea	Niveles 1-3	Nivel 1	
RB8	Uso de lenguaje o gestos profanos o vulgares (<i>insultos, palabrotas, lenguaje de odio, signos o gestos de pandillas</i>)	Niveles 1-3	Nivel 1-4	
RB9	Utilizar insultos basados en la raza real o percibida, etnia, color, origen nacional, ciudadanía/estatus migratorio, peso, género, identidad de género, expresión de género, condición transgénero, orientación sexual o discapacidad	Niveles 1-3	Nivel 1-4	*
RB10	No responder a las preguntas o solicitudes del personal.	Niveles 1-3	Niveles 1-4	
RB11	Contacto físico no deseado o inapropiado	Niveles 1-3	Niveles 1-3	
Niveles 1-5				

PK-3: La ley estatal prohíbe, salvo en delitos relacionados con drogas, armas de fuego y ciertos actos criminales, que los

estudiantes de preescolar hasta tercer curso sean suspendidos por más de tres días escolares o expulsados de la asistencia a la escuela salvo que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) que la junta escolar local, el superintendente de división o su representante determine que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación.

^ Los objetos _serán confiscados y no devueltos.

Categoría: Comportamientos de preocupación para la seguridad (BSC)

Estos comportamientos crean condiciones inseguras para estudiantes, personal y visitantes de la escuela. Las razones subyacentes de este tipo de comportamiento pueden estar relacionadas con cualquiera de las competencias socioemocionales, por lo que el administrador debe investigar la motivación subyacente detrás del comportamiento del estudiante. Por lo general, se recomienda brindar capacitación en conciencia social y toma de decisiones ante cualquier comportamiento que genere una preocupación relacionada con la seguridad				
CÓDIGO	Comportamiento	Respuesta K-5	Respuesta 6-12	SRO
BSC1	Alcohol: Posesión o consumo de alcohol [^]	Nivel 3	Niveles 3-5	*
BSC2	Alcohol: Distribuir alcohol a otros estudiantes [^]	Niveles 3-4	Niveles 3-5	*
BSC3	Drogas: Posesión de parafernalia relacionada con drogas [^]	Nivel 3	Niveles 3-5	*
BSC4	Drogas: Violación de la política de medicamentos sin receta (<i>de venta libre</i>) del consejo escolar o la política de	Nivel 3	Niveles 3-5	*
BSC5	Tabaco: Posesión/uso/distribución de productos de tabaco, posesión de material de tabaco, cigarrillos electrónicos, equipos de vapeo [^]	Nivel 3	Niveles 3-5	
BSC6	Comportamiento de acoso sin lesiones físicas que continúa tras la intervención (<i>el acoso que provoca lesiones físicas debe clasificarse como agresión y lesiones</i>)	Niveles 3-4	Niveles 2-5	*
BSC7	Ciberacoso que continúa tras la intervención (<i>El ciberacoso que representa una amenaza para la seguridad de estudiantes y personal debe ser tratado con un nivel más alto de</i>	Niveles 3-4	Niveles 2-5	*
BSC8	Acoso (Molestar o atacar repetidamente a un estudiante o a un grupo de estudiantes o personal, creando un entorno educativo u laboral intimidante u hostil)	Niveles 3-4	Niveles 3-5	
BSC9	Autobús: Distracción del conductor	Niveles 1-3	Niveles 1-4	
BSC10	Autobús: Poner en peligro la seguridad de los demás en el autobús	Niveles 2-5	Niveles 1-4	
BSC11	Alarma de incendio: Activación falsa de una alarma de incendio u otro desastre	Niveles 1-3	Niveles 1-4	*
BSC12	Relacionado con el fuego: Poseer objetos que podrían usarse para provocar un incendio o producir grandes cantidades de humo [^]	Niveles 1-3	Niveles 1-5	
BSC13	Participar en conductas temerarias que generen riesgo de lesiones propias o para otros	Niveles 1-3	Niveles 3-5	
BSC14	Peleas que no resulten en lesiones, según lo determine la administración escolar.	Niveles 1-3	Niveles 2-4	
BSC15	Incitar o causar una perturbación sustancial en el funcionamiento de la escuela o en la seguridad del personal y/o	Niveles 2-3	Niveles 1-4	
BSC16	Lanzar un objeto que pueda causar una molestia, lesión o daños a la propiedad	Niveles 1-3	Niveles 1-4	
BSC17	Empujar, dar un golpe o agredir físicamente a un estudiante sin causar lesiones visibles.	Niveles 1-3	Niveles 1-3	
BSC18	Exponer partes del cuerpo, comportamiento público lascivo o indecente	Niveles 2-4	Niveles 3-5	*
BSC19	Contacto físico de naturaleza sexual: palmeo partes del cuerpo, pellizcar, tirar de la ropa	Niveles 2-4	Niveles 3-5	*
BSC21	Acoso tal y como se describe en la <i>sección 18.2-60.3</i> del Código de Virginia	Niveles 2-3	Niveles 3-5	*
BSC22	Robar dinero o propiedad usando fuerza física (<i>sin arma involucrada</i>)	Niveles 2-5	Niveles 2-5	*

BSC24	Salir del recinto escolar sin permiso (No se pueden usar sanciones disciplinarias excluyentes como respuesta administrativa).	Niveles 1-2	Niveles 1-2	
BSC25	Entrada no autorizada	Niveles 1-3	Niveles 1-4	
BSC26	Poseer instrumentos/sustancias peligrosas que pudieran usarse para causar daño a otro [^]	Niveles 3-5	Niveles 3-5	
BSC27	Armas: Poseer cualquier arma (<i>excepto un arma de fuego</i>) según lo definido por el § 18.2-308.1 [^]	Niveles 2-4	Niveles 3-5	*

"Armas" incluyen: (1) cualquier arma aturdidora (según la definición del Código de Virginia § 18.2-308.1) o pistola eléctrica, (2) cualquier cuchillo con una hoja metálica de tres pulgadas o más, (3) cualquier pistola, escopeta, revólver, rifle u otra arma diseñada u destinada a propulsar un misil de cualquier tipo mediante la acción de una explosión de cualquier material combustible, (4) cualquier dirk, Cuchillo Bowie, navaja automática, cuchillo balístico, machete, cuchilla, resortera, bastón de resorte, nudillos metálicos o porra, (5) cualquier instrumento de agitación compuesto por dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que permitan balancearse libremente, que puede conocerse como nunchahka, chuck de monja, nunchaku, shuriken o cadena de combate, (6) cualquier disco de cualquier configuración, que tiene al menos dos puntas o cuchillas puntiagudas, y que está diseñada para ser lanzada o propulsada y puede conocerse como estrella arrojada o dardo oriental; o (7) cualquier arma de tipo similar a las enumeradas anteriormente que pueda considerarse

PK-3: La ley estatal prohíbe, salvo en delitos relacionados con drogas, armas de fuego y ciertos actos criminales, que los estudiantes de preescolar hasta tercer curso sean suspendidos por más de tres días escolares o expulsados de la asistencia a la escuela salvo que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) que la junta escolar local, el superintendente de división o su representante determine que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación.

[^]Los objetos serán confiscados y no devueltos

Categoría: Comportamientos que ponen en peligro a uno mismo o a otros (BESO)

Estos comportamientos crean condiciones inseguras para los estudiantes, el personal y los visitantes de la escuela. Las razones subyacentes de este tipo de comportamiento pueden estar relacionadas con cualquiera de las competencias socioemocionales, por lo que el administrador debe investigar la motivación subyacente del comportamiento del estudiante. Por lo general, se recomienda capacitación en conciencia social y toma

CÓDIGO	Comportamiento	Respuesta K-	Respuesta 6-	SRO
BESO1	Agresión: Intención de causar lesiones físicas a otra persona	Niveles 3-4	Niveles 3-5	*
BESO2	Agresión y lesiones: Causar lesiones físicas a otra persona	Niveles 4-5	Niveles 3-5	*
BESO3	Peleas: El uso de violencia física entre estudiantes o sobre otra persona cuando no hay lesiones según lo determine la administración escolar	Niveles 2-3	Niveles 2-5	
BESO4	Golpear al personal: El uso de la fuerza contra un miembro del personal cuando no se produce ninguna lesión	Niveles 2-4	Niveles 3-5	*
BESO5	Drogas: Posesión de sustancias controladas, drogas ilegales o alucinógenos sintéticos o medicamentos con receta no autorizados [^]	Niveles 3-4	Niveles 3-5	*
BESO6	Drogas: Estar bajo la influencia de sustancias controladas, drogas ilegales, alucinógenos sintéticos o medicamentos con receta no autorizados	Niveles 3-4	Niveles 3-5	*
BESO7	Drogas: Uso de sustancias controladas o drogas ilegales, alucinógenos sintéticos o medicamentos con receta no autorizados [^]	Niveles 3-4	Niveles 3-5	*
BESO9	Incendio: Intentar provocar, ayudar a provocar o provocar un incendio *Denunciar al Departamento de Bomberos *También se requiere restitución	Niveles 3-5	Niveles 3-5	*
BESO10	Conducta relacionada con pandillas: Participar en conductas amenazantes o peligrosas relacionadas con pandillas según la definición de los §18.2-46.1	Niveles 2-4	Niveles 3-5	*
BESO11	Novatadas según se definen en los §18.2-56 y señaladas en los § 22.1-279.6	Niveles 2-4	Niveles 2-5	*
BESO12	Amenazar, intimidar o incitar a la violencia, lesiones o daños a un miembro del personal o miembros del personal	Niveles 2-4	Niveles 2-5	*

BESO13	Amenazar, intimidar o incitar a la violencia, lesiones o daños a otro(s) estudiante(s) u otro(s)	Niveles 2-4	Niveles 2-5	*
BESO14	Amenazar, intimidar o incitar a la violencia, lesiones o perjuicios a otro estudiante u otro(s) por escrito	Niveles 2-4	Niveles 3-5	*
BESO15	Utilizar un objeto que normalmente no se considera un arma para amenazar o intentar herir al personal escolar	Niveles 3-5	Niveles 3-5	*
BESO16	Utilizar un objeto que generalmente no se considera un arma para amenazar o intentar herir a estudiantes, u otros(s)^	Nivel 4	Niveles 4-5	*
BESO17	Amenaza de bomba - Hacer una amenaza de bomba	Niveles 3-5	Niveles 3-5	*
BESO18	Un delito en la comunidad donde el estudiante fue acusado de un delito relacionado con las leyes del Estado, que no está cubierto por ningún otro código de conducta, pero que debe ser revelado al superintendente de la división escolar conforme al §16.1-260(G)	Nivel 5	Nivel 5	*

PK-3: La ley estatal prohíbe, salvo en delitos relacionados con drogas, armas de fuego y ciertos actos criminales, que los estudiantes de preescolar hasta tercer curso sean suspendidos por más de tres días escolares o expulsados de la asistencia a la escuela salvo que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) que la junta escolar local, el superintendente de división o su representante determine que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación.

^Los objetos serán confiscados y no devueltos

Categoría: Persistentemente Peligroso (DP)

Comportamientos descritos en la Política de Opciones de Elección Escolar Insegura de Virginia, exigida por la Ley Federal Every Student Succeeds Act de 2015.

CÓDI	Comportamiento	Respuesta K-	Respuesta 6-	SRO
SUBCATEGORÍA 1				
PD1	Homicidios - Arma de fuego	Nivel 5	Nivel 5	*
PD2	Homicidio - Otra arma	Nivel 5	Nivel 5	*
PD3	Agresión sexual	Nivel 5	Nivel 5	*
PD4	Intento de agresión sexual	Nivel 5	Nivel 5	*
PD5	Uso de una bomba	Nivel 5	Nivel 5	*
SUBCATEGORÍA 2				
PD6	Asalto con arma de fuego o arma	Nivel 5	Nivel 5	*
PD7	Robo real o intentado	Nivel 5	Nivel 5	*
PD8	Secuestro	Nivel 5	Nivel 5	*
PD9	Lesiones maliciosas sin arma	Nivel 5	Nivel 5	*
PD10	Agresión sexual agravada a un estudiante	Nivel 5	Nivel 5	*
SUBCATEGORÍA 3				
PD11	Posesión ilegal de pistola	Nivel 5	Nivel 5	*
PD12	Posesión ilegal de rifle o escopeta	Nivel 5	Nivel 5	*
PD13	Posesión ilegal de cualquier otra arma de proyectil	Nivel 5	Nivel 5	*
PD14	Posesión ilegal de bomba	Nivel 5	Nivel 5	*
PD15	Posesión ilegal de otras armas de fuego	Nivel 5	Nivel 5	*
PD16	Posesión ilegal de drogas y sustancias controladas con intención de distribuir o vender	Nivel 5	Nivel 5	*

PK-3: La ley estatal prohíbe, salvo en delitos relacionados con drogas, armas de fuego y ciertos actos criminales, que los estudiantes de preescolar hasta tercer curso sean suspendidos por más de tres días escolares o expulsados de la

asistencia a la escuela salvo que (i) el delito implique daño físico o una amenaza creíble de daño físico a otros o (ii) que la junta escolar local, el superintendente de división o su representante determine que existen circunstancias agravantes, según lo definido por el Departamento de Educación.

*Los objetos serán confiscados y no devueltos

Nota: "SRO" indica que el incidente será comunicado a las autoridades.

Uso de prácticas excluyentes, incluyendo la suspensión y expulsión

Las investigaciones han demostrado que el uso de prácticas excluyentes, como la suspensión y la expulsión, como respuesta a violaciones del código de conducta, son ineficaces para cambiar el comportamiento de los estudiantes. "No hay evidencia de que la suspensión produzca resultados positivos en estudiantes, escuelas, distritos o comunidades, aunque sí hay evidencia de que la suspensión produce resultados negativos en las cuatro poblaciones."⁹

Investigaciones sustanciales indican que las prácticas excluyentes tienen consecuencias negativas considerables para los estudiantes y para las escuelas, incluyendo:

- Entornos escolares negativos de desconfianza y alienación
- Mayor riesgo de retención en el grado
- Mayores tasas de mala conducta
- Menor rendimiento académico
- Absentismo crónico
- Tasas de abandono escolar más altas
- Acceso restringido a los servicios escolares que podrían mejorar el comportamiento
- Perjuicio a relaciones adultas saludables
- Tiempo sin supervisión y mayor oportunidad de morosidad para estudiantes suspendidos
- Mayor riesgo de implicación en el sistema de justicia juvenil¹⁰

El efecto perjudicial de las suspensiones y expulsiones sobre los estudiantes y el clima escolar llevó a la Asamblea General a promulgar el Proyecto de Ley del Senado 829, modificando *el Artículo 22.1-16-1 del Código de Virginia* y ordenando a la Junta de Educación "establecer directrices para alternativas a la suspensión a corto y largo plazo para su consideración por parte de las juntas escolares locales." En respuesta, la Junta ha desarrollado *Directrices para la Reducción de Prácticas Excluyentes en las Escuelas de Virginia*, que constituye la siguiente sección de este documento. El propósito de las directrices es proporcionar un marco para que las divisiones escolares desarrollen e implementen métodos basados en la evidencia que reduzcan prácticas excluyentes en las escuelas de Virginia y proporcionen a todos los estudiantes de Virginia una educación de calidad que les permita alcanzar los estándares establecidos en *el Perfil de un Graduado de Virginia*.

Las políticas y prácticas recomendadas tienen como objetivo proporcionar una guía sobre alternativas a la suspensión y ayudar a las divisiones escolares a crear entornos de aprendizaje seguros y de apoyo para todos los estudiantes. Las prácticas recomendadas incluyen la implantación de sistemas escalonados de apoyo para satisfacer las necesidades académicas, sociales y emocionales de cada estudiante, la implicación de familias y agencias comunitarias, y la mejora de entornos educativos alternativos. El documento describe varios enfoques que las divisiones escolares pueden implementar para reducir prácticas excluyentes.

Los consejos escolares locales deberían desarrollar políticas que establezcan cuándo es apropiado el uso de la suspensión y expulsión en un sistema nivelado de respuestas disciplinarias. Los consejos escolares locales siempre deberían considerar proporcionar apoyos didácticos adecuados al suspender o expulsar a un estudiante. La política de la junta local debe:

⁹ Losen, Daniel J. y Jonathan Gillespie. "Oportunidades suspendidas: El impacto dispar de la exclusión disciplinaria de la escuela." Agosto de 2012. The Civil Rights Project, pág. 20 citada en Hanover Research: Alternativas a la suspensión @2012 Hanover Research, District Administration Practice, pág. 10.

¹⁰ Investigación de Hanover: Alternativas a la suspensión @2012 Investigación de Hanover, Práctica de Administración de Distrito, pág. 10.

1. Establecer los parámetros de la disciplina excluyente,
2. Garantizar la aplicación equitativa de prácticas excluyentes, y
3. Asegurarse de que los estudiantes tengan acceso a los apoyos e intervenciones necesarios para cambiar su comportamiento y reincorporarse a su escuela de origen.

Las siguientes recomendaciones y requisitos deben tenerse en cuenta cuando un estudiante es suspendido o expulsado.

1. En 2020, el Proyecto de Ley 415 de la Cámara enmendó los § 22.1-277.04 y 22.1-277.05 ii del *Código de Virginia* para que dijeran: "Las juntas escolares adoptarán políticas y procedimientos para garantizar que los estudiantes suspendidos puedan acceder y completar trabajos calificados durante y después de la suspensión." Un estudiante que haya sido suspendido debe tener acceso a trabajos calificados durante y después del periodo de la suspensión.¹¹ Un estudiante expulsado también puede tener acceso a trabajos calificados.
2. Proporcionar colocaciones alternativas adecuadas para que el estudiante pueda progresar académicamente.
3. Fomentar el acceso a apoyos socioemocionales y/o conductuales para ayudar al estudiante a aprender comportamientos apropiados antes de volver a la escuela.
4. Detalla los procesos de reingreso para los estudiantes que regresan a la escuela tras una suspensión o expulsión.
5. Exigir una reunión de readmisión con el estudiante, padre, principal, orientador y otro personal de apoyo relevante para revisar el horario del estudiante, sus expectativas de comportamiento, los apoyos o intervenciones continuas o nuevas.
6. Exigir un proceso de seguimiento del progreso académico, conductual y socioemocional del estudiante al volver a la escuela, que puede incluir pruebas de drogas.
7. Especifica cualquier limitación que pueda incluirse en la reinscripción del estudiante.
8. Aborda el uso del servicio comunitario o la restitución.
9. Aborda la participación de estudiantes y personal en una práctica restaurativa.
10. Detalla cualquier preparación del profesor(es) y/o estudiante(s) para la reinscripción del estudiante suspendido o expulsado.

Normas de conducta estudiantil

Alcohol, tabaco, vapor de nicotina, drogas y productos relacionados

Cada estudiante tiene derecho a aprender en un entorno libre de drogas y alcohol.

NO SE PERMITE EL ALCOHOL, SUSTANCIAS CONTROLADAS, PRODUCTOS DE TABACO, VAPOR DE NICOTINA Y OTRAS DROGAS NO RECETADAS PARA EL ESTUDIANTE EN NINGÚN MOMENTO.

La sanción disciplinaria para delitos relacionados con drogas y alcohol puede incluir una recomendación de expulsión.

Un estudiante no debe poseer, usar, comprar y/o distribuir alcohol, tabaco y/o productos de tabaco, productos de vapor de nicotina u otras drogas en la propiedad escolar, en autobuses escolares u otros vehículos del sistema escolar, ni durante actividades escolares, ya sea que dichas actividades tengan lugar dentro o fuera de la propiedad escolar. Esto incluye, pero no se limita a, tabaco sin humo, productos de vapor de nicotina, esteroides anabólicos, drogas parecidas, parafernalia de drogas y cualquier medicamento con o sin receta que no cumpla con la política escolar.

Las sustancias restringidas incluyen, pero no se limitan a: bebidas alcohólicas, marihuana sintética u otras drogas sintéticas, marihuana, narcóticos, alucinógenos, estimulantes, depresores y cualquier otra cosa cubierta por la Ley de Control de Drogas. Otras sustancias incluyen cualquier pegamento, pintura y materiales similares, esteroides anabólicos y tanto medicamentos con y sin receta si no se toman conforme a la prescripción o las instrucciones del envase e incluyen cualquier cosa que un estudiante considere una sustancia restringida o que considere restringida.

Cualquier estudiante implicado en un incidente de drogas o violencia que se declare deberá participar en actividades de prevención e intervención que considere apropiadas por el Superintendente o su designado.

Además, cualquier estudiante que haya sido encontrado en posesión o bajo la influencia de drogas o alcohol en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela podrá estar obligado a:

- **Someterse a una evaluación por abuso de drogas o alcohol.**
- **Participar en programas de asesoramiento sobre drogas y/o tratamiento del alcohol a costa del padre o tutor.**

Código de Virginia: 22.1-277.08; 18.2-248, 18.2-248.1, 18.2-248.5; 18.2-250, 18.2-250.1; 18.2-255, 18.2-255.2; 18.2-264; 18.2-265.1, 18.2-265.4; 18.2-371.2; 18.2-388; 46.2-347; 4.1-304; 4.1-305, 4.1-306; 4.1-308; 4.1-309.

Agresión/Lesión física

Los estudiantes y el personal escolar tienen derecho a un entorno escolar libre de amenazas y agresión física de otros.

Un estudiante no debe cometer agresión o agresión a otra persona en la propiedad de la escuela, en el autobús escolar o durante eventos patrocinados por la escuela.

Una agresión es una amenaza de lesiones corporales, y una agresión es cualquier daño corporal, por leve que sea, cometido a otra persona de forma enfadada, grosera o vengativa.

Las agresiones que causen lesiones corporales resultarán en medidas disciplinarias hasta e incluyendo la expulsión. Está prohibida agredir a un empleado de la Junta Escolar, Oficial de Recursos Escolares,

Policía, Oficial de Seguridad Escolar o voluntario. **La violación de esta norma conllevará una revisión para posibles expulsiones y cargos penales.**

Como ocurre con toda mala conducta, la gravedad de las consecuencias depende de la edad, el nivel de desarrollo y cualquier circunstancia única que rodea el incidente.

Código de Virginia: 18.2-57.

Asistencia/Absentismo

La asistencia regular es importante para el progreso académico de los estudiantes y para el desarrollo de un entorno escolar saludable. Se espera y requiere tanto el apoyo de los padres a la asistencia escolar.

Una ausencia injustificada es una ausencia del día escolar en la que el padre o tutor no tiene conocimiento previo, consentimiento y/o una razón legítima.

Ejemplos de ausencia no justificada pueden incluir, pero no se limitan a, las siguientes razones: vacaciones, situaciones de cuidado infantil, pérdida del autobús escolar, actividades no relacionadas con la escuela u otras razones inaceptables para el principal o el representante del principal. Esta definición se cumple para las ausencias de todo el día y el periodo.

Los padres deben contactar con la escuela para justificar las razones justificadas de no asistencia en cada ausencia. En caso de que un estudiante llegue a la escuela pero no asista a su primera clase, esta acción se considera absentismo. Los casos de absentismo escolar pueden dar lugar a acciones judiciales contra el padre por no cumplir con las leyes de asistencia escolar obligatoria.

Una vez que un estudiante llega a la propiedad de la escuela, no puede salir antes de que finalice la jornada escolar programada sin permiso administrativo y parental. Los patrones de ausencias parciales no justificadas pueden dar lugar a acciones judiciales. Cuando un estudiante está ausente, se contactará con el padre o tutor a través de un sistema automático de llamadas. Es extremadamente importante que se notifique a la escuela de tu hijo si hay un cambio de dirección o número de teléfono. (Consulte la política de asistencia obligatoria JEA/JED)

Si un estudiante menor de 18 años tiene 10 o más ausencias injustificadas en días lectivos consecutivos, el principal puede notificar al tribunal de menores y relaciones domésticas, que puede tomar medidas para suspender el permiso de conducir del estudiante.

Código de Virginia: 22.1-254, 22.1-258; 22.1-262; 22.2-267.

Amenaza de bomba

Un estudiante no debe hacer amenazas ni falsas amenazas de bombardear a otros estudiantes, personal de la escuela o propiedades.

Los estudiantes no deben participar en ninguna conducta ilegal que implique cócteles molotovógenos, materiales o artefactos explosivos o incendiarios, ni artefactos explosivos falsos o bombas químicas según lo definido en el Código de Virginia. Además, los estudiantes no deben hacer amenazas ni falsas amenazas de bombardear a otros estudiantes, personal escolar o propiedad del centro.

Código de Virginia: 18.2-83

Acoso/Ciberacoso

Los estudiantes no acosarán a otro estudiante o a un grupo de estudiantes, ni individualmente ni

como parte de un grupo.

- A. **Acoso escolar:** Los estudiantes no acosarán a otro estudiante o a un grupo de estudiantes, ni individualmente ni como parte de un grupo. El acoso escolar se define como cualquier comportamiento agresivo e indeseado que tenga la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio real o percibido de poder entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite con el tiempo o causa un trauma emocional severo. "Acoso" incluye el ciberacoso. "Acoso" no incluye las bromas ordinarias, las bromas, las discusiones ni el conflicto entre iguales. No se tolerará la conducta verbal que consiste en comentarios sobre la raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad, religión, orientación sexual o de sus asociados. Una copia del Compromiso del Código de Conducta Estudiantil se encuentra en la página 6 de este manual. Las personas implicadas en actos delictivos relacionados con el acoso escolar pueden ser procesadas bajo el Código de Virginia.
- B. **Ciberacoso:** Se prohíbe a los estudiantes utilizar tecnologías de la información y la comunicación como el correo electrónico, mensajes de texto de teléfonos móviles y buscapersonas, mensajería instantánea, sitios web personales difamatorios y sitios web de encuestas personales en línea difamatorios, para apoyar comportamientos deliberados y hostiles destinados a perjudicar a otros. Las personas implicadas en el ciberacoso pueden ser procesadas bajo el Código de Virginia.
- C. **La siguiente conducta es ejemplificativa del acoso:**
1. Intimidación física, burlas, insultos y insultos.
 2. Comentarios sobre la raza, género, religión, capacidades físicas o características de los asociados de la persona objetivo.
 3. Falsificar declaraciones sobre otras personas.
 4. Uso de tecnología como el correo electrónico, mensajes de texto o sitios web para difamar o dañar a otros.

Código de Virginia: 22.1-279.6

Infracciones relacionadas con autobuses

Los estudiantes no deben comportarse de manera disruptiva ni infringir ninguna de las normas escolares mientras esperan el autobús escolar, mientras estén en un autobús escolar o después de bajarse del autobús.

Se requiere que los estudiantes se comporten en los autobuses escolares y mientras esperan el autobús, de manera coherente con los estándares establecidos de comportamiento en el salón de clases.

Estudiantes que se convierten

Los problemas disciplinarios en los autobuses escolares serán comunicados al principal por el conductor y pueden suspender sus privilegios de circulación. Los estudiantes también están sujetos a las mismas medidas disciplinarias que se prescribirían si el comportamiento se hubiera producido en la escuela.

Deshonestidad

Se espera que los estudiantes actúen con honestidad a través de la producción de su trabajo. Deben demostrar respeto por las pertenencias de los demás.

Están prohibidos los siguientes actos:

- A. **Infidelidad:** Hacer trampa es dar, recibir o utilizar cualquier ayuda o asistencia no autorizada. Dar o recibir ventajas injustas en cualquier tipo de trabajo académico también se considera trampa. Esto incluye la tecnología y el uso de internet.
- B. **Plagio:** El plagio incluye usar o copiar el lenguaje, la estructura, la idea y/o el pensamiento de otra

persona y representarlo como el propio trabajo original. Esto incluye la tecnología, el uso de internet y el uso de la Inteligencia Artificial.

- C. **Falsificación y/o tergiversación:** La falsificación incluye falsificación o falsificación por transmisión verbal, escrita o electrónica. Esta ley también incluye formularios escolares, pases de pasillo, permisos, notas de padres y médicos, y materiales obtenidos de Internet.
- D. **Hacer informes falsos a sabiendas:** Los estudiantes no deben hacer intencionada o maliciosa acusaciones o denuncias falsas contra el personal escolar u otros estudiantes. La determinación de las consecuencias se considerará caso por caso. Las denuncias falsas de abuso o negligencia infantil y las denuncias falsas a agentes de la ley pueden constituir violaciones penales.

Los intentos de completar cualquier acto descrito anteriormente constituirían una infracción y podrían ser castigados en la misma medida que si el acto intentado se hubiera completado.

Comportamiento disruptivo

Los estudiantes no deben realizar conductas que tengan la intención de alterar ninguna actividad, función o proceso escolar, ni que sean peligrosas para la salud o seguridad de los estudiantes o de otros.

Se considera que la conducta es desordenada cuando interrumpe el funcionamiento de cualquier escuela o cualquier actividad realizada o patrocinada por cualquier centro, si la interrupción impide o interfiere con el orden de la operación o actividad o tiene una tendencia directa a causar actos de violencia por parte de la persona o personas a las que se dirige la interrupción. Algunos ejemplos de comportamientos disruptivos son los siguientes:

- A. **Dispositivos de comunicación; Punteros láser:** Los estudiantes deben cumplir con la Política y Regulaciones de Uso Aceptable de Sistemas de Telecomunicación de la División Escolar (consulte IIBEA y JA-R). El uso no autorizado de cualquier tipo de dispositivo electrónico o mecánico está prohibido durante el periodo de instrucción, salvo que se utilice con fines didácticos a discreción del profesor del estudiante. Para los fines de esta política, los dispositivos electrónicos y mecánicos incluirán, pero no se limitan a, localizadores (beepers), radios CB, teléfonos móviles, cámaras digitales, asistentes digitales personales (PDA), teléfonos inteligentes, tabletas, dispositivos de transmisión de vídeo, punteros láser, radiocassetes, reproductores de música personales, consolas de juegos electrónicas o cualquier dispositivo electrónico similar desarrollado en el futuro. En ningún momento se puede utilizar ningún dispositivo electrónico o mecánico con una conexión sin filtros a Internet ni para intimidar, antagonizar o perjudicar de cualquier otra forma a otros estudiantes, profesores, administradores o visitantes. **Un estudiante no puede grabar en audio o vídeo a otra persona sin su conocimiento y permiso.**

La División no es responsable de los dispositivos que se lleven a la escuela o a las actividades escolares. Si un estudiante posee o utiliza dicho dispositivo, salvo lo permitido en esta política, pueden imponerse sanciones disciplinarias. El dispositivo puede ser confiscado al estudiante por la administración de la escuela y devuelto únicamente al padre o al representante autorizado del estudiante.

- B. **Alteración del orden público en lugares públicos:** Si un estudiante causa inconvenientes, molestias o alarmas públicas, o crea un riesgo de forma imprudente, o realiza una conducta (mientras está en o en cualquier calle, carretera, edificio público, medio público o lugar público) que tenga una tendencia directa a provocar actos de violencia por parte de la persona o personas contra las cuales, individualmente, dicha conducta puede ser considerada culpable según este Código de Conducta Estudiantil de causar desorden público en un lugar público.
- C. **Literatura o ilustraciones inapropiadas:** Está prohibida la literatura o ilustraciones inapropiadas (impresas o electrónicas) que sean pornográficas, obscenas o que interrumpan el proceso educativo. Se incluyen expresiones estudiantiles inapropiadas, distribución de literatura no autorizada y

reuniones ilegales cuando alguna de estas actividades causa interrupciones.

- D. **Incitación o instigación:** Las acciones, comentarios o mensajes escritos destinados a provocar peleas o que puedan resultar en una pelea se consideran incitación o instigación y tales acciones están prohibidas.
- E. **Insubordinación y falta de respeto:** No responder adecuadamente a las instrucciones escritas o verbales dadas por el personal escolar se considera insubordinación y falta de respeto. También se incluye la desobediencia o la desobediencia a peticiones razonables hechas por el personal escolar. No se tolerará la falta de respeto hacia estudiantes, miembros del personal u otro adulto.
- F. **Disturbio:** Cualquier uso ilegal de la fuerza o violencia, por parte de tres o más personas actuando juntas, que ponga en grave peligro la seguridad pública, la paz o el orden.
- G. **Reunión ilegal:** Es ilegal cuando tres o más personas reunidas compartan la intención común de promover el propósito mediante la comisión de un acto o actos de fuerza o violencia que puedan poner en peligro la seguridad pública, la paz o el orden.
- H. **Otras malas conductas:** Además de estos estándares específicos, los estudiantes no deben realizar ninguna conducta que interrumpa de manera material y sustancial el proceso educativo en curso, ni que sea una violación de la ley federal, estatal o local.

Código de Virginia: 22.1-276.01; 18.2-415

Código de vestimenta

- El propósito de las políticas de vestimenta y el arreglo personal es garantizar la salud y seguridad de los estudiantes en un entorno escolar de apoyo.
- Nuestro código de vestimenta y políticas de peluquería no pretenden ser hostiles ni intimidantes para ningún estudiante.
- Nuestro código de vestimenta y nuestras políticas/prácticas de grooming deberían apoyar la expresión del estudiante sin crear un ambiente hostil para ningún otro estudiante. Esto es importante porque queremos que todos los estudiantes se sientan seguros e incluidos.
- Para garantizar nuestra salud y seguridad, prohibiremos prendas y accesorios que supongan un riesgo de lesión para el personal u otros estudiantes.
- Para ser inclusivos con todos los estudiantes, nuestras políticas/prácticas de código de vestimenta serán neutrales en cuanto al género y no incluirán lenguaje específico de género. Por ejemplo, tirantes finos o minifaldas.
- Permitiremos y respetaremos cualquier prenda, cubrimiento o peinado específico de religión o ética, incluyendo abaya, hiyabs, kipás, fajas, trenzas, rastas y trenzas.
- Estamos comprometidos a garantizar la aplicación objetiva y justa de las políticas y prácticas del código de vestimenta.
- No se permite que el personal tenga contacto físico directo con la vestimenta de los estudiantes.
- Los miembros del personal evitarán discutir o cuestionar la vestimenta de vestir de los estudiantes con otro miembro del personal. Nuestro objetivo es mantener la dignidad de los estudiantes y respetarlos como individuos.
- Los miembros del personal que tengan preguntas o preocupaciones sobre el código de vestimenta o las prácticas o políticas de perruquería deberán hablar directamente con el principal.
- Ejemplos de prendas prohibidas incluyen, pero no se limitan a:
 - Vístete con cualquier lenguaje o imagen que sea vulgar, discriminatorio u obsceno.
 - vestimenta que promueva conductas ilegales o violentas, como el uso ilícito de armas, drogas, alcohol, tabaco o parafernalia relacionada con drogas.
 - vestimenta que contiene amenazas como símbolos de bandas.
 - Prendas que deseen escote, partes íntimas, el abdomen o la ropa interior, o que sea sexualmente provocativa.
 - pantalones caídos o escotados.

Nota 1: Se permiten coberturas para la cabeza que se utilicen por motivos religiosos o éticos genuinos.

Nota 2: Se permitirá a los estudiantes llevar mascarillas durante tiempos de pandemia o enfermedades generalizadas causadas por virus. Las mascarillas solo deben cubrir la boca y la nariz y ser adecuadas. En estos casos, la división escolar puede proporcionar directrices más específicas con la orientación del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), el Departamento de Salud de Virginia (VDH) y el Departamento de Educación de Virginia (VDOE).

Extorsión

Los estudiantes merecen asistir a la escuela libres de miedo y amenazas.

Ningún estudiante puede obtener o intentar obtener algo de valor de otro mediante una amenaza de ningún tipo. La extorsión se define en el Código de Virginia Sección 18.2-59 como obtener ilegalmente o intentar obtener algo de valor de otra persona obligando a la otra persona a entregarlo bajo la amenaza de eventual lesión física u otro daño a esa persona o a su propiedad, o a un tercero. "Chantaje" es el término común para extorsión cuando la amenaza no es física, sino que se relaciona con exponer algún hecho secreto, verdadero o alegado, que podría dañar las circunstancias de alguien o dañar su reputación.

Código de Virginia: 18.2-59

Pelea/Agresión física

Los estudiantes y el personal escolar tienen derecho a un entorno escolar libre de amenazas y agresión física de otros.

Están prohibidas las siguientes autoridades:

- A. **Pelea:** Está prohibido intercambiar contacto físico mutuo entre dos o más personas mediante empujones, empujones o golpes, con o sin heridas. Peleas sin lesiones o sin lesión leve - Participación mutua en un incidente con violencia física, donde no hay lesiones o lesiones menores.
- B. **Agresión física:** Un estudiante no debe actuar de manera físicamente agresiva hacia otro estudiante, un empleado del Consejo Escolar, un Oficial de Recursos Escolares o un Oficial DARE. Este tipo de comportamiento físico agresivo se considera una agresión y está prohibido.
- C. **Conducta peligrosa:** Está prohibida la conducta peligrosa que ponga en peligro a uno mismo o a otros.

Nota: La defensa propia se define como el uso de cualquier nivel de fuerza contra otra persona en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para proteger su integridad física.

Código de Virginia: 18.2-57; 18.2-57.4; 18.2-67.3; 18.2-67.4; 18.2-67.5; 18.2-405; 18.2-83.

Apuestas

Los estudiantes no deben apostar dinero ni otras cosas de valor, ni participar conscientemente en ningún juego que implique una apuesta en propiedad escolar o durante cualquier actividad relacionada con la escuela.

Juegos de azar y apuestas: Se considera juego de azar ilegal realizar, hacer o aceptar cualquier apuesta de dinero u otro objeto de valor a cambio de la posibilidad de ganar un premio, una cantidad apostada u otro beneficio de valor. Un dispositivo para juegos de azar incluye cualquier dispositivo, máquina, material, equipo u otro objeto, incluidos libros, registros y otros documentos, que se utilicen para juegos de azar ilegales. Esta disposición también incluye el juego por Internet, la asistencia, promoción u operación de un

juego de azar; manipular el resultado de un evento o concurso deportivo para obtener una ventaja de juego.

Código de Virginia: 18.2-325

Actividad relacionada con pandillas

Los estudiantes y el personal escolar merecen un entorno escolar libre de actividad de pandillas.

- A. **Asociación con pandillas:** La asociación con pandillas está estrictamente prohibida en todos los campus. Una "pandilla callejera criminal" se define en el Código de Virginia como cualquier organización, asociación o grupo continuo de tres o más personas, ya sea formal o informal, con un nombre, un signo o símbolo identificable, que tiene como uno de sus objetivos o actividades principales la comisión de una o más actividades criminales, y cuyos miembros, individual o colectivamente, han participado en la comisión de, intento de cometido, conspiración para cometer o sollicitación de dos o más actos delictivos subyacentes, al menos uno de los cuales es un acto violento, siempre que tales actos no formaran parte de un acto o transacción común.
- B. **Actividad relacionada con pandillas:** Los símbolos de pertenencia a una banda están expresamente prohibidos (es decir, ropa que simbolice asociación, rituales asociados o actividades de un grupo identificado de estudiantes).

La actividades relacionadas con pandillas que tenga lugar en propiedad escolar, en autobuses escolares o a menos de 300 metros de la propiedad escolar es sancionada por ley.

Código de Virginia: 18.2-46.1; 18.2-46.2; 18.2-46.3

Acoso

Los estudiantes y el personal escolar merecen un entorno escolar libre de acoso.

La política de la Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke es mantener un entorno de aprendizaje y trabajo libre de acoso sexual, de edad, religioso, discapacidad, origen nacional, color, identidad de género o racial. No se tolerará ninguna forma de acoso sexual, religioso o racial.

- A. **Acoso sexual:** El acoso sexual (incluyendo género, transgénero y orientación sexual) es cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favores sexuales, conducta física con motivación sexual u otra conducta verbal o física o comunicación de naturaleza sexual cuando:
1. la sumisión a esa conducta o comunicación es una condición o término, explícita o implícito, de obtener o mantener empleo o educación; o,
 2. la sumisión o rechazo de la conducta o comunicación por parte de un individuo se utiliza como factor en las decisiones que afectan al empleo o educación de esa persona; o,
 3. que la conducta o comunicación interfiera sustancial o irrazonablemente con el empleo o la educación de una persona, o crea un entorno laboral o educativo intimidante, hostil u ofensivo (es decir, que la conducta sea lo suficientemente grave como para limitar la capacidad de un estudiante o empleado para participar o beneficiarse del programa educativo o del entorno laboral).

Ejemplos de conductas que pueden constituir acoso sexual si cumplen con lo anterior.

La definición anterior incluye:

- contacto físico sexual no deseado;
- coqueteo sexual continuo o repetido, propuestas o comentarios no deseados;
- insultos sexuales, miradas lascivas burlonas, calificativos, amenazas, abusos verbales, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes;
- comentarios explícitos sobre el cuerpo de una persona;

- bromas sexuales, notas, relatos, dibujos, gestos o imágenes;
- difundiendo rumores sexuales;
- tocar el cuerpo o la ropa de una persona de forma sexual;
- exhibiendo objetos sexuales, imágenes, viñetas o carteles;
- impedir o bloquear el movimiento de forma sexualmente intimidante.

El acoso sexual bajo el Título IX se define como una conducta no deseada que una persona razonable determina como tan grave, generalizada y objetablemente ofensiva que en la práctica niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa. El Código de Conducta Estudiantil prohíbe el acoso sexual bajo el Título IX, así como conductas sexuales inapropiadas, incluyendo la distribución de materiales obscenos, cualquier avance sexual no deseado, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, escritas, electrónicas o físicas inapropiadas de naturaleza sexual que creen un ambiente intimidante, hostil u ofensivo. Un estudiante no debe acosar sexualmente a otro estudiante ni a ningún empleado escolar, voluntario, profesor en prácticas ni ninguna otra persona presente en las instalaciones o en eventos escolares.

Está prohibido que cualquier estudiante o empleado acose a otro estudiante o empleado mediante avances sexuales no deseados o solicitudes de favores sexuales, o participando en otras conductas verbales, escritas, electrónicas o físicas de naturaleza sexual.

La cuestión de si una acción o incidente concreto es un comportamiento prohibido requiere una determinación basada en todos los hechos disponibles en el asunto. Cualquier estudiante que crea que ha sido víctima de conductas sexuales inapropiadas debe comunicar inmediatamente sus preocupaciones a su principal. Además, cualquier estudiante que crea haber sido víctima de acoso sexual por parte de otro estudiante o empleado debe contactar inmediatamente con el Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX puede ser contactado por correo, correo electrónico, teléfono o en persona.

Coordinador del Título IX
Subprincipal de Servicios de Éxito y Apoyo Estudiantil
201 Avenida Campbell, suroeste de Roanoke, VA 24011
Oficina: (540) 853-1393
Fax: (540)853-1023

Manual de Política de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke:

<https://go.boarddocs.com/vsba/roacps/Board.nsf/vpublic?open>

Aviso de políticas, procedimientos y manuales de no discriminación / Declaración de no discriminación_

Cualquier estudiante que, tras una investigación, sea encontrado como responsable de acoso sexual a otro estudiante, será sometido a medidas disciplinarias apropiadas al delito, desde una suspensión temporal hasta una recomendación de expulsión.

B. Acoso basado en género/identidad de género, raza, origen nacional, discapacidad o religión: El acoso basado en género/identidad de género, raza, origen nacional, discapacidad o religión consiste en conductas físicas, verbales o escritas relacionadas con el género/identidad de género, raza, origen nacional, discapacidad o religión de una persona cuando la conducta:

- tiene el propósito o efecto de crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo; o
- tiene el propósito o efecto de interferir en el trabajo o el rendimiento académico de una persona; o
- de lo contrario, afecta negativamente a las oportunidades académicas de una persona para participar en o
- Aprovecha una actividad escolar.

Ejemplos de conductas que pueden constituir acoso por motivos de género/identidad de género, raza,

origen nacional, discapacidad o religión si cumplen con la definición inmediatamente anterior incluyen:

- grafitis que contienen lenguaje racialmente ofensivo,
- insultos, bromas o rumores,
- actos físicos de agresión contra una persona o su propiedad por razón de su género, raza, origen nacional, discapacidad o religión; actos hostiles basados en el género, raza, origen nacional, religión o discapacidad de otra persona,
- material escrito o gráfico, que se publica o circula, y que intimida o
- amenaza a las personas por su género/identidad de género, raza, origen nacional, discapacidad o religión.

Procedimientos de denuncia de acoso:

Cualquier estudiante que crea haber sido víctima de acoso sexual, por edad, religión, discapacidad, origen nacional, color, identidad de género/género o racial por parte de otra persona, o cualquier persona con conocimiento o creencia de conductas que puedan constituir acoso sexual, de edad, religión, discapacidad, género/identidad de género, origen nacional, color o racismo, debe informar inmediatamente al principal de los actos alegados, subprincipal, orientador escolar, profesor o en la oficina del superintendente. La Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke anima a la parte denunciante o al denunciante a presentar la denuncia por escrito utilizando el formulario, Denuncia de Acoso (JFHA-F/GBA-F); Sin embargo, también se considerarán las quejas orales. Consulte la Política de las Escuelas de la Ciudad de Roanoke (JFHA/GBA) para más información.

Novatadas

Los estudiantes no deben participar en novatadas.

El novatado significa poner en peligro de manera imprudente o intencionada la salud o seguridad de un estudiante o estudiantes, o infligir daño corporal a un estudiante o estudiantes en relación con o con el propósito de iniciación, admisión o afiliación con, o como condición para continuar siendo miembro de un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad o cuerpo estudiantil, independientemente de si el estudiante o estudiantes en peligro o lesiones participaron voluntariamente en la actividad correspondiente.

El principal de cualquier escuela en la que se produzca novatada que cause lesiones corporales deberá informar al fiscal local de la Commonwealth.

Código de Virginia: 22.1-279.6.B

Uso de Internet, Instrucción en Línea y Remota

A los estudiantes se les prohíbe el uso no autorizado de la tecnología.

Está prohibido el uso no autorizado de tecnología e información accesible a través de tecnología sin permiso. A los estudiantes se les prohíbe utilizar equipos informáticos y servicios de comunicación para enviar, recibir, ver y descargar material ilegal o gráficos pornográficos, obscenos o violentos a través de internet. Las violaciones de las políticas de uso aceptable pueden resultar en la eliminación de privilegios de internet.

Las sesiones online son un recurso valioso para la instrucción a distancia. La instrucción online ofrece una oportunidad adicional de interacción entre profesores y estudiantes entre estudiantes. Todos los participantes deben cumplir con las normas de la escuela y están sujetos a cualquier política aplicable en el Código de Conducta Estudiantil y la Política de Uso Aceptable (PUA). Como estudiante de educación a distancia, existen normas y expectativas adicionales respecto a los protocolos y la etiqueta en línea que pueden ser necesarias para proteger a todos los estudiantes y a todo el personal. El acceso a la instrucción remota debe utilizarse de manera responsable, segura, eficiente, ética y legal. Si surge una

situación de la que el profesor o el personal no estén al tanto, el estudiante o el padre/tutor deben contactar con el profesor o el administrador escolar y reportar la preocupación lo antes posible. Los estudiantes son notificados de las siguientes directrices:

1. Todos los estudiantes están sujetos a todas las leyes locales, estatales y federales que regulan Internet. En consecuencia, los administradores cooperarán plenamente con funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con actividades ilegales realizadas mediante acceso a Internet.
2. Todos los estudiantes deberán seguir todas las políticas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil y la Política de Uso Aceptable (PUA).
3. En caso de que se reclame que un estudiante ha violado el Código de Conducta Estudiantil o PUA, se le notificará de la posible infracción y se le dará la oportunidad de dar una explicación.
4. Las violaciones del Código de Conducta Estudiantil o PUA serán objeto de acciones disciplinarias.

Código de Virginia: 22.1-70.2

Lenguaje profano u obsceno

A los estudiantes se les prohíbe usar lenguaje profano u obsceno.

Están expresamente prohibidos los insultos y los gestos, materiales y comunicaciones obscenos/ofensivos. Esta violación incluye acciones o exhibiciones de naturaleza obscena y el uso de ropa o adornos, incluyendo joyas inapropiadas, que transmitan mensajes violentos o sexualmente sugerentes o declaraciones ofensivas hacia estudiantes, personal escolar y/o visitantes, es decir, lenguaje vulgar. Cualquier uso serio o persistente del lenguaje para impedir una experiencia de aprendizaje ordenada y pacífica para cualquier individuo constituye abuso verbal así como alteración.

Código de Virginia: 22.1-279.6.B

Violaciones de propiedad

Los miembros de la comunidad escolar tienen derecho a disfrutar de propiedades libres de abusos ajenos.

Las siguientes infracciones resultarán en medidas disciplinarias a discreción del mandante y pueden requerir un informe a las autoridades locales de aplicación de la ley:

- A. Causar o intentar causar daños intencionados a la propiedad de la escuela.
- B. Robo, toma o intento de apropiarse de la propiedad o dinero de otra persona por la fuerza, miedo u otros medios.
- C. Vandalismo, incendio provocado o cualquier amenaza o amenaza falsa de bombardear, quemar, dañar o destruir de cualquier manera un edificio escolar o propiedad escolar.

Un estudiante (o su padre) deberá reembolsar a la Junta Escolar cualquier pérdida real, rotura, destrucción o falta de devolución de bienes propiedad o bajo el control de la Junta Escolar causada o cometida por dicho estudiante.

Código de Virginia: 18.2-79; 22.1-280.4; 18.2-138.

POLÍTICA DE AUTODEFENSA ESTUDIANTIL

Criterios requeridos para determinar la legítima defensa:

Las acciones de un estudiante solo pueden considerarse defensa propia cuando se **cumplen TODOS** los siguientes criterios:

- **Amenaza Inminente:** El estudiante debe tener una creencia razonable de daño inmediato.
- **No el agresor:** El estudiante no inició ni escaló el conflicto.
- **Respuesta proporcional:** El estudiante usó solo la fuerza necesaria para neutralizar la amenaza.
- **Intento de desconectarse:** El estudiante hizo un esfuerzo de buena fe para evitar o detener el conflicto.
- **Detenido cuando estuviera a salvo:** El estudiante cesó todas las acciones físicas inmediatamente después de que la amenaza terminó.

Distinguir entre respuesta proporcional y una escalada

Los administradores deben distinguir entre acciones defensivas y escaladas agresivas. Las investigaciones sobre la seguridad escolar sugieren que la "proporcionalidad" enfatiza el fin de una amenaza, mientras que la "escalada" enfatiza ganar una pelea o castigar a un oponente.

Acciones clasificadas como no legítima defensa:

- **Represalia:** Cualquier acción física tomada tras la conclusión del incidente inicial.
- **Pelea mutua:** Situaciones en las que ambas partes se enfrentan voluntariamente en una pelea.
- **Escalada:** Fuerza física que va más allá de lo necesario para la protección.
- **Agresividad continua:** Mantener un ataque después de que la amenaza haya sido neutralizada o el oponente haya dejado de moverse.

Característica	Respuesta proporcional	Escalada / Agresión
Objetivo	Protección y seguridad.	Daño o dominancia.
Intensidad	Coincide con la amenaza entrante.	Excede el nivel de la amenaza inicial.
Duración	Termina en cuanto se alcanza la seguridad.	Persiste incluso después de que la amenaza desaparece.

Determinación y proceso de investigación

Para garantizar una conclusión basada en la evidencia, los administradores revisarán lo siguiente:

1. **Testimonio directo:** declaraciones de estudiantes y testigos.
2. **Evidencia objetiva:** Evidencia disponible, incluyendo videovigilancia o grabaciones digitales.
3. **Contexto ambiental:** El contexto del incidente, incluyendo la historia previa o el entorno inmediato.

Agresión sexual y otros delitos sexuales

Los estudiantes y el personal escolar merecen un entorno escolar libre de agresión sexual y otros delitos sexuales.

- A. Agresión sexual contra el personal:** La agresión sexual contra un miembro del personal implica una amenaza ofensiva o intencionada, intimidación, engaño o impotencia física de la víctima. La agresión sexual es un delito menor de Clase 1.
- B. Agresión sexual contra un estudiante:** La agresión sexual contra un estudiante implica una amenaza ofensiva o intencionada, intimidación, engaño o impotencia física de la víctima. La agresión sexual es un delito menor de Clase 1.

C. Delitos sexuales sin fuerza: Conducta lasciva y/o exposición indecente que incluya relaciones sexuales, contacto sexual u otra conducta o conducta ilícita destinada a resultar en gratificación sexual sin fuerza ni amenaza y cuando la víctima es capaz de dar su consentimiento.

Código de Virginia: 18.2-57; 18.2-57.4; 18.2-67.3; 18.2-67.4; 18.2-67.5; 18.2-405; 18.2-83.

Acoso

Los estudiantes no deben practicar acoso.

El acoso se define como una conducta que ocurre en más de una ocasión y está dirigida a otra persona que pone a esa persona en un temor razonable a la muerte, una agresión sexual criminal o lesiones corporales. Es ilegal que cualquier persona amenace siguiendo, observando, poniendo a otra persona por miedo a sufrir lesiones corporales, agresión sexual, confinamiento o restricción, y seguir o vigilar a la víctima prevista. Los estudiantes no deben adoptar un patrón de comportamiento que haga que otra persona tema un daño grave. El acoso debe ser denunciado a las autoridades.

Código de Virginia: 18.2-60.3

Robo

Véase Infracciones de Propiedad

Amenazas/Intimidación

Los estudiantes no deben amenazar con matar ni causar daño corporal a una persona o personas, independientemente de si la persona que es objeto de la amenaza recibe la amenaza, y la amenaza pondría a la persona objeto en una temor razonable de muerte o daño corporal.

Esta prohibición incluye amenazas orales de matar o causar lesiones corporales a cualquier empleado de cualquier escuela primaria, intermedia o secundaria, mientras esté en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

Cualquier persona que comunique una amenaza, por escrito, incluyendo una comunicación transmitida electrónicamente que produzca un mensaje visual o electrónico, de matar o causar daño corporal, (i) en los terrenos o instalaciones de cualquier propiedad de primaria, intermedia o secundaria, (ii) en cualquier evento patrocinado por primaria, intermedia o secundaria o (iii) en un autobús escolar a cualquier persona o personas, independientemente de si la persona que es objeto de la amenaza realmente recibe la amenaza, y la amenaza pondría a la persona objeto de la amenaza en una temor razonable de muerte o daño corporal, es culpable de un delito grave de Clase 6. Cualquier persona que haga una amenaza oral a cualquier empleado de cualquier escuela primaria, secundaria o primaria, mientras está en un autobús escolar, en una propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, con matar o causar lesiones corporales a esa persona, es culpable de un delito menor de Clase 1.

Está prohibido el uso de medios electrónicos con fines de acoso, acoso e intimidación. Los estudiantes no deben participar en conductas en redes sociales que puedan considerarse difamatorias, acosas, difamatorias o que puedan causar una interrupción en el entorno escolar.

Código de Virginia: 18.2-60; 18.2-60.B; 22.1-279.6

Allanamiento

A los estudiantes se les prohíbe el paso sin permiso.

El Departamento de Educación de Virginia define la invasión de propiedad para fines de reporte, de la siguiente manera:

Entrar o permanecer en un campus escolar público o en una instalación de la Junta Escolar sin autorización ni invitación y sin motivo legal de entrada, incluyendo estudiantes suspendidos o expulsados, y personas no autorizadas que entren o permanezcan en un campus o instalación de la Junta Escolar tras haber sido ordenadas a salir por el administrador principal o el designado de la instalación, el campus, o la función.

Los siguientes actos pueden constituir allanamiento y someter a un estudiante a disciplina bajo este Código de Conducta Estudiantil:

- A. Cualquier estudiante que haya sido suspendido puede ser considerado intruso si aparece en cualquier propiedad de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke durante el periodo de suspensión. La violación de esta sección se considerará una infracción adicional y requerirá una disposición separada.
- B. Estudiantes que llegan a la escuela antes de que abra el curso o permanecen después de cerrar su escuela un día sin necesidad específica o supervisión adecuada puede considerarse intruso.
- C. Se espera que cualquier estudiante que un administrador solicite abandonar la propiedad de la escuela debe hacerlo de inmediato. No hacerlo puede considerarse allanamiento.
- D. Ningún estudiante u otra persona puede asistir o visitar como invitado durante la jornada escolar regular sin autorización de la administración escolar de la escuela.

Código de Virginia: 18.2-128.

Vandalismo

Véase Delitos contra la propiedad

Armas, armas de fuego, explosivos y otros artículos peligrosos

Los estudiantes tienen derecho a aprender en un entorno seguro con otros que respeten su bienestar. Las siguientes categorías se consideran infracciones extremadamente graves que amenazan un entorno de aprendizaje seguro y protegido.

Los estudiantes no deben tener en su posesión ningún tipo de arma de fuego no autorizada ni ningún otro arma o dispositivo peligroso. Está prohibido portar, llevar, usar o poseer cualquier arma de fuego, dispositivo peligroso o arma peligrosa o mortal en cualquier edificio escolar, en terrenos escolares, en cualquier vehículo escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela sin la autorización del principal o del superintendente y es motivo de acción disciplinaria.

Estas armas incluyen, entre otras:

- cualquier pistola, escopeta, pistola eléctrica, pistola táser, revólver u otra arma de fuego mencionada en la sección 22.1-277.07(E) del Código de Virginia, diseñada o destinada a propulsar un proyectil de cualquier tipo, incluido un fusil,
- descargar armas de fuego en contenedores cerrados,
- cualquier carabina de aire comprimido o pistola de aire comprimido,
- pistolas de juguete, pistolas de tapa y pistolas que se parezcan a armas reales,
- Cualquier puñal (Dirk), cuchillo Bowie, navaja automática, cuchillo balístico, machete, cuchillo o cuchilla de afeitar,
- resorteras/tirachinas,
- palos de resorte,
- nudillos de latón o metal, y porras,
- cualquier instrumento de movimiento compuesto por dos o más partes rígidas conectadas de tal manera que puedan balancearse libremente, que pueden conocerse como nunchakus, nun chuck, shuriken o cadena de combate,
- cualquier disco, independientemente de su forma, que tenga al menos dos puntas o una hoja puntiaguda, y que esté diseñado para ser lanzado, conocido como estrella arrojadiza o dardo oriental,
- explosivos y artefactos destructivos según se defina en la Sección 22.1-277.07(E) del Código de

Virginia, u otros artículos peligrosos,

- aerosol de pimienta, gas pimienta, gas lacrimógeno o sustancias químicas similares.

Código de Virginia: 18.2-308.1; 277.07.1.D; 22.1-277.07

Otras violaciones de conducta

Además de los estándares aquí establecidos, los estudiantes no deberán realizar ninguna conducta que interrumpa de manera material y sustancial el proceso educativo en curso, o que de otro modo constituya una violación de la ley federal, estatal o local.

Defensa Propia

Los casos para los que se alega legítima defensa deben cumplir los siguientes criterios: (1) el estudiante no debe haber provocado ni comportado de manera que causara el incidente; (2) el estudiante debe haber tenido un temor razonable al peligro de daño; (3) el estudiante no utilizó más fuerza de la necesaria para protegerse del daño amenazado.

Cuando se haya establecido que hubo defensa propia, el administrador deberá: (1) permitir que el estudiante presente su versión de lo ocurrido y (2) revisar las circunstancias e información relevante de otros relacionados con el incidente, incluyendo las relaciones y patrones previos de interacción entre los estudiantes implicados.

Se tendrán en cuenta los hallazgos de la revisión de las circunstancias y otra información relevante para determinar la acción disciplinaria correctiva adecuada.

Las alegaciones de defensa propia no constituyen una defensa válida contra la posesión o el uso de un arma en la propiedad escolar ni en ninguna actividad patrocinada por la escuela.

Registro e incautación

Un registro implica una invasión de la privacidad. Si un registro de un estudiante es permisible depende de un equilibrio entre el derecho del estudiante a la privacidad y la libertad frente a registros e incautaciones irrazonables y la responsabilidad de la división escolar de proteger la salud, seguridad y bienestar de todas las personas en la comunidad escolar y de llevar a cabo su misión educativa. Para mantener el orden y la disciplina en las escuelas y proteger la salud, seguridad y bienestar de los estudiantes y el personal escolar, las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante, sus pertenencias, casilleros o automóviles de estudiantes bajo las circunstancias descritas a continuación y pueden incautar cualquier material ilegal, no autorizado o de contrabando descubierto durante el registro.

Según esta política, el término "no autorizado" significa cualquier objeto peligroso para la salud o seguridad de los estudiantes o del personal escolar, o que altere cualquier función, misión o proceso legal de la escuela, o cualquier elemento descrito como no autorizado en las normas escolares disponible previamente para el estudiante.

El lugar donde se pueden realizar registros de estudiantes y bienes de los estudiantes no se limita al edificio o propiedad del escuela. Las búsquedas pueden realizarse siempre que el estudiante participe en un evento patrocinado por la escuela.

BÚSQUEDAS PERSONALES

El estudiante y/o sus pertenencias personales de un estudiante (por ejemplo, bolso, mochila, etc.) pueden ser registrados por un responsable escolar siempre que el funcionario tenga sospecha razonable de que el estudiante ha infringido o está a punto de infringir la ley o una norma escolar y que el registro arrojará pruebas de la infracción.

Todos los registros individuales de un estudiante deben basarse en sospechas razonables. Para que sea permisible, la búsqueda debe ser:

- justificado en su inicio y
- razonablemente relacionado en alcance con las circunstancias que justifican el registro.

Un registro individual está justificado desde su inicio cuando un funcionario del centro tiene motivos razonables, basados en la totalidad de las circunstancias conocidas, para sospechar que el registro revelará pruebas de que el estudiante ha violado o está infringiendo la ley o las normas de la escuela. Un registro es razonable en alcance cuando está razonablemente relacionado con los objetivos del registro y no es excesivamente intrusivo teniendo en cuenta la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción sospechosa.

Una búsqueda personal puede incluir requerir que un estudiante sea escaneado con un detector de metales.

Solo puede realizarse un registro corporal de un estudiante si el administrador escolar ha establecido un alto nivel de sospecha razonable de que se encontrará evidencia que corrobore la sospecha de que se ha infringido una ley o norma escolar. Si se realiza un registro corporal de un estudiante, será en privado por un responsable escolar del mismo sexo y con un testigo adulto del mismo sexo presente.

Los registros corporales implican una intrusión extrema en los derechos de un estudiante y solo pueden realizarse cuando existe una situación extremadamente grave que requiera acción inmediata debido a una amenaza inminente de muerte o lesiones corporales graves para una persona o personas. Si es necesario un registro corporal, el responsable de la escuela debe contactar con el agente de seguridad correspondiente, y el registro debe ser realizado por un agente jurado del mismo sexo, en presencia de un testigo adulto del mismo sexo. Los responsables escolares solo pueden realizar un registro corporal en casos en los que sea necesario para evitar la amenaza inminente de muerte o lesiones graves para el estudiante u otra persona. Si un responsable escolar debe realizar un registro corporal, debe ser realizado por un responsable del mismo sexo con un testigo adulto del mismo sexo, y el responsable debe contar con la aprobación previa del superintendente o del representante del superintendente, salvo que la salud o seguridad del estudiante se vea en peligro por el retraso.

REGISTROS DE CASILLEROS Y ESCRITORIOS

Los casilleros y pupitres de los estudiantes son propiedad de la escuela y siempre permanecen bajo el control del centro; Sin embargo, se espera que los estudiantes asuman la responsabilidad total de la seguridad de sus casilleros y sean responsables del contenido de su casillero asignada en todo momento. Las autoridades escolares pueden realizar inspecciones periódicas generales de casilleros y pupitres por cualquier motivo y en cualquier momento, sin previo aviso, sin el consentimiento del estudiante y sin orden de registro.

BÚSQUEDAS DE AUTOMÓVILES

A los estudiantes se les permite aparcarse en las instalaciones de la escuela por privilegio, no por derecho. La escuela mantiene la autoridad para realizar patrullas rutinarias en los aparcamientos de estudiantes e inspecciones de los exteriores de los automóviles estudiantiles en la propiedad escolar. El interior de los vehículos estudiantiles puede ser inspeccionado siempre que un funcionario escolar tenga sospecha razonable de que el estudiante ha violado o está a punto de violar la ley o una norma escolar y que el registro arrojará pruebas de la infracción, o que materiales ilegales o no autorizados u otras pruebas de actividades ilegales o prohibidas estén contenidas dentro del automóvil. Dichas patrullas e inspecciones pueden realizarse sin previo aviso, sin el consentimiento de los estudiantes y sin orden de registro.

REGISTROS DE COMPUTADORAS

El sistema informático escolar, según lo definido en la Política IIBEA-R/JA-R Uso Aceptable del Sistema Informático, es propiedad de la escuela. Los estudiantes solo están autorizados a utilizar el sistema informático de la escuela y otras tecnologías educativas similares que sean coherentes con la misión educativa del centro y conforme a la Política IIBEA de Uso Aceptable de Sistemas Informáticos. Los

responsables escolares pueden registrar ordenadores, software y registros de acceso a internet escolares en cualquier momento y por cualquier motivo y sin el consentimiento del estudiante.

REGISTROS CON CONSENTIMIENTO

Si un estudiante da el consentimiento de un funcionario escolar para un registro, este no necesita demostrar sospecha razonable. El consentimiento de un estudiante solo es válido si se da voluntariamente y con conocimiento del significado del consentimiento. Se debe informar a los estudiantes de su derecho a negarse a ser registrados, y no deben percibirse en riesgo de castigo por negarse a conceder permiso para el registro.

INCAUTACIÓN DE MATERIALES ILEGALES

Si un registro realizado correctamente arroja materiales ilegales o de contrabando, dichos hallazgos serán entregados a las autoridades legales competentes para su disposición final.

Grabación de vídeo/audio

Los estudiantes no pueden utilizar ningún dispositivo para fotografiar, grabar vídeo o grabar en audio altercados verbales o físicos entre estudiantes en el recinto escolar o durante actividades escolares, ni para grabar a ningún miembro del personal escolar abordando una situación disciplinaria específica que involucre a estudiantes en el recinto escolar o durante actividades escolares.

Muchas escuelas y autobuses escolares están equipados con dispositivos de grabación de vídeo y audio. El objetivo es proporcionar una herramienta adicional para ayudar al personal escolar a mantener la seguridad física y la protección. El personal escolar puede utilizar cualquier grabación como prueba de mala conducta estudiantil. Las grabaciones de vídeo y audio de estudiantes implicados en incidentes se consideran registros educativos para el individuo o grupos de personas implicadas y, por tanto, están protegidas por la Ley Federal de Derechos y Privacidad Educativa (FERPA).

Denuncia de ciertos delitos a las autoridades policiales

Los administradores escolares deben informar a las fuerzas del orden ciertos actos ilícitos. Estos comportamientos resultan en suspensión, exclusión de actividades y/o expulsión, salvo que exista un hallazgo afirmativo de circunstancias atenuantes. El Superintendente o su representante puede realizar una revisión preliminar para determinar si puede ser apropiada una acción disciplinaria distinta a la expulsión.

Las siguientes infracciones deben ser denunciadas a las autoridades:

- La agresión o agresión, sin lesiones corporales, de cualquier persona en un autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela,
- La agresión y lesiones que resulten en lesiones corporales, agresión sexual, muerte, disparos, apuñalamientos, cortes o heridas de cualquier persona, o acoso a cualquier persona en un autobús escolar, en una propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela,
- Cualquier conducta que involucre alcohol, drogas sintéticas, marihuana, una sustancia controlada, una sustancia controlada imitada o un esteroide anabólico en un autobús escolar, en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, incluyendo el robo o intento de robo de medicamentos recetados por estudiantes,
- Cualquier amenaza contra el personal escolar mientras se está en un autobús escolar, en una propiedad o en un evento patrocinado por la escuela,
- El porte ilegal de un arma de fuego en la propiedad de la escuela,
- Cualquier conducta ilegal que involucre bombas molotov (Moyf) bombas, materiales o artefactos explosivos explosivos, tal como se defina en la Sección 18.2-85 del Código de Virginia, o artefactos explosivos o incendiarios, tal como se define en la Sección 18.2.433.1 del Código de Virginia, o bombas químicas, tal como se describe en la Sección 18.2-87.1 del Código de Virginia, en un

- autobús escolar, en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela,
- Cualquier amenaza o amenaza falsa de bomba, tal y como se describe en la Sección 18.2-83 del Código de Virginia, contra el personal escolar o que involucre propiedad escolar o autobuses escolares; y
- Cualquier posesión ilegal de armas, alcohol o drogas.

NOTA: Todos los incidentes mencionados deben ser reportados inmediatamente a las fuerzas del orden y a la oficina del superintendente.

El principal o el representante también debe notificar al padre de cualquier estudiante implicado en los incidentes mencionados anteriormente, así como de incidentes cometidos por estudiantes matriculados en la escuela si el delito sería un delito grave si lo cometiera un adulto, independientemente de si ocurre en un autobús escolar, una propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

Notificación sobre Delincuentes Sexuales

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke reconocen el peligro que suponen los delincuentes sexuales para la seguridad de los estudiantes; por lo tanto, para proteger a los estudiantes mientras viajan hacia y desde la escuela, asisten a la escuela o participan en actividades relacionadas con la escuela, cada principal de la división escolar recibe una notificación electrónica del registro o reinscripción de cualquier delincuente sexual en el mismo código postal o en códigos postales contiguos al centro. Para más información, consulte las políticas de la Junta Escolar KN y KNA
Código de Virginia: 22.1-79.3.C. El Registro de Delincuentes Sexuales y Delitos contra Menores puede consultarse en www.sex-offender.vsp.virginia.gov.

Transporte

Asociación Valley Metro

Una colaboración entre la ciudad de Roanoke y las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke permite a todos los estudiantes de secundaria (6º a 12º curso) que tengan una identificación con foto emitido por RCPS puedan viajar en autobuses de Valley Metro a un costo reducido. Valley Metro ofrece con orgullo un transporte seguro y accesible a los residentes del área de todas las edades. Los estudiantes que se comporten de forma inapropiada mientras viajan en cualquier autobús de Valley Metro estarán sujetos a sanciones disciplinarias que pueden incluir, pero no se limitan a, suspensión fuera de IC escuela. Valley Metro también se reserva el derecho de prohibir a cualquier pasajero que muestre conductas disruptivas que interfieran con la conducción segura del autobús. Los padres deben firmar una autorización para asignar identificación a los estudiantes de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke para participar en el Programa de Viajes con Tarifa Reducida de Valley Metro.

Conductores de vehículos motorizados

No se permite ningún tipo de vehículo motorizado como medio de transporte hacia y desde la escuela cuando son conducidos por estudiantes matriculados en escuelas primarias o intermedia de Roanoke City. Los estudiantes de secundaria que cumplen los requisitos y aceptan la responsabilidad de conducir automóviles privados para ir a la escuela pueden hacerlo. Los privilegios de conducir se conceden en caso de disposición del estudiante a seguir las normativas de aparcamiento y uso del automóvil establecidas por cada instituto. Esto incluye, pero no se limita a, tener un permiso de aparcamiento escolar claramente indicado según el manual del estudiante. El incumplimiento de estas normativas podría suponer la pérdida del privilegio de aparcar un vehículo en la propiedad escolar o, en caso de infracción de aparcamiento, que el vehículo sea retirado o remolcado a cargo del conductor. **Todos los coches aparcados en la propiedad de la escuela pública están sujetos a registro.**

Ciclistas

Se puede usar bicicletas para llegar a escuelas primarias, intermedias y secundarias. La seguridad del

ciclista y de la bicicleta son responsabilidad del ciclista. Se anima a los ciclistas a seguir las ordenanzas locales sobre la seguridad en bicicleta. El uso indebido de bicicletas, como circular en zonas de carga de autobuses, constituye motivo para la pérdida de los privilegios de aparcamiento en la escuela. A los ciclistas se les prohíbe violar los derechos de propiedad de los propietarios, los habitantes de apartamentos y los negocios que van y vienen de la escuela.

Estudiantes que caminan

Los estudiantes de primaria, intermedia y secundaria que vivan dentro de las zonas designadas para no transporte deben llegar puntualmente a la escuela. Se anima a los padres a identificar y ayudar a elegir una ruta segura. A los estudiantes que caminan se les prohíbe violar los derechos de propiedad de propietarios, residentes de apartamentos y negocios en su camino hacia y desde la escuela. Los caminantes incluyen a los estudiantes que van y vienen de casa o de ida y vuelta a paradas de autobús. Según la ley de Virginia, los responsables escolares están autorizados a supervisar y disciplinar adecuadamente a los estudiantes, incluyendo su comportamiento al ir y regresar de la escuela.

APÉNDICES

Apéndice A: Definiciones

Programa de Educación Alternativa: Incluye escuela nocturna, educación para adultos u otro programa educativo diseñado para ofrecer instrucción a estudiantes para quienes el programa regular de instrucción pueda ser inadecuado.

Colocación alternativa: En caso de que un estudiante requiera intervenciones administrativas por ciertas violaciones del **Código de Conducta Estudiantil del RCPS**, la asignación puede ser realizada a través de un Comité de Revisión Disciplinaria a un sitio o programa alternativo. Esta colocación permite la continuación del programa académico mientras se pueden explorar el asesoramiento y/o otras intervenciones.

Especialista en conducta: Un profesional que ayuda al personal y a los estudiantes en temas de conducta.

Acoso: Cualquier comportamiento agresivo e indeseado que tenga la intención de dañar, intimidar o humillar a la víctima; implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores y la víctima; y se repite a lo largo del tiempo o causa un trauma emocional severo. "Acoso" incluye el ciberacoso. "Acoso" no incluye las bromas ordinarias, las bromas, las discusiones ni el conflicto entre iguales.

Servicio comunitario: Se pueden considerar trabajos autorizados en el edificio, los terrenos y/o otros servicios apropiados proporcionados por el estudiante a la escuela o a la comunidad.

Confiscación: Cualquier objeto prohibido por el **Código de Conducta Estudiantil de RCPS**, o por la ley, será retirado de su posesión.

Remisión judicial: En caso de delito relacionado con drogas, agresión, posesión de arma, ausentismo escolar u otras violaciones del Código de Virginia, el estudiante puede ser remitido al tribunal. El Oficial de Recursos Escolares iniciará las acciones legales correspondientes.

Ciberacoso: Las tecnologías de la información y la comunicación como el correo electrónico, los mensajes de texto por teléfono móvil y buscaperonas, sitios web personales difamatorios y sitios web de encuestas personales en línea difamatorios, desarrolladas para apoyar conductas deliberadas y hostiles destinadas a perjudicar a otros.

Detención: Este método de disciplina puede ser empleado por cualquier profesor o administrador para mantener a un estudiante antes o después del horario escolar o los sábados con el fin de corregir conductas inapropiadas. Se debe notificar a los padres, y la detención generalmente no debe superar la hora.

Comité de Revisión Disciplinaria (Oficial de Audiencia): El Comité de Revisión Disciplinaria es un procedimiento administrativo en el que se realizan entrevistas y audiencias por infracciones graves. Los padres del estudiante deberán informar al Principal Ejecutivo de Programas Alternativos, Responsabilidad del Estudiante y Proyectos Especiales al menos tres (3) días laborables administrativos antes de la audiencia si el estudiante va a ser representado por un abogado.

Será deber del principal presentar información pertinente, incluidas pruebas, al Comité de Revisión Disciplinaria. A petición de cualquier parte en la audiencia, el Comité decidirá la necesidad de un interrogatorio oral de cualquier testigo. El Comité ofrecerá al estudiante una audiencia justa e imparcial. El Comité de Revisión Disciplinaria es un procedimiento administrativo, y las normas de evidencia aplicables a los procedimientos judiciales no se aplicarán.

Conducta disruptiva: Una violación de las normativas del Consejo Escolar que regulan la conducta de los estudiantes que interrumpe u obstruye el entorno de aprendizaje.

Debido proceso: Se dará al estudiante la oportunidad de contar su relato de un incidente antes de ser suspendido o recibir consecuencias por la supuesta conducta indebida.

Audiencia de Matrícula: Se debe iniciar una audiencia con el Oficial de Audiencias del Comité de Revisión Disciplinaria para cualquier estudiante que haya sido dado de baja de un centro de detención, cualquier estudiante que haya sido expulsado o haya cometido un delito expulsable, que esté suspendido a largo plazo de cualquier escuela, pública o privada, o que haya cometido cualquier delito, donde sea cometido. Eso sería un delito grave si lo cometiera un adulto. Estos estudiantes pueden ser sancionados y/o obligados a participar en actividades de prevención o intervención. La exclusión de la asistencia, matrícula y colocación se determinará en función del Código de Virginia y de toda la información presentada durante la audiencia.

Exclusión: La denegación de la admisión escolar por parte de la Junta Escolar de Virginia a un estudiante que ha sido expulsado o ha sido suspendido a largo plazo de más de 30 días naturales por otra Junta Escolar o una escuela privada, ya sea en Virginia u otro estado, o para quien la admisión ha sido retirada por una escuela privada en Virginia u otro estado.

Expulsión: Cualquier medida disciplinaria impuesta por una Junta Escolar o un comité de la misma, según lo previsto en la política de la Junta Escolar, por la cual un estudiante no puede asistir a escuelas dentro de la división escolar y no es elegible para la readmisión

hasta 365 días naturales después de la fecha de expulsión.

Intervención del equipo de apoyo instruccional: Cuando un estudiante experimenta problemas repetidos en la escuela, el personal del centro puede derivar el estudiante al Equipo de Apoyo. El estudiante recibe asesoramiento y, si es necesario, evaluado para modificar el programa.

Agencias de Aplicación de la Ley: En casos de violaciones graves del Código de Virginia, la Policía de la Ciudad de Roanoke, los Servicios de Protección Infantil y los Departamentos de Libertad Condicional Juvenil pueden incluirse en la disposición. El Oficial de Recursos Escolares actúa como enlace en estas actividades.

Suspensión a largo plazo: Cualquier medida disciplinaria por la que un estudiante no pueda asistir a la escuela durante 11 a 45 días escolares. Una suspensión a largo plazo puede extenderse más allá de un periodo de 45 días escolares, sin exceder los 364 días naturales.

Mediación entre Compañeros/Resolución de Conflictos: Esta intervención es un proceso liderado por mediadores estudiantiles y/o del personal, en el que se anima a las partes en conflicto a reunirse y resolver sus disputas.

Readmisión: Tras 365 días, los padres de un estudiante expulsado pueden solicitar una revisión por parte de la Junta Escolar para solicitar la aprobación de la reinscripción, contactando con la oficina del asistente del superintendente de Servicios de Éxito y Apoyo al Estudiante. La revisión se basará únicamente en información escrita, salvo que la Junta Escolar solicite lo contrario. En caso de que se conceda la aprobación para la readmisión, el Superintendente o el representante determinará la ubicación adecuada en la escuela y la fecha de reingreso.

Respuesta a la intervención (Rtl): Este proceso de intervención está diseñado para identificar y abordar las dificultades del estudiante mediante el uso de intervenciones instruccionales basadas en la investigación para mejorar el rendimiento.

Restitución: Se requerirá la sustitución o el pago de bienes arrebatados, dañados o destruidos.

Reunión escolar con los padres: Se anima a los padres a programar una cita con los profesores, el orientador o los administradores de su hijo para hablar sobre el progreso o los problemas de su hijo o hija. Si un estudiante es suspendido, se puede pedir a un padre que acuda a la escuela para iniciar la readmisión del estudiante.

Oficial de Recursos Escolares: Un agente de policía de la ciudad de Roanoke o un adjunto de la Oficina del Sheriff de la ciudad de Roanoke está asignado a cada escuela para ayudar en el mantenimiento de entornos escolares seguros y apoyar a la administración y al personal siempre que se requiera su área de especialización. La presencia del Oficial de Recursos Escolares o del Subprincipal presenta una imagen positiva de las fuerzas del orden.

Incidente grave: Un incidente grave es cualquier suceso que amenacen la seguridad de estudiantes, empleados, visitantes o propiedades, o que interrumpa el programa de enseñanza o la actividad escolar. Los incidentes graves generan emergencias y deben ser comunicados inmediatamente a la oficina del Superintendente.

Suspensión a corto plazo: Cualquier medida disciplinaria por la que un estudiante no pueda asistir a la escuela por un periodo que no exceda los 10 días escolares.

Jornada escolar reducida: El administrador escolar puede recomendar acortar el día de un estudiante si se considera que tal acción es beneficiosa para el centro y/o el estudiante.

Programa de Asistencia al Estudiante: Un marco escolar basado en la evidencia, para prevención, intervención temprana, derivación y apoyo para estudiantes con necesidades identificadas que pueden impedirles beneficiarse plenamente de su experiencia educativa.

Especialista en Apoyo al Estudiante: Un profesional que ayuda a padres y estudiantes en temas relacionados con la asistencia, el comportamiento y el absentismo escolar.

Suspensiones de estudiantes con un Plan Educativo Individual (IEP) o Plan 504: Antes de que un principal o administrador pueda recomendar una suspensión de más de diez (10) días o la expulsión de un estudiante que reciba servicios de educación especial o que sea elegible según la Sección 504, debe celebrarse una audiencia de manifestación. Por favor, consulte Determinación de manifestación para estudiantes con discapacidad.

Personas no autorizadas: Ninguna persona cuya presencia o conducta o interfiera con el funcionamiento de la escuela, sus estudiantes o actividades escolares podrá entrar o permanecer en ningún vehículo o edificio escolar ni en ningún recinto, caminos o acera escolar. **Las personas que no cumplan con la solicitud de retirarse pueden considerarse intrusos y están sujetas a acciones legales.**

Apéndice B: Código Anotado de Virginia y Política de la Junta Escolar Cruzada

	<u>CÓDIGO VIRGINIA</u>	<u>POLÍTICA DEL CONSEJO ESCOLAR DE RCPS</u>
22.1-254.	Asistencia obligatoria; excusas y exenciones; Alternativa	Ausencias/Excusas/Despidos de estudiantes de JED
22.1-76.2	Expulsión de estudiantes de las clases	Exclusiones y exenciones de la asistencia escolar de JEG
22.1-76.3	Inelegibilidad de los estudiantes para competir en competiciones deportivas	Participación de los estudiantes de JFB en la toma de decisiones
22.1-277	Suspensiones y expulsiones de estudiantes generalmente	Código de Conducta Estudiantil de JFC
22.1-7.01	hasta 22.1-277.03	Código de conducta estudiantil de JFC-R -
22.1-7.04	Suspensión temporal; procedimientos; Readmisión	Procedimientos Expulsión de estudiantes de profesores de JFCA
22.1-7.05	Suspensiones a largo plazo; procedimientos; Readmisión	Deportividad, ética e integridad de JFCB
22.1-7.06	Expulsiones; procedimientos; Readmisión	Conducta estudiantil de JFCC en autobuses escolares y en paradas
22.1-7.07	Expulsión de estudiantes bajo ciertas circunstancias; Excepciones	JFCD Armas en la escuela
22.1-07:1	Políticas que prohíben la posesión de armas de fuego	Actividad o asociación de pandillas
22.1-7.08	Expulsión de estudiantes por ciertos delitos de drogas	JFCE Drogas en la escuela
22.1-77.1	Descripción no disponible	Uso de perros antidrogas en el JFCG
22.1-77.2	Autoridad para excluir estudiantes bajo determinadas circunstancias; petición de readmisión; educación alternativa.	Escuela Libre de Tabaco JFCH para personal y estudiantes (también GBEC)
22.177.2:1	Autoridad disciplinaria de los Consejos Escolares bajo determinadas circunstancias; Programa de Educación Alternativa	Programa de Asistencia al Estudiante de Abuso de Sustancias JFCI
22.1-278	hasta 22.1-278.3	Notificación Escrita de JFCJ sobre la Violación de las Políticas Escolares por parte de los estudiantes en programas de educación alternativa
22.1-279	Descripción	Notificación de JFCL sobre la persecución de Juveniles como adultos
22.1279.1	Castigo corporal prohibido	Registro e incautación del JFG
22.1279.2	Lesión corporal grave	Prohibición de la JFHA/GBA contra el acoso y la represalia

Las versiones completas de las Políticas de la Junta Escolar están disponibles en la página web de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke en www.rcps.info bajo BoardDocs.

Apéndice C: Procedimiento de quejas por acoso/discriminación

Procedimiento de quejas por acoso/discriminación sexual y por discapacidad de la Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke

Este Procedimiento de quejas está establecido para cumplir con los requisitos del Título IX, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 ("ADA") y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Puede ser utilizado por cualquier persona que desee presentar una queja alegando discriminación por motivos de género o discapacidad en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios por parte de la Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke (también denominada en este procedimiento de reclamación como la "Junta Escolar" o "Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke"). La Política de Personal de la Junta Escolar regula las denuncias relacionadas con el empleo por discriminación sexual y por discapacidad.

La queja debe ser por escrito e incluir información sobre la supuesta discriminación, como nombre, dirección, número de teléfono del denunciante y ubicación, fecha y descripción del problema. Se pondrán a disposición de personas con discapacidad mediante solicitud de medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales o una grabación de la queja.

<u>Relaciones Laborales</u> John-Michael Deeds Principal Ejecutivo de Recursos Humanos Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-2075	<u>Acceso a instalaciones</u> Chris Perkins Jefe de Estado Mayor y Operaciones Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-2382
<u>Programas/actividades para estudiantes</u> Dr. Jesse Mazur Principal Ejecutivo, Programas Alternativos, Responsabilidad Estudiantil Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-1749	<u>Estudiantes con discapacidades (Sección 504)</u> Por confirmar Principal Ejecutivo de Educación Especial y Estudiantes Excepcionales Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke 201 Campbell Ave. SW Roanoke, VA 24011 (540) 853-1437

En un plazo de 15 días escolares tras recibir la queja, el coordinador de la ADA o el representante se reunirá con el demandante para discutir la queja y las posibles soluciones. En un plazo de 30 días escolares desde la reunión, el coordinador de la ADA o el representante responderá por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el demandante, como letra grande, braille o cinta de audio. La respuesta explicará la posición de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke y ofrecerá opciones para una resolución sustantiva de la queja.

Si la respuesta del Coordinador de la ADA o de su representante no resuelve satisfactoriamente el asunto, el demandante y/o su representante pueden apelar la decisión en un plazo de 15 días escolares posteriores a recibir la respuesta al Superintendente o al designado. En un plazo de 15 días escolares tras recibir la apelación, el Superintendente o el representante se reunirán con el demandante para discutir la queja y posibles soluciones. En un plazo de 15 días escolares posteriores a la reunión, el Superintendente o el representante responderán por escrito y, cuando corresponda, en un formato accesible para el denunciante, con una resolución final de la queja.

Todas las quejas por escrito recibidas por el Coordinador de la ADA o su designado, apelan al Superintendente o al designado, y las respuestas de estas dos oficinas serán mantenidas por las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke durante al menos tres años.

La versión completa de las políticas sobre acoso/discriminación sexual y por discapacidad y los formularios de quejas se puede encontrar en los siguientes documentos, disponibles en la página web de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke en www.rcps.info:

Política del Consejo Escolar Código de conducta estudiantil GBA (empleados)/JFHA (estudiantes), procedimientos de denuncia de acoso Manual del empleado RCPS

Apéndice D: Aviso Público Anual Formación Profesional y Técnica

Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke Aviso Público Anual Formación Profesional y Técnica

El Departamento de Educación Profesional y Técnica de la División Escolar de la Ciudad de Roanoke ofrece una variedad de programas profesionales y técnicos a todos los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias. Las áreas de programa incluyen las siguientes:

- Educación en agricultura
- Negocios y Tecnologías de la Información
- Conexiones profesionales
- Ciencias de la Familia y del Consumidor
- Ciencias de la Salud y Medicinas
- Marketing
- Educación Tecnológica
- Educación comercial e industrial

También hay oportunidades de Preparación Tecnológica para estudiantes que ingresan en el mercado laboral y/o educación postsecundaria a través de un acuerdo de articulación con Virginia Western Community College. Para más información sobre Educación Profesional y Técnica, llame al (540) 853-2803.

Las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke no discriminan por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, género/identidad de género, discapacidad o edad en sus programas y actividades, y ofrecen acceso igualitario a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados.

Apéndice E: Preparación para Emergencias y Seguridad

La seguridad y protección de los estudiantes, empleados y visitantes es una responsabilidad compartida y una prioridad principal de las Escuelas Públicas de la Ciudad de Roanoke (RCPS).

La División Escolar mantiene procedimientos integrales de preparación y respuesta ante emergencias diseñados para prevenir, prepararse para, responder a y recuperarse de situaciones de emergencia, al mismo tiempo que proporciona un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo.

Planificación Integral para Emergencias

RCPS mantiene un Plan de Manejo de Crisis de la División Escolar y planes de emergencia específicos para cada escuela, de conformidad con el Código de Virginia y las regulaciones aplicables de la Junta de Educación de Virginia.

Estos planes establecen procedimientos estandarizados para prevenir, responder a y recuperarse de situaciones de emergencia, incluyendo, entre otras:

- Incendios e incidentes relacionados con materiales peligrosos
- Condiciones meteorológicas severas y desastres naturales
- Emergencias médicas
- Fallas en los servicios públicos
- Amenazas de violencia y otros incidentes de seguridad
- Otras situaciones de emergencia que afecten las operaciones escolares

Los Planes de Manejo de Crisis de RCPS se desarrollan en colaboración con las autoridades policiales locales, los servicios de bomberos y rescate, los servicios médicos de emergencia y los funcionarios de manejo de emergencias.

Los planes se revisan y actualizan anualmente para garantizar el cumplimiento de los requisitos estatales y de las mejores prácticas actuales de manejo de emergencias.

El Director de Personal y Operaciones se desempeña como el Administrador de Emergencias de la División Escolar.

Preparación para Emergencias Médicas

RCPS mantiene procedimientos integrales de respuesta ante emergencias médicas para proteger a los estudiantes, empleados y visitantes, incluyendo:

- **Planes de Respuesta ante Emergencias Cardíacas (CERP)** que contemplan equipos de respuesta capacitados en cada escuela, desfibriladores externos automáticos (AED) accesibles y debidamente mantenidos, simulacros anuales de respuesta y capacitación del personal en RCP, primeros auxilios y uso de AED.
- **Programa de Control de Hemorragias** que proporciona kits de control de hemorragias ubicados estratégicamente en las instalaciones escolares. Los kits se inspeccionan, mantienen y reponen periódicamente después de su uso, y el personal recibe capacitación sobre su uso adecuado.
- **Procedimientos escritos para la respuesta ante emergencias médicas**, incluyendo la administración de medicamentos de emergencia, epinefrina, antagonistas de opioides (naloxona) y otras intervenciones para salvar vidas, según lo permita la ley.
- **Procedimientos de evacuación** que contemplan las necesidades de las personas con discapacidades y de otras personas que requieran asistencia adicional durante una emergencia.

Inspecciones de Seguridad Escolar

RCPS realiza y mantiene registros de las inspecciones requeridas de seguridad, salud y prevención de incendios, en colaboración con las agencias locales y estatales.

Las instalaciones escolares se mantienen de acuerdo con los códigos aplicables de construcción, prevención de incendios y seguridad para proteger la vida, con el fin de promover un entorno de aprendizaje seguro.

Simulacros de Emergencia y Capacitación

Los simulacros periódicos de emergencia y la capacitación en materia de seguridad ayudan a garantizar que los estudiantes y el personal estén preparados para responder adecuadamente durante situaciones de emergencia. Los simulacros se llevan a cabo de acuerdo con las leyes de Virginia, las regulaciones de la Junta de Educación de Virginia y los procedimientos de RCPS.

Las actividades anuales de preparación para emergencias incluyen:

- **Simulacros de incendio:** Se realizan mensualmente mientras la escuela está en sesión, con las rutas de evacuación publicadas en cada espacio de instrucción. Los simulacros de incendio no se realizan durante las evaluaciones estatales obligatorias.
- **Simulacros de cierre de emergencia:** Se realizan un mínimo de cuatro simulacros de cierre de emergencia durante cada año escolar. Uno de los simulacros se realiza dentro de los primeros 20 días de instrucción, uno después de los primeros 60 días de instrucción y dos simulacros adicionales durante el resto del año escolar.
- Los padres y tutores recibirán un aviso con al menos 24 horas de anticipación antes de un simulacro de cierre de emergencia; sin embargo, no se divulgarán la fecha ni la hora específicas.
- Los estudiantes de preescolar y kindergarten están exentos de participar en los simulacros de cierre de emergencia durante los primeros 60 días de instrucción, pero participarán en todos los simulacros posteriores.
- **Simulacros adicionales de acciones de protección:** Las escuelas realizan simulacros de resguardo, cierre de seguridad, refugio en el lugar, evacuación, reunificación, cuando corresponda, y agacharse, cubrirse y sujetarse, de acuerdo con los procedimientos de emergencia de la División Escolar y los peligros identificados.
- **Simulacro de condiciones meteorológicas severas:** Se realiza al menos un simulacro de tornado o de condiciones meteorológicas severas cada año.
- **Simulacro de evacuación de emergencia del autobús escolar:** Los estudiantes que utilizan el transporte escolar en autobús participan en al menos un simulacro de evacuación de emergencia durante los primeros 90 días calendario de cada año escolar.
- **Simulacro de respuesta ante emergencias cardíacas:** Cada escuela practica su Plan de Respuesta ante Emergencias Cardíacas al menos una vez al año.
- **Capacitación en preparación para emergencias:** Los estudiantes y empleados reciben anualmente capacitación, apropiada para su edad, sobre los procedimientos de emergencia, la seguridad personal y las expectativas de respuesta ante situaciones de emergencia.

RCPS evalúa y actualiza continuamente sus prácticas de preparación para emergencias para cumplir con los estándares de seguridad en constante evolución, fortalecer la coordinación con las agencias de seguridad pública y proporcionar un entorno educativo seguro para cada estudiante y empleado.



Junta Escolar de la Ciudad de Roanoke

M. Franny Apel, Presidenta
Michael L. Cherry, II
Derek A. Kaknes
Donna M. Littlepage
Liz C. Quintana
Deidre E. Trigg
Joyce W. Watkins

Administración

Dr. Verletta B. White - Superintendent

Emergencia Policial

9-1-1

Línea para Denuncia de Seguridad – 24/7

Llámenos o escríbanos al: (540) 200-1999

Línea para Reportar Bullying y Acoso Escolar

Llámenos o escríbanos al: (540) 853-1700



ParentVUE / StudentVUE

Vea las tareas de su estudiante, las calificaciones, la asistencia y la información de contacto,
y complete los formularios de regreso a la escuela.
Escanee el código QR o visite rcps.info/parentvue.